



NACIONES UNIDAS



Segunda Reunión de la
Mesa Directiva de la
Conferencia Regional sobre
Población y Desarrollo de
América Latina y el Caribe

Distr.
LIMITADA

LC/L.4016(MDP.2/3)
16 de junio de 2015

ORIGINAL: ESPAÑOL

Segunda Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional
sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe

Santiago, 24 a 26 de junio de 2015

GUÍA OPERACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Segundo borrador

El segundo borrador de la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo* incorpora las observaciones, sugerencias y comentarios realizados por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe —y recogidos por la secretaría técnica— al primer borrador, que fue elaborado por el Grupo de trabajo ad hoc para la elaboración de la guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, bajo la coordinación de la Presidencia de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y con el apoyo de la secretaria técnica de la Conferencia Regional, para su revisión por parte de los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Este documento fue preparado por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL y contó con el apoyo y los insumos de la División de Asuntos de Género de la CEPAL.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
PRESENTACIÓN	5
I. ANTECEDENTES GENERALES	7
II. MARCOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA REGIONAL EN POBLACIÓN Y DESARROLLO	10
III. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PRIORITARIAS DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO	14
Capítulo A Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad de género y respeto de los derechos humanos	14
Capítulo B Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	19
Capítulo C Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos	31
Capítulo D Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva	51
Capítulo E Igualdad de género	67
Capítulo F La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes	87
Capítulo G Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad	96
Capítulo H Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos	107
Capítulo I Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y la discriminación racial	115

PRESENTACIÓN

Este segundo borrador es el resultado del proceso que se inició en la primera reunión del Grupo de trabajo ad hoc para la elaboración de la guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, realizada el 14 de noviembre de 2014. Allí se establecieron varios criterios para la elaboración de la guía, así como un calendario de actividades hasta la celebración de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, que tendrá lugar en la Ciudad de México del 6 al 9 de octubre de 2015.

La primera actividad consistió en una clasificación preliminar de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo que no supone jerarquías entre las mismas, pero en la que se reconoce la necesidad de tratar algunas de ellas de manera diferenciada, especialmente las que son muy amplias y se distinguen de las que son claramente más operativas. A continuación, se procedió a la operacionalización de un grupo de medidas prioritarias seleccionadas de cada capítulo del Consenso, las cuales fueron analizadas en el Taller de Revisión de los Avances en la Preparación de la Guía Operacional, realizado en la Ciudad de México los días 26 y 27 de marzo de 2015, y en el que participaron la mayoría de los miembros del Grupo de trabajo ad hoc. A partir de las conclusiones de dicho taller, la Secretaría completó la guía con la operacionalización del resto de las medidas prioritarias.

El 20 de abril de 2015 los miembros del Grupo recibieron el primer borrador con la operacionalización de todas las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo. Varios de ellos, así como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), enviaron sus observaciones para que fueran incluidas en ese borrador.

El 30 de abril, una vez consideradas e incorporadas por la secretaría técnica las sugerencias recibidas de los miembros del Grupo, se distribuyó el primer borrador de la guía operacional a todos los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Entre el 1 y el 20 de mayo, los países hicieron nuevos comentarios y sugerencias que la secretaría técnica examinó e incorporó en este segundo borrador de la guía operacional para su consideración en la Segunda Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia.

En el primer capítulo, Antecedentes generales, se presentan más detalles sobre el proceso de elaboración de este borrador y del contenido de la guía.

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo fue el resultado de la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 12 al 15 de agosto de 2013. Es el acuerdo intergubernamental más importante firmado en la región en materia de población y desarrollo, y se transformó en una pieza fundamental del proceso de revisión del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (PA-CIPD) y su seguimiento después de 2014. En este sentido, la resolución 2014/1 de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas toma nota de los documentos finales resultantes de las conferencias regionales sobre población y desarrollo, reconociendo que proporcionan orientación específica para cada región en materia de población y desarrollo más allá de 2014.

El amplio apoyo que el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo concitó en la región ha permitido que los países de América Latina y el Caribe se agrupen en torno a posiciones compartidas en foros internacionales, y ha mostrado un camino para compatibilizar el acuerdo mundial de lograr el cumplimiento del Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 con las especificidades regionales.

Si bien el Consenso de Montevideo cubre todos los temas relevantes de población y desarrollo de América Latina y el Caribe y constituye la base de una carta de navegación integral y actualizada para el futuro de la acción regional en esa materia, resulta claro que se requiere un conjunto adicional de precisiones para transformarlo en una agenda operativa. Este hecho quedó expresado en la nota conceptual elaborada por el CELADE-División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de secretaria técnica de la Conferencia Regional, para la Primera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional que se llevó a cabo en la sede de la CEPAL en Santiago, los días 12 y 13 de noviembre de 2014. De acuerdo con ello, allí se acordó que en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional, que tendrá lugar en la Ciudad de México en octubre de 2015, se examinaría para su aprobación una guía operacional para la implementación del Consenso de Montevideo. También se decidió crear un grupo de trabajo ad hoc para elaborar una propuesta de guía operacional, materializada en este documento.

En particular, en el acuerdo 13 aprobado en la Primera Reunión de la Mesa Directiva se solicitó a la Secretaría que preparara, en consulta con el coordinador del Grupo de trabajo y los países que lo integran, con el apoyo y la colaboración del Fondo de Población de las Naciones Unidas y con la participación de la sociedad civil, un avance de propuesta basado en la nota conceptual antes mencionada, para la elaboración de la guía operacional. Asimismo, la presidencia de la Mesa Directiva sugirió que el producto final de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional debía ser un instrumento que ofreciera a los países no solo orientaciones claras y específicas para implementar el Consenso de Montevideo, sino también los medios para monitorear dicha implementación, es decir, un instrumento para asegurar la concreción operativa del Consenso.

El Grupo de trabajo, en su reunión llevada a cabo en Santiago el 14 de noviembre de 2014, definió los alcances del ejercicio que debía realizarse en relación con las medidas prioritarias del Consenso, indicando que sus trabajos estarían orientados a encontrar la manera más eficaz de apoyar su implementación y seguimiento, sin jerarquizar o priorizar medidas. Dicho ejercicio supuso la definición de objetivos, líneas de acción, metas e indicadores que se presentan en matrices específicas para cada medida prioritaria del Consenso de Montevideo.

Por su parte, en el acuerdo 14 de la Primera Reunión de la Mesa Directiva se destacó la importancia del seguimiento y la rendición de cuentas como componentes fundamentales para velar por el cumplimiento de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo. En el mismo sentido, el Grupo de trabajo determinó tomar en consideración las herramientas y los mecanismos de rendición de cuentas existentes que pudieran ser de utilidad.

En diciembre de 2014 la Secretaría envió a los miembros del Grupo de trabajo una propuesta preliminar de clasificación de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo conforme al nivel de complejidad que implicaría su operacionalización, tomándose en cuenta la amplitud y el grado de generalidad de la medida. La propuesta incluía, junto con varios aspectos previstos, una primera evaluación de los mecanismos de seguimiento ya existentes, que podrían apoyar el seguimiento de cada medida prioritaria del Consenso.

Como resultado, la Secretaría recibió numerosos insumos de los gobiernos, algunas organizaciones de la sociedad civil y miembros del Grupo de trabajo en relación con el tratamiento y la operacionalización de las medidas prioritarias, a partir de los cuales se optó por un criterio amplio en cuyo marco se avanzó —con el mayor grado de profundidad posible y según cada caso— en la operacionalización de todas las medidas prioritarias.

Este abordaje no supone jerarquías entre las medidas prioritarias pero sí reconoce la necesidad de un tratamiento diferenciado en algunas de ellas, especialmente las que son muy amplias, de carácter general, o muy abstractas y que se distinguen de las que son claramente más operativas. Asimismo, diversas medidas prioritarias están contempladas —total o parcialmente— en otros instrumentos e instancias regionales o internacionales ya existentes (como los objetivos de desarrollo sostenible y las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe), por lo cual su implementación y seguimiento podrá complementarse con los mecanismos previstos por dichos instrumentos e instancias, o por otras medidas prioritarias en las que se aborda de manera convergente y complementaria la misma temática.

La elaboración de la guía conllevó además un trabajo de armonización y consistencia para que la justificación de las diferentes medidas fuera equilibrada y coherente, más allá de las diferencias de complejidad que presentan las medidas prioritarias.

Cada capítulo temático se inicia con una introducción en la que se aporta una visión de conjunto, en el entendido de que el capítulo es más que la suma de medidas prioritarias operacionalizadas, lo que permite establecer vínculos de sinergia y complementariedad entre ellas. Seguidamente, se presenta un desarrollo de cada una de las medidas a través de una matriz.

Por una parte, se ha puesto énfasis en las líneas de acción de las medidas prioritarias en las que el Consenso de Montevideo renueva los compromisos de los Estados miembros de la CEPAL; se trata de líneas de acción seleccionadas que sirven para la materialización, realización o cumplimiento de las medidas prioritarias. Por otra, se han referenciado aquellas medidas que ya están suficientemente avanzadas en otros ámbitos, ya sea en programas y políticas de otras agencias, fondos, organismos o programas de las Naciones Unidas, en la jurisprudencia de los Comités de los Tratados o en los informes o estándares de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

En este marco, las medidas prioritarias de carácter más general se presentan con un formato de matriz más básico, donde se explicitan los alcances de la medida, los instrumentos e instancias existentes (regionales e internacionales) mediante los cuales es posible lograr su cumplimiento y, en algunos casos, los objetivos específicos que podrían derivarse de esa medida.

Para la operacionalización del resto de las medidas, en las matrices se plantean en primer término objetivos específicos. Las líneas de acción, por su parte, aportan elementos sobre cómo podría llevarse a cabo la implementación de la medida. Además, se esbozan metas plausibles a la luz de la experiencia regional e internacional. En el caso de los indicadores, el criterio rector es que sean comparables regionalmente, calculables y lo más sencillos posible.

Finalmente, como criterio general adoptado para la presentación de las líneas de acción, las metas y los indicadores de cada medida prioritaria, se reconoce que no se trata de una lista exhaustiva, sino más bien de acciones y metas posibles y de indicadores de mínima, en el entendido de que los que se explicitan en la guía no constituyen la totalidad sino que tienen un carácter referencial. Por lo tanto, esta lista puede ampliarse en el ámbito nacional en función de otros elementos que respondan a las especificidades de cada país.

Cabe señalar que algunas metas aparecen con un horizonte temporal de cumplimiento (por ejemplo, año 2020 o 2030) porque están tomadas de otros instrumentos con los cuales el Consenso —y por ende la guía operacional— establece sinergias, como es el caso de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Entre los indicadores que se explicitan en las matrices puede haber tanto indicadores de impacto como de proceso. Se recurre a estos últimos cuando se trata de medidas prioritarias que apuntan a un objetivo muy preciso, como por ejemplo la sanción de determinada normativa o la suscripción de algún instrumento internacional específico de protección de derechos.

Cabe señalar que la desagregación de los indicadores debería realizarse por sexo, edad, residencia urbano-rural y grupos étnicos y socioeconómicos, cuando sea pertinente. No obstante, en la sección de observaciones de algunas medidas prioritarias se explicita dicha desagregación como un mínimo a tener en cuenta. Asimismo, algunos indicadores requieren una operacionalización ulterior, que debería realizarse de acuerdo a los contextos de cada país.

Por último, los indicadores pueden obtenerse de diversas fuentes, tanto de procedencia nacional (por ejemplo, censos, encuestas, registros administrativos e informes nacionales presentados en diversas instancias multilaterales) como de agencias internacionales especializadas y organismos multilaterales (estadísticas, reportes nacionales estandarizados e informes de relatores especiales, entre otros).

II. MARCOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA REGIONAL EN POBLACIÓN Y DESARROLLO

Esta sección de la Guía corresponde al capítulo J del Consenso de Montevideo, el que se refiere a los marcos que son necesarios para la adecuada y efectiva implementación del mismo. Los temas considerados en este capítulo requieren un tratamiento especial ya que son transversales a todas las temáticas que se desarrollan en el cuerpo principal de la guía.

El capítulo se centra en las medidas o acciones que se consideran requisitos indispensables para la adecuada y efectiva implementación del Consenso de Montevideo en la región y que requieren de una clara decisión y un apoyo y fortalecimiento continuos en el mediano y largo plazo por parte de los gobiernos. De manera general, las medidas contempladas se refieren a cuatro aspectos principales. Un aspecto que se ha considerado primordial es la necesidad de contar en los países con una institucionalidad permanente dedicada a los temas de población y desarrollo, con una perspectiva integral que permita superar el tradicional abordaje sectorializado, al tiempo que incluya un mecanismo de coordinación interinstitucional y que pueda contar con un funcionamiento permanente y regular, con las modalidades y especificidades propias de cada país.

En segundo lugar, se establece la necesidad de reforzar las fuentes de información estadística, más específicamente lo que atañe al fortalecimiento de las estadísticas oficiales y las fuentes tradicionales de información demográfica, dotándolas de sostenibilidad financiera y técnica para la producción y procesamiento de información sociodemográfica de los países y de la región.

En tercer lugar, se subraya el requerimiento de reforzar los programas regionales de formación y capacitación en población y desarrollo, buscando asegurar un soporte financiero para las ofertas existentes —tanto a nivel regional como en los países—, así como el desarrollo de nuevas ofertas adecuadas a la demanda específica y con aprovechamiento de los adelantos tecnológicos disponibles, a fin de garantizar las capacidades técnicas necesarias que requieren los países para el tratamiento de los temas atinentes a la población y el desarrollo y para la formulación de políticas públicas.

Un cuarto aspecto fundamental es la necesidad de implementar los mecanismos de monitoreo, tanto regionales como nacionales, como medio para asegurar el avance adecuado en la implementación efectiva del Consenso de Montevideo; incluyendo también el estímulo y los mecanismos para lograr una activa participación de la sociedad civil.

Es claro que como base para el funcionamiento de los aspectos anteriores se encuentra la necesidad de asegurar los recursos financieros para la implementación del Consenso de Montevideo —tanto a través de la cooperación internacional como de los compromisos presupuestarios nacionales—, lo que constituye la base y requisito fundamental para el cumplimiento de las medidas prioritarias del Consenso.

La necesidad de definir e implementar una institucionalidad para el tema de población y desarrollo en los países se expone en la medida prioritaria 99 de este capítulo. En ella se llama explícitamente a establecer y fortalecer una institucionalidad permanente, así como un mecanismo de coordinación interinstitucional que incluya a las organizaciones de la sociedad civil. La medida atiende a la consideración de que la ausencia de una institucionalidad coordinadora puede implicar un tratamiento meramente parcial o fragmentado de los temas sociodemográficos, el que se opone a la requerida visión integral con enfoque de población y desarrollo. Es claro que las instituciones sectoriales *per se* encuentran serias limitaciones a la hora de encarar el desafío de tratar los temas de población desde un enfoque integral así como a la hora de hacer el correspondiente seguimiento y monitoreo.

La creación y mantenimiento de una institucionalidad permanente y un mecanismo de coordinación interinstitucional supone de manera general, líneas de acción como:

- definir las instituciones que se deben integrar y sus roles, según los temas poblacionales que atienden;
- designar la institución que va a ejercer la coordinación y sus roles (entre los cuales está el de ejercer el papel de punto focal para el seguimiento de la implementación del Consenso de Montevideo e interlocutor con la Conferencia Regional, así como hacer las veces de nexo entre las otras instituciones);
- crear los mecanismos mediante los cuales se va a lograr tal coordinación, en la medida de lo posible con un respaldo legal o formal;
- Asignar los recursos presupuestales necesarios para el funcionamiento de la institución coordinadora y los mecanismos de coordinación.

La medida resalta también la necesidad de que en la definición de la institucionalidad de población y desarrollo estén explícitamente incluidos los mecanismos que garanticen la participación de la sociedad civil. En este sentido, esta medida está estrechamente ligada con la medida prioritaria 107 desde este capítulo. En la medida 3 del capítulo A de la presente guía se presentan con mayor detalle objetivos específicos, líneas de acción, metas e indicadores en relación con la implementación de la institucionalidad de población y desarrollo.

El tema de las fuentes y los sistemas de información en población y desarrollo se aborda en las medidas prioritarias 102, 103 y 104. Se trata también en este caso de una temática transversal a la que se alude a lo largo de todo el Consenso de Montevideo y que, por lo tanto, se especifica en los diferentes capítulos de esta guía. Se toma en cuenta que en la región se ha avanzado sustancialmente en la generación de capacidad de los gobiernos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información sociodemográfica, fundamentalmente la que se obtiene a través de los censos de población. No obstante, persisten retos en cuanto a la adecuada desagregación y geocodificación que permitan atender las necesidades de caracterización de grupos cada vez más específicos de población y divisiones territoriales menores para poder integrar adecuadamente abordajes como el de género, la interculturalidad, y la creciente necesidad de planeación local y participativa. Asimismo, resulta indispensable formular y fortalecer los marcos normativos destinados a la realización regular de los censos y al uso y aprovechamiento de las estadísticas vitales y otros registros administrativos que pueden constituir aportes importantes en temas de difícil medición.

Como sucede con la institucionalidad, en el tema de información también surge la necesidad de lograr un tratamiento sistémico de las fuentes, los datos y la coordinación entre las entidades que los producen, con el objetivo de evitar la multiplicidad y dispersión de fuentes y de datos y de esa manera contribuir al mejoramiento de la calidad, pertinencia y oportunidad, al tiempo que se logra un ahorro de recursos.

Como quedó planteado, el desarrollo de la información sociodemográfica está subrayado y desarrollado intensamente como una de las líneas de acción indispensables a lo largo de todo el Consenso de Montevideo y de la presente guía. Como líneas de acción más generales pueden señalarse:

- Desarrollar la capacidad de los países para la producción, difusión y utilización de información sociodemográfica para la formulación de planes y políticas públicas en los diversos sectores;

- Desarrollar la información prospectiva que permita evaluar el impacto económico y social de las dinámicas poblacionales, como medio de generar conciencia del vínculo de las dinámicas poblacionales con las políticas de desarrollo;
- Asegurar que las estadísticas contengan la desagregación etaria y territorial necesaria para identificar y caracterizar los grupos poblacionales relevantes para políticas públicas incorporando el enfoque de género y la perspectiva intercultural, así como los adolescentes y jóvenes, la población mayor, la población con discapacidad, la población con necesidades de cuidado, la población sometida a violencia, las mujeres, los pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes, las poblaciones expuestas a riesgos de catástrofe, los migrantes y desplazados, entre otros;
- Enfocar esfuerzos al propósito de democratizar el acceso a todas las bases de datos, por ejemplo mediante el desarrollo de instrumentos de consulta y procesamiento en línea;
- Mantener un proceso constante de capacitación en la elaboración y utilización de análisis de la información sociodemográfica.

La medida 103 hace explícito el requisito de contar con recursos humanos y financieros suficientes para lograr la mejora de los sistemas de información en población, lo cual está emparentado con las metas 17.18 y 17.19 de ODS referidas a la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos que permitan medir, mediante la elaboración de indicadores, los progresos logrados en materia de desarrollo sostenible. En este sentido, y en el marco de las recomendaciones del grupo sobre “Revolución de datos para el desarrollo sostenible”, es necesario trabajar en coordinación con la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) y especialmente con sus grupos de trabajo en población, estadísticas de género, fortalecimiento institucional, seguimiento de los ODS y estadísticas sobre infancia y adolescencia. Además es muy importante el apoyo de agencias como UNFPA, UNICEF, OPS, BID y BANCO MUNDIAL entre otros organismos internacionales. Asimismo, es importante lograr la sostenibilidad financiera y técnica de un conjunto de herramientas ya existentes para la generación y el procesamiento de información sociodemográfica de los países de la región, como por ejemplo el software REDATAM y las diferentes bases de datos regionales desarrolladas por el CELADE.

El tema de la capacitación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Consenso de Montevideo y para dar continuidad a las actividades de población y desarrollo se recoge en la medida prioritaria 106, donde los países acuerdan diseñar y poner en marcha estrategias de formación y capacitación de recursos humanos en población y desarrollo. La necesidad de formación de recursos humanos en población y desarrollo viene siendo expresada en forma sistemática y apremiante por los países de América Latina y el Caribe. La escasez de personal capacitado se presenta, entre otras razones, porque aunque hay oferta de cursos y programas formales en algunos países de la región, los mismos no son suficientes para asegurar el recambio generacional y compensar la fuga debida a la acelerada rotación del personal en las oficinas públicas. La escasez es crítica para las oficinas nacionales de estadística al momento de emprender la realización de los censos de población, pero no sólo para ellas sino también para las diferentes instituciones sectoriales y de planeación del desarrollo que no cuentan con el personal que permita incluir los aspectos poblacionales en los planes y políticas públicas. Las limitaciones en materia de formación hacen muy difícil que los responsables sectoriales de los temas de población tengan una visión integral sobre estas temáticas. La capacitación de recursos humanos incluye la necesidad de proporcionar a la sociedad civil conocimientos sobre el tema que permitan cualificar su participación en la toma de decisiones y en el monitoreo y evaluación de las políticas en temas que les atañen.

Atendiendo tales necesidades, se han realizado diversos esfuerzos recientes, entre los que se cuentan el reinicio del Curso Regional Intensivo de Análisis Demográfico (CRIAD) dictado por el CELADE-División de Población de la CEPAL. Asimismo, varios países de la región cuentan con

programas de formación en el área de población y desarrollo, algunos de ellos con gran trayectoria y calidad. A pesar de ello, no se ha logrado establecer aun un mecanismo que asegure los recursos que hagan posible la persistencia y sostenibilidad de los programas. Se requiere además de estrategias para asegurar la complementariedad de las acciones de manera que se aprovechen los recursos disponibles, se desarrollen cursos específicos para las necesidades existentes y se utilicen al máximo los adelantos tecnológicos en nuevas modalidades de capacitación.

Como línea de acción general se plantea la necesidad de formular y desarrollar una estrategia de formación de recursos humanos en población y desarrollo, algunos de cuyos elementos podrían ser:

- la realización de inventario de la oferta existente y directorios de recursos capacitados. ALAP y las asociaciones nacionales de población, así como el CELADE, pueden apoyar estas actividades y cuentan con inventarios que pueden ser actualizados;
- desarrollo de acciones de integración y armonización de manera que se logre articular y complementar los distintos programas y los recursos disponibles, así como subsanar los vacíos que se tienen en ciertos temas, niveles territoriales y modalidades de oferta;
- implementar formas novedosas y métodos no tradicionales de capacitación y formación en población y aprovechando los adelantos tecnológicos disponibles.

El tema del monitoreo y rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Consenso de Montevideo se recoge en las medidas prioritarias 101 y 107, referida esta última a la necesaria participación de la sociedad civil y los movimientos sociales en dicho monitoreo. En la medida 105 se alude también a la necesidad de asegurar los recursos financieros suficientes para instrumentar los mecanismos claros y efectivos de transparencia y rendición de cuentas. En el desarrollo de las medidas prioritarias en la presente guía se identifican diferentes mecanismos, instrumentos e instancias regionales e internacionales que pueden apoyar el monitoreo de las diferentes acciones del Consenso de Montevideo, de manera de aprovechar recursos disponibles y evitar duplicación de esfuerzos. Por otro lado, en la elaboración de la guía se dedicó especial esfuerzo a especificar líneas de acción, metas e indicadores para las diferentes medidas prioritarias, los cuales sirven de base para el seguimiento y rendición de cuentas por parte de los países.

En cuanto a las restantes medidas prioritarias contenidas en el capítulo J, la aprobación de una agenda regional en población y desarrollo que se postula en la medida prioritaria 100, y de acuerdo con las decisiones tomadas en la reunión de la Mesa Directiva, es atendida mediante el cumplimiento del propio Consenso de Montevideo y su operacionalización por medio de la presente guía. Por su parte, la medida prioritaria 108 se refiere a la próxima reunión de la CEA en noviembre de 2015, en donde se presentará una propuesta de armonización de los indicadores de salud, propuesta que viene siendo preparada por el grupo encargado.

Finalmente, la implementación cabal del Consenso de Montevideo en el ámbito de la CIPD después de 2014, tal como lo expresa la medida prioritaria 107, requiere un compromiso firme y permanente de los países y la cooperación internacional en el sentido de asegurar y movilizar los recursos financieros necesarios a tal fin. La guía establece en los diferentes temas los organismos internacionales vinculados que pueden apoyar las diferentes líneas de acción. En la medida prioritaria 46 de la guía se hace un desarrollo más detallado de las instancias que pueden ser utilizadas para la movilización de recursos en el tema de financiamiento de la atención primaria en salud, y que puede servir de ejemplo para las otras temáticas. Como espacios importantes de movilización están los ODS y los lineamientos para la financiación para el desarrollo que hacen parte de las estrategias de desarrollo post 2015.

III. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PRIORITARIAS DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Capítulo A

INTEGRACIÓN PLENA DE LA POBLACIÓN Y SU DINÁMICA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es imposible adoptar políticas con visión de futuro para mejorar las vidas de las personas sin tener en cuenta la población y su dinámica, las cuales determinan el número de personas, donde vivirán, y la composición y estructura etaria de las poblaciones futuras. La población es intrínseca al desarrollo: ella está conformada por las fuerzas económicas, sociales y ambientales y a su vez da forma a las futuras condiciones económicas, sociales y ambientales. Como se nota en el preámbulo al Consenso: “Las dinámicas de población —crecimiento y decrecimiento, cambios en las estructuras de edades, urbanización, migración, y cambio en los hogares y estructuras familiares— influyen en las oportunidades para el desarrollo humano, están a la vez moldeadas por las decisiones que las personas toman y son esenciales para la planificación del crecimiento económico y social, así como para el desarrollo sostenible, en sus tres pilares: social, económico, y ambiental.”

Este primer capítulo del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo presenta los tres temas principales que caracterizan la visión regional del desarrollo: desarrollo que erradica la pobreza y rompe los círculos de exclusión y desigualdad (MP 1); desarrollo enfocado en los derechos humanos (MP 2); y desarrollo que sea sostenible (MP 5 y 6). Se demuestra a lo largo de todos los capítulos del Consenso que este desarrollo está intrínsecamente ligado a la población y su dinámica.

Además de delinear la visión regional del desarrollo, el Capítulo A también subraya la importancia de la integración de los asuntos de población en las políticas públicas y la planificación con el fin de lograr los objetivos de desarrollo mencionados precedentemente. El Consenso insta a contar con una institucionalidad encargada de los asuntos de población y desarrollo de manera integral y sostenible, cuya tarea central sea asegurar la plena integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales y las políticas y programas públicos (MP 4). La integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible es un enfoque central de las actividades de población y desarrollo. Por lo tanto, ello debería involucrar a diferentes instituciones del gobierno responsables, por ejemplo, de las áreas de salud, educación, pensiones, género, planeamiento, entre otras. Esta amplia gama de agencias públicas involucradas en los asuntos de población y desarrollo subraya la necesidad de designar una instancia de coordinación dentro del gobierno (MP 3) para asegurar el tratamiento integral de los temas de población y desarrollo.

MEDIDA PRIORITARIA 1

“Profundizar las políticas públicas y acciones necesarias para erradicar la pobreza y romper los círculos de exclusión y desigualdad como condición para lograr el desarrollo de la región”.

Observaciones

La pobreza en todas sus manifestaciones representa en sí misma la negación de los derechos, y su erradicación es un imperativo moral para la región que los gobiernos deben asumir. El objetivo de reducción de la pobreza se relaciona también con el rol que los factores de la dinámica poblacional tienen en las políticas destinadas a abatir los círculos de pobreza y exclusión. Además de ser la primera medida que figura en el Consenso de Montevideo, también es el primer objetivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: *“Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.”* El llamado a poner fin a todas las formas de discriminación se repite a lo largo del Consenso para distintos grupos que han sufrido la exclusión y la negación de ejercer sus derechos. Este llamado a romper los círculos de exclusión y desigualdad también se observa en los ODS en el Objetivo 10: *“Reducir la desigualdad en y entre los países.”* Si bien el progreso en la reducción de la pobreza está medido en todos los países de la región y se realizará un seguimiento bajo los ODS, hay avances en América Latina y el Caribe en cuanto a romper los círculos de exclusión y desigualdad, pero necesitamos mejores herramientas de medición. Así mismo, el conocimiento sobre el rol de los factores de la dinámica de la población en estos objetivos, no está suficientemente desarrollado, difundido ni apropiado por parte de los actores de las políticas públicas.

MEDIDA PRIORITARIA 2

“Aplicar un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, e incrementar los esfuerzos tendientes a su reconocimiento, promoción y protección, con el fin de eliminar las desigualdades y fomentar la inclusión social”.

Observaciones

La segunda medida prioritaria presenta un principio rector para las acciones de política en materia de población y desarrollo: la importancia de un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural y está estrechamente alineada con la primera. El enfoque de derechos considera que el marco internacional de derechos es aceptado y capaz de ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo. Por tanto, es relevante que las políticas de población adopten este enfoque, considerando además la perspectiva de género y de diversidad cultural. Ese enfoque constituye la base para las acciones dirigidas a romper los círculos de exclusión y desigualdad, en las que es necesario considerar las múltiples dimensiones de la exclusión social como las que afectan a las víctimas de la violencia, a los migrantes y desplazados, a la población con capacidades especiales, y la población sujeta a estigmatización geográfica y generacional.

El enfoque de derechos humanos se refleja de una manera transversal en todos los capítulos del Consenso- por lo que se sugiere que el seguimiento de la segunda medida prioritaria se lleve a cabo bajo las líneas de acción, metas e indicadores específicos enumerados en otros capítulos.

MEDIDA PRIORITARIA 3

“Establecer y fortalecer la institucionalidad pública encargada de los temas de población y desarrollo, a escala nacional y subnacional, y asegurar su integridad y sostenibilidad, con la participación activa de otros actores no gubernamentales”.

<p>Objetivos específicos</p>	<p>1. Establecer y fortalecer la institucionalidad encargada de los temas de población y desarrollo; 2. Asegurar los recursos humanos, técnicos, y financieros que garantizan la sostenibilidad y la integralidad de esta institucionalidad; 3. Promover la participación activa de actores no gubernamentales sobre temas de población y desarrollo. 4. Promover y fortalecer la institucionalidad encargada de los temas de población y desarrollo en el ámbito subnacional.</p>
<p>Posibles líneas de acción</p>	<p>1. Explorar los modelos de otros países que cuentan con una institucionalidad para población y desarrollo funcionando, evaluar sus retos principales y elegir el modelo más apropiado para el país; 2. Adoptar una institucionalidad de población y desarrollo, incluyendo la designación de un institución pública que respalde y coordine técnicamente las acciones en el tema; 3. Garantizar la sostenibilidad de la institucionalidad de población y desarrollo, en términos financieros y políticos e identificar los retos principales; 3. Promover el diseño e implementación de políticas públicas y programas con base en una evaluación previa de los mecanismos existentes de coordinación entre diferentes sectores para asegurar el tratamiento de los temas de población y desarrollo de forma integral; 5. Fortalecer las instituciones trabajando en los diferentes sectores (tales como pensiones, salud, educación, género y planeamiento) sobre el tema de población y desarrollo, incluyendo la formación y actualización de sus equipos de trabajo y facilitar la permanencia de los recursos humanos especializados; 6. Establecer canales formales de participación de la sociedad civil; facilitar y fomentar la participación de los grupos más pobres y marginados, y crear un proceso de deliberación e interactivo de retroalimentación para garantizar que todos los actores reconozcan que su contribución es significativa.</p>
<p>Metas</p>	<p>1. Se cuenta con una institucionalidad definida para asegurar el tratamiento de los temas de población y desarrollo en forma integral, 2. Se cuenta con una institución pública designada y ejerciendo como coordinadora de las acciones en población y desarrollo, 3. Se cuenta con mecanismos formales definidos y en funcionamiento que contempla la participación activa de otros actores no gubernamentales.</p>
<p>Indicadores</p>	<p>1. Existencia de un punto focal sobre temas de población y desarrollo antes de la Tercera Mesa Directiva de la Reunión Regional de CRPD; 2. Existencia de un institución pública encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo que actúe como contraparte del país ante la CRPD antes de la III Reunión; 3. Existencia de un mecanismo de amplia participación incluyendo actores no gubernamentales.</p>
<p>Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados</p>	<p>1. Los marcos nacionales de población y desarrollo vigentes. 2. Los marcos nacionales creados para el seguimiento y monitoreo de los ODS.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>El Consenso insta a contar con una institucionalidad —integral y sostenible— encargada de los asuntos de población y desarrollo, cuya tarea central sea asegurar la plena integración de población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales y las políticas y programas públicos (MP 4). La integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible es un enfoque central de las actividades de población y desarrollo. Por lo tanto, ello debería involucrar a diferentes instituciones del gobierno responsables, por ejemplo, de las áreas de salud, educación, pensiones, género, planeamiento, entre otras. Esta amplia gama de agencias públicas involucradas en los asuntos de población y desarrollo subraya la necesidad de una instancia de coordinación dentro del gobierno (MP 3) para asegurar el tratamiento integral de los temas de población y desarrollo.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 4

“Asegurar la plena integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales y las políticas y programas públicos en general —en particular en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial— a escala nacional y subnacional, haciendo uso del conocimiento y la información sociodemográfica y aprovechando los avances tecnológicos”.

Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar la plena integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales, las políticas y programas públicos en general, y los planes de desarrollo y ordenamiento en particular —a escala nacional y subnacional—; 2. Asegurar el uso del conocimiento y la información socio-demográfica, aprovechando los avances tecnológicos.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un plan nacional utilizando este guía para la implementación del Consenso de Montevideo para asegurar la integración de los temas de población en las políticas públicas y en la planificación a fin de lograr un desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos; 2. Desarrollar provisiones a largo plazo que demuestren el impacto de la población y su dinámica en las economías; 3. Fomentar la producción, difusión, y uso de estadísticas socio-económicas desagregadas por grupos de población: por ejemplo, mujeres, adultos mayores, adolescentes, y pueblos indígenas; 4. Fortalecer el sistema de estadística nacional, registro civil, censos, y otros sistemas de información sociodemográfica; 5. Fortalecer la capacidades nacionales para el tratamiento de los temas de población y desarrollo; 6. Elaborar un plan nacional para la implementación del Consenso de Montevideo; 7. Producir información necesaria para evaluar el impacto económico de los cambios en la estructura por edad (como, por ejemplo, a través del sistema de Cuentas Nacionales de Transferencias).
Metas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales y las políticas y programas públicos en general incorporan plenamente los temas de población y su dinámica.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan nacional para la implementación del Consenso de Montevideo antes de la realización de la III Reunión Regional de CRPD; 2. Se cuenta con provisiones a largo plazo de los impactos sectoriales (pensiones, salud, educación) de la dinámica poblacional; 3. Se cuenta con estadísticas socio-económicas desagregado por grupos de población: por ejemplo, mujeres, adultos mayores, adolescentes, y pueblos indígenas.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	
Observaciones	Esta medida se complementa con la MP 86 y la MP 94 respecto a la inclusión de las dinámicas poblacionales particulares de los pueblos indígenas y de las personas afrodescendientes, respectivamente.

MEDIDA PRIORITARIA 5

“Buscar el desarrollo sostenible como medio de asegurar el bienestar humano equitativamente compartido por todos los pueblos hoy y en el futuro, garantizando que las interrelaciones entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo sean plenamente reconocidas, convenientemente administradas y establecidas en un equilibrio armónico y dinámico con la salud de la biodiversidad y los ecosistemas”.

Observaciones

Esta medida es una combinación de dos objetivos de ODS dirigidos hacia el desarrollo sostenible con un enfoque particular en los ecosistemas: Objetivo 14 de ODS que declara *“Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares, y los recursos marinos para el desarrollo sostenible y Objetivo 15 de ODS que afirma “Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de la tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.”* Se sugiere que el seguimiento de la medida 5 se lleve a cabo bajo los Objetivos 14 y 15 de ODS. La población es uno de los más importantes factores del cambio ambiental. Por lo tanto, es fundamental, para lograrse un desarrollo sostenible, tener en cuenta las transformaciones que se producen a partir de la dinámica demográfica, lo que vincula esta medida directamente con la MP 4.

MEDIDA PRIORITARIA 6

“Garantizar un patrón de producción y consumo sostenibles y evitar el agravamiento de los cambios climáticos indeseados provocados por las actividades antropicas”.

Observaciones

La MP 6, como la MP 5, está alineada con un objetivo específico de ODS, Objetivo12: *“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.”* Se sugiere que el seguimiento de la medida 6 se lleve a cabo bajo el Objetivo 12 de ODS. Esta medida está vinculada en general con el Capítulo G sobre desigualdad territorial, movilidad especial, y vulnerabilidad, particularmente con la MP 83: *“Promover el aprovechamiento inclusivo de los recursos naturales, evitando los daños sociales y ambientales que su explotación puede causar.”*

Capítulo B

DERECHOS, NECESIDADES, RESPONSABILIDADES Y DEMANDAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Según las estimaciones vigentes de Naciones Unidas, América Latina y el Caribe tendría 630 millones de habitantes en 2015, de los cuales casi el 52% pertenece al grupo etario de 0 a 29 años, que constituye el grupo de referencia de este capítulo. Dentro de este grupo etario, los niños de 0 a 15 años de edad suman 164 millones, representando el 26.1% del total¹, los adolescentes (10 a 19 años de edad) 112 millones representando el 17.8% del total y los jóvenes (15 a 29 años de edad) 162 millones, representando el 25.6% del total².

Tan importante como su peso poblacional es su reconocimiento como sujetos de derechos en diversos instrumentos internacionales y en la legislación nacional. La acción pública debe garantizar esos derechos y atender las demandas de este grupo para que esta etapa de la vida sea plena y satisfactoria. Concomitantemente, la inversión social en este segmento de la población es imprescindible para el desarrollo sostenible en sus tres pilares, social, económico y ambiental, pues en esta fase de la vida comienzan a definirse los hitos centrales de la adultez. Y una adultez sana, con una buena formación educativa, socialmente integrada y culturalmente sensible ante los grandes temas de la igualdad y la sostenibilidad favorece que las personas desplieguen sus capacidades, ejerzan sus derechos y contribuyan al desarrollo sostenible.

Este capítulo consta de 11 medidas prioritarias (7-17). Solo la medida 7, de aspiraciones generales a la mejor vida posible para niños, adolescentes y jóvenes, está tratada de forma abreviada por estimar fundamentadamente que puede implementarse y seguirse mediante otras medidas prioritarias del Consenso de Montevideo y otros instrumentos, instancias y mecanismos internacionales. Las 10 medidas prioritarias restantes se exponen en las matrices completas, de acuerdo a los descriptores y criterios estándares acordados. Cinco medidas prioritarias (11-15) atañen directamente a los temas de sexualidad y reproducción con énfasis en garantizar educación integral para la sexualidad (11), asegurar acceso a salud sexual y reproductiva incluyendo anticoncepción y ejercicio de derechos sexuales y reproductivos (12), evitar la deserción escolar por embarazo adolescente, prevenir el embarazo adolescente y el aborto inseguro (14) y prevenir el embarazo subsecuente en la adolescencia (15). De las otras medidas prioritarias hay una que apunta a garantizar la participación en decisiones y políticas (8), otra a asegurar inversión con énfasis en educación (9), otra a fortalecer la inserción productiva y la promoción del trabajo decente (10), otra a prevenir la violencia, a promover la convivencia pacífica y a asegurar acceso a la justicia (16) y una final sobre disponibilidad y calidad de datos (17).

Las medidas de este capítulo están estrechamente vinculadas con las del capítulo D sobre *Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva*; de hecho, algunos de los objetivos, líneas de acción, metas e indicadores de las medidas prioritarias del capítulo B podrían corresponder, al menos parcialmente, a recortes etarios de sus equivalentes del capítulo D. Por ello, es razonable aplicar principios de economía y complementariedad en este caso y operar con líneas de acción, metas e indicadores comunes, con la especificación etaria ya indicada, cuando corresponda, lo que se explicitará en la fila de observaciones de las matrices.

¹ En rigor, la definición internacional, incluida en la Convención define a los niños como los menores de 18 años, pero no se dispone de proyecciones por edad simple para conformar el grupos 0-18.

² Para más detalles, véase [en línea] <http://esa.un.org/unpd/wpp/Excel-Data/population.htm>.

MEDIDA PRIORITARIA 7

“Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social”.

Observaciones

Se trata de una Medida Prioritaria con muchos objetivos que aplican por definición para el grupo de referencia (*niños, niñas, adolescentes y jóvenes*), tales como: 1. Asegurar oportunidades sin ninguna discriminación para no ser pobre; 2. Asegurar oportunidades sin ninguna discriminación para no sufrir violencia; 3. Asegurar sin ninguna discriminación la protección; 4. Asegurar sin ninguna discriminación el ejercicio de los derechos humanos; 5. Asegurar sin ninguna discriminación la disponibilidad de opciones; 6. Asegurar sin ninguna discriminación el acceso a la salud; 7. Asegurar sin ninguna discriminación el acceso a la educación 8. Asegurar sin ninguna discriminación el acceso a la protección social. La mayor parte de estos objetivos se expresa de forma muy general, lo que dificulta un seguimiento específico y concreto. Por esta diversidad de objetivos y generalidad de los mismos, se considera que esta Medida Prioritaria puede concretarse mediante la implementación de otros instrumentos internacionales y otras Medidas Prioritarias del Consenso de Montevideo. Entre los instrumentos internacionales relevantes están: a) La Declaración Universal de Derechos Humanos (varios artículos que se retoman en MP siguientes); b) Convención de los Derechos del Niño (varios artículos que se retoman en MP siguientes); c) Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (varios artículos que se retoman en MP siguientes); d) Plan Mundial de Juventud de la ONU (UN System-wide Action Plan on Youth (Youth-SWAP)) que se centra en cinco áreas; empleo y emprendimiento, protección de derechos e involucramiento cívico, inclusión política, educación, incluyendo educación integral para la sexualidad, y salud; e) Metas ODM 1, 2 y 4; y, f) Metas ODS: 1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida como las personas que viven con menos de 1,25 dólares al día; 4.1 Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; 4.2 Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de calidad en materia de atención y desarrollo en la primera infancia y enseñanza preescolar, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria; 4.3 Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; 8.6 Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados, cursando estudios o recibiendo capacitación; 10.4 Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad; 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños. Entre las Medidas Prioritarias del Consenso de Montevideo cuya implementación serviría para la implementación de la MP 7 están: la MP 9 sobre inversión con énfasis en educación, la Medida Prioritaria 10 sobre inserción productiva y acceso al empleo y la MP 16 sobre violencia, convivencia pacífica y acceso a justicia. Los objetivos referidos a “ejercicio de derechos” y “disponibilidad” de opciones son muy generales, pero también pueden considerarse logrables mediante la implementación de todas las Medidas Prioritarias vinculadas con derechos y opciones que aplican para este grupo. Respecto de instancias y mecanismos de seguimiento las más relevantes son aquellas vinculantes que cuentan con sistemas de rendición de cuentas, como la Convención de Derechos del Niño que tiene su Comité de los Derechos del Niño en funcionamiento desde 1991 y donde participan 191 de los 194 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Asimismo, UNICEF tiene un evidente protagonismo en esta materia y debiera desempeñar un papel clave en el impulso y seguimiento de esta Medida Prioritaria, en particular en lo que atañe a los niños. Lo mismo cabe para la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) respecto de esta Medida Prioritaria y su aplicación y seguimiento en el caso de adolescentes y jóvenes.

MEDIDA PRIORITARIA 8

“Garantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación, fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud”.

Objetivos específicos

1. Asegurar la disponibilidad de mecanismos e instancias para canalizar y hacer efectiva la participación de adolescentes y jóvenes en las decisiones y políticas públicas, en particular en las que los afectan directamente. 2 Lograr que adolescentes y jóvenes participen efectivamente en las decisiones y políticas públicas, en particular en las que los afectan directamente.

Posibles líneas de acción

1. Dotar a la institucionalidad que se preocupa por la atención, promoción y cumplimiento de derechos de adolescentes y jóvenes, de espacios y canales formales y abiertos para la participación y expresión de opinión de adolescentes y jóvenes; 2. Establecer normas y procedimientos y mecanismos que garanticen la inclusión de jóvenes y adolescentes en instancias consultivas de las diferentes reparticiones públicas involucradas en las políticas públicas relativas a ellos/as; 3. Definir mecanismos que aseguren la inclusión y participación de los adolescentes y jóvenes en espacios de consulta y deliberación del ámbito legislativo, en particular en el trámite de legislación que les concierne; 4. Establecer sistemas públicos de consulta masiva virtuales y/o físicos a adolescentes y jóvenes con relación a decisiones públicas atinentes a ellos, y promover, incentivar y facilitar la participación de adolescentes y jóvenes en ellos.

Metas

1. Disponer de una institucionalidad en materia de juventud que define, implementa y promueve exitosamente espacios de participación para adolescentes y jóvenes en los asuntos públicos; 2. Aumentar el número de instancias públicas que cuentan con mecanismos de participación efectiva de jóvenes y adolescentes en las políticas públicas que les atañen en todas sus fases; 3. Los proyectos de ley atinentes a los adolescentes y jóvenes reciben observaciones y comentarios de los mismos en su trámite legislativo; 4. Adolescentes y jóvenes expresan de forma directa (bajo modalidades virtuales o físicas) su opinión e influyen en decisiones públicas que los atañen; 5. Incrementar, la participación de adolescentes y jóvenes en los ámbitos de su interés; 6. Incrementar la participación juvenil en materias públicas, incluyendo la electoral.

Indicadores

1. Número absoluto y relativo de instancias de participación de los jóvenes en las decisiones públicas que les atañen; 2. Porcentaje de adolescentes y jóvenes que estima que en el país hay espacios y mecanismos suficientes de participación en materias públicas; 3. Porcentaje de parlamentarios que son jóvenes.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, artículo 21 “Participación de los jóvenes.”

Observaciones

1. Adolescentes deberían ser considerados como parte de los jóvenes en el caso que no haya menciones específicas a este grupo, ya que hay una limitación específica de visibilidad y reconocimiento formal y político de este grupo. 2. El porcentaje de votantes entre los jóvenes puede ser un indicador adicional relevante, aunque puede resultar poco comunicativo cuando el voto es obligatorio y no hay procedimientos sencillos para evitar votar. Respecto de las instancias de participación, como todos o casi todos los indicadores relativos a institucionalidad o políticas, su verificación requerirá de fuentes especiales (por ejemplos informes ad-hoc) y procedimientos específicos (para evaluar de forma rigurosa y representativa a las fuentes).

MEDIDA PRIORITARIA 9

“Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI”.

Objetivos específicos	Asegurar el acceso universal a la educación, en particular mediante la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la cobertura universal de la educación pública gratuita, con todos los recursos que ello implica; 2. Implementar programas integrales de apoyo a la educación pública destinados elevar su calidad, asegurar su laicidad y promover su retención en todos sus niveles; 3. Mejorar la formación de los docentes; 4. Mejorar las condiciones laborales de los docentes públicos; 5. Incentivar la incorporación a la carrera docente; 6. Premiar el buen desempeño docente; 7. Mejorar la gestión escolar a todo nivel, desde el ministerio a las escuelas; 8. Actualizar la formación escolar a la revolución tecnológica; 9. Aprovechar las nuevas tecnologías para mejorar la formación y el aprendizaje. 10. Implementar sistemas de monitoreo y evaluación de cobertura y calidad.
Metas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todas los establecimientos de educación pública ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad; 2. Todos y todas los y las niños/as, adolescentes y jóvenes tienen acceso a establecimiento públicos laicos, interculturales, libre de discriminación, gratuitos y de calidad.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de establecimientos de educación pública que ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad. 2. Tasa netas de asistencia escolar desagregada por sector y nivel. 3. Inversión por estudiante por nivel educativo de la educación pública.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo, 26; Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Artículo 22 “Derecho a la educación”; ODS, Metas 4.1, 4.2 y 4.3. <i>La Declaración Universal de Derechos Humanos tiene su mecanismo de rendición de cuentas “Examen Periódico Universal” que se basa en informes de relatores y de países. La Convención de Derechos del Niño y su mecanismo de rendición de cuentas también sería relevante, como ya se comentó en la Medida Prioritaria 7, aunque en este caso más vinculado al derecho a la educación, artículo 28 de esta Convención. Por tratarse del tema de educación, UNESCO tiene un evidente protagonismo en el impulso y seguimiento de esta Medida Prioritaria. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha establecido un conjunto de metas en la materia para el 2021 (http://www.oei.es/metas2021.pdf).</i></p>
Observaciones	Esta MP contiene un conjunto de calificativos que no pueden darse por sentados (formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad), pero que difícilmente pueden ser evaluados detalladamente (escuela por escuela). Por ende, una alternativa es el examen formal para verificar el cumplimiento de atributos legales (laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita) y el tema de la calidad evaluarlo mediante pruebas estándares internacionales, aunque estas no se aplican en todos los países de la región. Por cierto, si el examen “formal” sugiere que la educación pública en el país no cumple con los atributos generales planteados, entonces la Medida Prioritaria no se cumpliría en el país. Dada la documentada desigualdad educativa existente en casi todos los países de la región, el indicador 2 debiera ser desagregado por sexo, zona de residencia, nivel socioeconómico y condición étnica.

MEDIDA PRIORITARIA 10

“Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato”.

Objetivos específicos	1. Facilitar el acceso de los jóvenes a un empleo digno y productivo; 2. Capacitar a los jóvenes para mejorar su inserción productiva; 3. Posibilitar la conciliación de estudios y actividad laboral para los jóvenes; 4. Asegurar condiciones laborales dignas para los jóvenes.
Posibles líneas de acción	1. Implementación de programas específicos de capacitación laboral juvenil; 2. Establecimiento de incentivos a la contratación de jóvenes; 3. Instalación de sistemas de incentivos y de asistencia para la búsqueda de empleo por parte de jóvenes; 4. Creación de programas de trabajo público para profesionales y técnicos jóvenes; 5. Prestación de apoyo técnico y créditos ventajosos para emprendimientos de jóvenes; 6 Implementación de programas que faciliten la conciliación entre empleo y estudio; 7. Aprobación, reglamentación y aplicación de legislación laboral que sancione las prácticas discriminatorias contra jóvenes en riesgo social.
Metas	1. Reducción de la tasa de desempleo juvenil; 2. Aumento del porcentaje de jóvenes con empleos decentes; 3. Aumento de los jóvenes que logran conciliar empleo y educación.
Indicadores	1. Tasa de desempleo juvenil; 2. Porcentaje de empleo decente entre los jóvenes empleados; 3. Porcentaje de jóvenes que no trabajan, estudian o se capacitan.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	ODS: Meta 8.6 (ver MP 7). Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, artículos 26-28. <i>Por tratarse del tema de trabajo, la OIT tiene un evidente protagonismo en el impulso y seguimiento de esta Medida Prioritaria.</i>
Observaciones	Evitar recaer en el concepto estigmatizador de “Ni-Ni”, porque el indicador 3 revela falta de oportunidades y desigualdades estructurales. Como indicadores adicionales deberían incluirse los relativos al subempleo o empleo informal, aunque estos podrían estar incorporados en la medición del empleo decente (dependiendo de la operacionalización de este último). Dada la documentada desigualdad social y laboral existente en casi todos los países de la región, el indicador 2 debería ser desagregado por sexo, zona de residencia, nivel socioeconómico y condición étnica.

MEDIDA PRIORITARIA 12

“Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con las perspectivas de género, de derechos humanos, intergeneracional e intercultural, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual”.

Objetivos específicos	1. Dar acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva para adolescentes y jóvenes; 2. Garantizar el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad; 3. Asegurar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.
Posibles líneas de acción	1. Disponer de legislación nacional específica, y de sus reglamentos y protocolos, que proteja el acceso universal de adolescentes y jóvenes a los servicios de salud sexual y reproductiva; 2. Disponer de legislación nacional específica que asegure el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes; 3. Garantizar vía presupuesto regular los recursos necesarios para el funcionamiento de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva para adolescentes y jóvenes; 4. Construir física, institucional y funcionalmente servicios de salud sexual y salud reproductiva dirigidos especialmente a adolescente; 5. Instaurar controles de salud de adolescentes sanos, que incluyan un componente de salud sexual y reproductiva; 6. Formar especialistas en la atención de la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes y en la consejería en estos temas para dichos grupos.
Metas	1. Eliminar las barreras que obstaculizan o limitan el acceso universal de adolescentes y jóvenes a los servicios de salud sexual y reproductiva; 2. Erradicar las barreras que obstaculizan o limitan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes; 3. Tener programas de salud sexual y salud reproductiva de adolescentes y jóvenes en el ministerio de salud; 4. Contar con servicios de salud sexual y salud reproductiva especiales para adolescentes y jóvenes a escala local capaces de absorber adecuadamente la totalidad de la demanda con personal idóneo; 5. Satisfacer la demanda de anticoncepción de adolescentes y jóvenes; 6. Eliminar el embarazo no deseado entre adolescentes y jóvenes.
Indicadores	1. Existencia de un marco legal que garantice el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes, incluyendo el acceso universal a servicios de salud reproductiva integrales oportunos y de calidad; 2. Porcentaje de adolescentes y jóvenes con demanda satisfecha de anticoncepción con medios modernos; 3. Porcentaje de hijos tenidos en la adolescencia que no fueron planificados.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	ODM 5.B; ODS: 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales; 5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
Observaciones	Esta Medida Prioritaria contiene un conjunto de calificativos que no pueden darse por sentados (por ejemplo, en materia de servicios de SSR, que sean “integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con las perspectivas de género, de derechos humanos, intergeneracional e intercultural”...), pero que difícilmente pueden ser medidos con las fuentes existentes y con las metodologías tradicionales. Una posibilidad, en todo caso, es usar los servicios amigables como referentes y cuantificar, en incluso cualificar, sus niveles de atención. Por ello, las fuentes que se usen para su seguimiento deberán considerar esta complejidad al igual que los detalles técnicos que pueden ser complicados para algunos indicadores, como el 2. Dados los altos índices de desigualdad en materia de reproducción temprana y de protección anticonceptiva adecuada y oportuna, los indicadores deben ser desglosados por género, grupos socioeconómicos, rural-urbano, y étnicos, al menos.

MEDIDA PRIORITARIA 13

“Poner en práctica o fortalecer políticas y programas para evitar la deserción escolar de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes”.

Objetivos específicos	Evitar la deserción escolar por embarazo y crianza.
Posibles líneas de acción	1. Las ya expuestas en las MP 11 y 12, que apuntan a evitar la fecundidad adolescente total y no deseada; 2. Ofrecer sistemas de monitoreo y apoyo integrales para las madres adolescentes, habida cuenta de sus mayores riesgos y complicaciones sociales y de salud, e incluir en estos sistemas incentivos efectivos para la permanencia en la escuela; 3. Eliminar disposiciones y prácticas discriminadoras que inducen la expulsión de las adolescentes embarazadas y madres del sistema educativo que dificultan su permanencia; 4. Implementar programas de compatibilización de la maternidad con la asistencia al sistema educativo, tales como jornadas flexibles, horarios especiales, guarderías y apoyos al cuidado y la crianza (condicionados a la permanencia en la escuela).
Metas	1. Contar con un esquema institucional que favorece la retención escolar de madres y embarazadas adolescentes y jóvenes; 2. Erradicar las barreras legales e institucionales que incentivan o causan la deserción escolar de madres y embarazadas adolescentes y jóvenes; 3. Incrementar el número de escuelas que cuentan con un esquema institucional que promueve y facilita la retención escolar de madres y embarazadas adolescentes y jóvenes; 4. Aumentar la proporción de adolescentes y jóvenes embarazada o madres que permanecen en el sistema educativo.
Indicadores	1. Cantidad de normas discriminatorias hacia las estudiantes embarazadas o madres; 2. Porcentaje de escuelas que cuentan con programas especiales de compatibilización de la maternidad con la asistencia al sistema educativo; 3. Porcentaje de adolescentes o jóvenes embarazadas o madres que permanecen en el sistema escolar.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	ODS: Meta 8.6.
Observaciones	El indicador 1 podría tener como alternativa uno centrado en los establecimientos: “Número de instituciones de educación con normas antidiscriminatorias”.

MEDIDA PRIORITARIA 14

“Dar prioridad a prevenir el embarazo en la adolescencia y eliminar el aborto inseguro, mediante la educación integral para la sexualidad, y el acceso oportuno y confidencial a la información, asesoramiento, tecnologías y servicios de calidad, incluida la anticoncepción oral de emergencia sin receta y los condones femeninos y masculinos”.

Objetivos específicos	Evitar los embarazos no deseados y los abortos inseguros.
Posibles líneas de acción	1. Las previstas en las MP 11 y 12 en materia de educación integral para la sexualidad y acceso a SSR para adolescentes; 2. Legislar y crear programas que garanticen el acceso universal y oportuno a la anticoncepción oral de emergencia a las adolescentes, incluyendo a las menores de 15 años; 3. Prestar servicios seguros de interrupción del embarazo para adolescentes y jóvenes, consistentes con la legislación nacional al respecto.
Metas	1. Satisfacer la demanda de anticoncepción de emergencia de adolescentes, incluyendo menores de 15 años, y jóvenes; 2. Reducir el embarazo durante la adolescencia; 3. Evitar el embarazo antes de los 15 años; 4. Evitar los abortos inseguros.
Indicadores	1. Tasa de fecundidad adolescente y menores de 15 años. Tasa de fecundidad del grupo 10-14; 2. Porcentaje de demanda satisfecha de anticoncepción de emergencia entre adolescente incluyendo menores de 15 años, y jóvenes; 3. Porcentaje de abortos inseguros entre las adolescentes.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	ODS 3: Meta 3.7 y Meta 5.6 (ya mencionadas).
Observaciones	MP íntimamente ligada con las MP 11 y 12, por lo cual su implementación y seguimiento puede efectuarse mediante estas medidas, salvo en lo que respecta a anticoncepción de emergencia que es un componente exclusivo de esta medida prioritaria. Como la anticoncepción de emergencia es más bien novedosa en la región, medir su demanda insatisfecha puede ser complejo y segmentado según países. En ausencia de este indicador podría recurrirse a indicadores de uso de anticoncepción de emergencia en el grupo de referencia, como el porcentaje de adolescente incluyendo menores de 15 años, y jóvenes sexualmente activos que hicieron uso de la anticoncepción de emergencia en un determinado período de exposición al riesgo.

MEDIDA PRIORITARIA 15

“Diseñar estrategias intersectoriales dirigidas a ayudar a las mujeres a prevenir el embarazo subsiguiente en la adolescencia, incluida la atención prenatal, del parto y posparto, el acceso a métodos anticonceptivos, a las acciones de protección y asistencia y a la justicia”.

Objetivos específicos Prevenir los embarazos subsiguientes entre adolescentes.

Posibles líneas de acción

1. Las previstas en las MP 11 y 12 en materia de educación integral para la sexualidad y acceso a SSR para adolescentes; 2. Implementar programas intersectoriales (salud, educación, protección social, justicia) de consejería y apoyo a adolescentes embarazadas y madres;
3. Impulsar programas de seguimiento integral de las madres adolescentes con énfasis en prevención de embarazo subsiguiente y acceso a anticoncepción.

Metas

1. Desplegar efectiva y coordinadamente estrategias intersectoriales dirigidas a ayudar a las mujeres a prevenir el embarazo subsiguiente en la adolescencia; 2. Incrementar el acceso de madres adolescentes a servicios integrales de atención, apoyo, consejería y prestación de anticonceptivos para prevenir el embarazo subsiguiente en la adolescencia; 3. Reducir el embarazo subsiguiente en la adolescencia.

Indicadores

1. Existencia de un programa de seguimiento integral de las madres adolescentes con énfasis en prevención de embarazo subsiguiente y acceso a anticoncepción; 2. Porcentaje de adolescentes que recibieron atención post-parto que incluyó la oferta y entrega de métodos anticonceptivos para evitar un siguiente embarazo; 3. Porcentaje de madres adolescentes con 2 o más hijos.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados ODS 3: Meta 3.7 y Meta 5.6 (ya mencionadas).

Observaciones Estrechamente vinculada a otras Medida Prioritarias (en particular: 11, 12 y 14).

MEDIDA PRIORITARIA 16

“Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes las oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y promueven la violencia, que brinden una formación que promueva la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño”.

Objetivos específicos

1. Disponer de un marco institucional y de estrategias intersectoriales que prevengan la violencia contra niños, adolescentes y jóvenes e impidan la impunidad; 2. Evitar la violencia entre niños, adolescentes y jóvenes, 3. Promover la tolerancia y la sana convivencia entre niños, adolescentes y jóvenes; 4. Proteger a niños, adolescentes y jóvenes que han sufrido violencia.

Posibles líneas de acción

1. Diseñar e implementar estrategias intersectoriales contra todo tipo de violencia, en especial hacia los niños, adolescentes y jóvenes; 2. Implementar la Educación Integral contra la violencia; 3. Desarrollar cursos sobre convivencia pacífica, buen trato y equidad de género en las escuelas; 4. Impulsar programas de prevención de la violencia juvenil y la violencia basada en género; 5. Instaurar programas de asistencia y apoyo sicosocial y judicial a niños, adolescentes y jóvenes que han sufrido violencia; 6. Diseñar e implementar estrategias de comunicación y movilización social contra la violencia y a favor de la resolución pacífica de conflictos; 7. Diseñar e implementar políticas de inclusión económica y social de los jóvenes, con particular énfasis en los jóvenes en riesgo y exclusión social; 8. Implementar programas con el soporte de padres y líderes comunidades para programas extracurriculares de uso del tiempo libre; 9. Fortalecer la institucionalidad de los operadores de justicia para reducir la impunidad.

Metas

1. Contar con leyes, estrategias, políticas y programas intersectoriales dirigidos a prevenir la violencia y a fomentar la sana convivencia de niños, adolescentes y jóvenes; (menores infractores). 2. Contar con un sistema integral de Educación contra la violencia, incluyendo la violencia basada en género y el abuso sexual; 3. Prevenir e interrumpir la violencia hacia niños, adolescentes y jóvenes; 4. Prevenir la violencia cometida por niños, adolescentes y jóvenes.

Indicadores

1. Existencia de estrategias intersectoriales para erradicar la violencia, con foco en niños, adolescentes y jóvenes; 2. Porcentajes de victimización entre niños adolescentes y jóvenes; 3. Tasas agresiones y otros delitos violentos cometidos por niños adolescentes y jóvenes.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

ODS, Meta 16.2 *Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños*; *Convención de Derechos del Niño, Artículos 3 y 8 entre otros*; Convención Iberoamericana de Juventud, artículos 4 y 11. También puede considerarse relevante el mecanismo de seguimiento de la CEDAW en la medida que atañe a niñas, adolescentes y jóvenes. Lo mismo ocurre a Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará 1994) y su mecanismo de seguimiento MECSEVI.

Observaciones

Los objetivos, metas e indicadores deben visualizar la situación particular de niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas y afrodescendientes, respondiendo así a la MP 89 (combate a la violencia en capítulo de pueblos indígenas) y a la MP 93 (entrecruce de desigualdades raciales, de género y generacionales, en capítulo sobre personas afrodescendientes). Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con algún tipo de discapacidad también deben ser objeto de atención especial.

MEDIDA PRIORITARIA 17

“Garantizar también datos estadísticos confiables, desagregados por sexo, edad, condición migratoria, raza, etnia, variables culturales y ubicación geográfica en materia de educación, salud, en particular salud sexual y salud reproductiva, empleo y participación de adolescentes y jóvenes”.

Objetivos específicos	Disponer de información adecuada, oportuna y desagregada para todas las fases de desarrollo de niños, adolescentes y jóvenes.
Posibles líneas de acción	1. Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad de las estadísticas vitales y registros oficiales en general y asegurar que contengan una distinción etaria para identificar niños, adolescentes y jóvenes; 2. Incluir en el programa nacional de encuestas de levantamiento oficial y regular las encuestas específicas de niñez, adolescencia y juventud, y las de demografía y salud y procurar armonizar contenidos y tablas básicas; 3 Establecer sistemas nacionales de información, que integren las diferentes fuentes y usen códigos comunes, por ejemplo los de georreferenciación; 4; Democratizar el acceso a todas las bases de datos, por ejemplo mediante instrumentos de consulta y procesamientos en línea de las bases de datos; 5. Promover la participación de adolescentes y jóvenes en los sistemas nacionales de información; 6. Promover la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de diseño análisis y uso de los resultados de la información, considerando el carácter técnico de estos procesos.
Metas	1. Contar con registros vitales cabales, oportunos y de calidad; 2. Disponer de estadísticas regulares sobre educación, sexualidad, empleo, participación y otros temas afines al grupo de referencia; 3. Contar con encuestas regulares de niñez, adolescencia y juventud, y de demografía y salud; 4. Contar con sistemas nacionales de información, que integren las diferentes fuentes, usen códigos comunes, por ejemplo los de georreferenciación, y permitan desagregaciones sociales y territoriales; 5. Contar con instrumentos de consulta y procesamientos en línea de las bases de datos oficiales, incluyendo las censales.
Indicadores	1. Existencia de registros vitales, encuestas censos que proporcionan información adecuada, oportuna y desagregada para todas las fases de desarrollo de niños, adolescentes y jóvenes; 2. Existencia de políticas y programas que usen regular y sistemáticamente la información sobre niñez, adolescencia y juventud; 3. Porcentaje de la población, de las organizaciones de la sociedad civil y de la academia que expresa satisfacción con la disponibilidad de información sobre niñez, adolescencia y juventud.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	ODS, Meta 17.18 Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales. La Conferencia de Estadísticas de las Américas debiera tener un espacio protagónico en el impulso y seguimiento de esta Medida Prioritaria, al igual que las ya mencionadas UNICEF y OIJ.
Observaciones	El objetivo de esta Medida Prioritaria, pero dirigido a otros grupos de la población o a la población en general, también es perseguido por otras Medidas Prioritarias del Censo de Montevideo, como las MP 4, 98 y 103. Esta se medida se complementa con la MP 90 y la MP 98, referida a la generación de información desagregada para pueblos indígenas y personas afrodescendientes, respectivamente, con enfoque de género y generacional.

Capítulo C

ENVEJECIMIENTO, PROTECCIÓN SOCIAL Y DESAFÍOS SOCIOECONÓMICOS

El envejecimiento de la población es un fenómeno mundial. En 2015, en la región de América Latina y el Caribe, la población de 60 años y más suma más de 70 millones de personas, representando el 11,2% del total regional. En 15 años más, será más de 119 millones de personas y representará el 16.7%. Las ganancias en la expectativa de vida de la población han sido notables en los últimos cincuenta años. Nunca en la historia de la humanidad se había vivido tanto como en la actualidad.

Esta realidad plantea profundas interrogantes acerca de las necesidades e intereses de un segmento de población en constante y rápido crecimiento. Los sistemas de protección social fueron creados en la década de los sesenta y en la región de América Latina y el Caribe ni siquiera alcanzaron el desarrollo que lograron en el viejo continente. Una vida más larga conlleva oportunidades cuando se disfruta de buena salud, pero la realidad regional demuestra que la comprensión de la morbilidad todavía es limitada en la región y se vive más, pero no siempre con buena calidad de vida. Como resultado, los costos sanitarios per cápita de la población de 65 años y más son tres a cinco veces más altos que para los jóvenes. El envejecimiento afecta también las pensiones y jubilaciones, debido a que los beneficiarios serán más numerosos y perciben las prestaciones durante un período mucho más largo (ILO, 2009)³. De igual manera, con el envejecimiento de la población una proporción cada vez mayor de personas puede esperar llegar a una edad —75 años y más— en la que tienen mayor riesgo de sufrir fragilidad y desarrollar condiciones de multimorbilidad que requieren cuidados sobre una base continua (Council of the European Union, 2014)⁴.

El Consenso de Montevideo incluye quince medidas prioritarias en el tema de envejecimiento y protección social. Los temas de las medidas prioritarias están relacionadas con la participación, la seguridad social, la educación, la salud, el cuidado, la muerte digna, el trabajo, la violencia, la discriminación, el ahorro, las políticas públicas, entre varios otros. En la actualidad, la mayoría de estos temas forman parte de distintos instrumentos internacionales de derechos humanos, Declaraciones y Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, Informes y estándares elaborados por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, Jurisprudencia de los órganos derivados de tratados, entre varias otras fuentes; incluyendo algunos adoptados en el seno de la CEPAL.

En este capítulo se presenta un desarrollo heterogéneo de cada una de las medidas. Se ha procurado exponer detalladamente aquellas que no han sido suficientemente consideradas en las intervenciones dirigidas a las personas mayores en la región y donde el Consenso realiza el aporte de reforzar las recomendaciones existentes en la materia.

Cabe señalar que varias de las medidas prioritarias tienen un desarrollo importante en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento o en los instrumentos de la CEPAL —como lo son la Estrategia regional de 2003, la Declaración de Brasilia de 2007 o la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de 2012—. La sinergia entre estos instrumentos y el Consenso es evidente y se refuerzan mutuamente.

³ http://www.ilo.org/global/publications/magazines-and-journals/world-f-work-magazine/articles/WCM_041965/lang--en/index.htm.

⁴ http://ec.europa.eu/health/ageing/docs/ev_20140618_co04_en.pdf.

MEDIDA PRIORITARIA 18

“Formular políticas con perspectiva de género que aseguren un envejecimiento de calidad, tanto para las personas que viven en las ciudades como en el campo y la selva”.

Observaciones

Esta medida se relaciona con la MP 20 que dice *“Desarrollar políticas a todo nivel (nacional, federal y local) tendientes a garantizar la calidad de vida, el desarrollo de las potencialidades y la participación plena de las personas mayores, atendiendo a las necesidades de estímulos (intelectuales, afectivos y físicos) y contemplando la diferente situación de hombres y mujeres, con especial énfasis a los grupos más susceptibles de discriminación (personas mayores con discapacidad, carentes de recursos económicos y/o cobertura previsional y personas mayores que viven solas y/o no cuentan con redes de contención)”*. También se vincula, de una manera general, con el capítulo E del Consenso de Montevideo que trata de los aspectos relativos a la igualdad de género.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas dirigidas a las personas mayores se aborda en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), Naciones Unidas, *Serie sobre tratados*, vol. 1249, pág. 13. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Resolución 47/5 de la Asamblea General, *“Proclamación sobre el envejecimiento”*, del 16 de octubre de 1992, la Resolución 57/117 de la Asamblea General, *“La situación de la mujer de edad en la sociedad”*, del 18 de diciembre de 2002, la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 al 12 de abril de 2002.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) también aborda el tema en su Decisión 26/III. Eliminación de la discriminación de las mujeres de edad al amparo de la Convención (A/57/38, Parte I), 7 de mayo de 2002, y la Observación General No 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos (CEDAW/C/GC/27), 16 de diciembre de 2010.

La propuesta de ODS 6.2: *“Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables”*.

ODS 11.2: *“Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.”*

ODS 11.7: *“Para el 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.”*

MEDIDA PRIORITARIA 19

“Formular y ejecutar políticas, planes, y programas públicos —a todos los niveles político-administrativos— para que consideren la evolución de la estructura por edades, en particular el envejecimiento de la población, y las oportunidades y desafíos asociados a esta evolución en el mediano y largo plazo”.

Objetivos específicos	Formular y ejecutar políticas, planes, y programas públicos que consideren las oportunidades y desafíos asociados a la evolución en el mediano y largo plazo de la estructura por edades de la población, en particular su envejecimiento.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar informes periódicos que consideren el impacto financiero y económico en el mediano y largo plazo de la evolución de la estructura por edades basada en proyecciones de largo plazo de la población por edad en diferentes sectores (salud, educación, pensiones); 2. Incorporar los resultados de estos informes en las políticas, planes, y programas públicos a todos los niveles político-administrativos, y en la planificación del desarrollo sostenible en general.
Metas	Las políticas, planes, y programas públicos consideran los impactos sociales y económicos de mediano y largo plazo de los cambios en la estructura por edad de la población.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de estudios sobre los impactos sociales y económicos de mediano y largo plazo de los cambios en la estructura por edad de la población; 2. Porcentaje de políticas, planes, y programas públicos (sectoriales) que incorporan los impactos sociales y económicos de mediano y largo plazo de los cambios en la estructura por edad de la población.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Declaración Política de la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: Artículo 8: <i>“Nos comprometemos a llevar a cabo la tarea de incorporar eficazmente el envejecimiento en las estrategias, políticas y acciones socioeconómicas, teniendo presente que las políticas concretas variarán en función de las condiciones de cada país. Reconocemos que la perspectiva de género debe incorporarse en todas las políticas y programas para que se tengan en cuenta las necesidades y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres de edad”.</i></p> <p>Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento: Introducción, párrafo 15: <i>“Es indispensable incorporar la cuestión del envejecimiento a los programas mundiales. Hace falta un esfuerzo concertado para adoptar un enfoque amplio y equitativo en materia de integración de políticas. La tarea por realizar es vincular el envejecimiento con otros marcos del desarrollo social y económico y con los derechos humanos. Si bien las políticas concretas han de variar según los países y regiones, el envejecimiento de la población es una fuerza universal y tiene tanto poder para moldear el futuro como la mundialización.”</i></p>
Observaciones	La MP 19 <i>“Formular y ejecutar políticas, planes, y programas para que consideren la evolución de la estructura por edades, en particular el envejecimiento de la población”</i> , junto con la MP 25 <i>“Formular políticas destinadas a aprovechar la oportunidad única que ofrece el bono demográfico”</i> buscan desarrollar las respuestas políticas a los cambios en la estructura de edad, un tema central de población y desarrollo. Asimismo, estas medidas caen en el marco general de la medida 4 del capítulo A: <i>“La integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible”</i> . Un importante requisito para el éxito de estas medidas es que se logre implementar la MP 3, la cual provee el apoyo institucional que se necesita para formular y ejecutar estas políticas.

MEDIDA PRIORITARIA 20

“Desarrollar políticas a todo nivel (nacional, federal y local) tendientes a garantizar la calidad de vida, el desarrollo de las potencialidades y la participación plena de las personas mayores, atendiendo a las necesidades de estímulos (intelectuales, afectivos y físicos) y contemplando la diferente situación de hombres y mujeres, con especial énfasis a los grupos más susceptibles de discriminación (personas mayores con discapacidad, carentes de recursos económicos y/o cobertura previsional y personas mayores que viven solas y/o no cuentan con redes de contención)”.

Objetivos específicos	Desarrollar políticas y medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, que garanticen la calidad de vida y participación plena de las personas mayores, tomando en consideración la edad, el género y la situación de vulnerabilidad de los diferentes grupos.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar planes quinquenales o decenales para definir prioridades de intervención y estrategias de acción en beneficio de las personas mayores; 2. Elaborar y aplicar programas y prestar servicios para fomentar la autonomía de las personas mayores en las zonas rurales y en la selva, incluidas aquellas con discapacidad; 3. Fortalecer las atribuciones y competencias administrativas y de vinculación interinstitucional de los organismos públicos dirigidos a las personas mayores; 4. Garantizar la efectiva provisión de los recursos y presupuestos necesarios para desarrollar las acciones que deben emprender a favor de las personas mayores; 5. Fortalecer la capacidad técnica del personal gubernamental por medio de la formación y actualización de sus equipos de trabajo y facilitar la sostenibilidad y permanencia de los recursos humanos especializados; 6. Realizar evaluaciones periódicas de los programas, proyectos y servicios dirigidos a las personas mayores que sean ejecutados por el gobierno; 7. Garantizar la participación de las personas mayores en los procesos de consulta y rendición de cuentas institucionales en todos los niveles; 8. Vigilar que las personas mayores, en particular las mujeres mayores, estén incluidas y representadas en la planificación del desarrollo rural y urbano.
Metas	Todas las personas mayores cuentan con políticas y programas públicos para incrementar su autonomía y calidad de vida, de acuerdo a sus necesidades y aspiraciones.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de personas mayores en diferentes situaciones de vulnerabilidad (con discapacidad, carentes de recursos económicos y/o cobertura previsional, que viven solas) que son beneficiarias de políticas y programas públicos destinados a incrementar su autonomía y calidad de vida; 2. Porcentaje de procesos de consulta y rendición de cuentas institucionales relacionadas con el envejecimiento y la población adulta mayor que cuentan con la participación de personas mayores.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Declaración Política de la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: Artículo 8 (detailed en la medida prioritaria 19)</p> <p>Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento: incorpora recomendaciones específicas para el desarrollo de políticas en materia de empleo, personas migrantes, igualdad de género, educación, reducción de la pobreza, salud, discapacidad y cuidado. Incluye también recomendaciones sobre la institucionalidad en su sección sobre medidas de aplicación.</p> <p>La incorporación de la perspectiva de género en las políticas dirigidas a las personas mayores se aborda en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), Naciones Unidas, <i>Serie sobre tratados</i>, vol. 1249. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Resolución 47/5 de la Asamblea General, “Proclamación sobre el envejecimiento”, del 16 de octubre de 1992, la Resolución 57/117 de la Asamblea General, “La situación de la mujer de edad en la sociedad”, del 18 de diciembre de 2002, además de la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 al 12 de abril de 2002.</p> <p>El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) también aborda el tema en su Decisión 26/III. Eliminación de la discriminación de las mujeres de edad al amparo de la Convención (A/57/38, Parte I), 7 de mayo de 2002, y la Observación General No 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos (CEDAW/C/GC/27), 16 de diciembre de 2010.</p> <p>En el ámbito de la CEPAL, la Estrategia Regional sobre el Envejecimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2003 contiene una referencia particular al desarrollo de políticas y programas en todas sus áreas prioritarias. En su sección sobre Aplicación y seguimiento de la Estrategia Regional establece en su Objetivo 1 la “<i>Incorporación del envejecimiento en todos los ámbitos de política pública, con el propósito de adecuar las intervenciones del Estado al cambio demográfico y a la construcción de una sociedad para todas las edades</i>”, con seis recomendaciones específicas para la acción en este ámbito”.</p> <p>La Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de 2012 también contiene un desarrollo específico relacionado con este tema, poniendo acento en la creación y fortalecimiento de las instituciones nacionales a cargo de los asuntos de las personas mayores en el nivel nacional (http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/1/44901/CR_Carta_ESP.pdf).</p>
Observaciones	Esta medida se relaciona con la MP 18 que dice “ <i>Formular políticas con perspectiva de género que aseguren un envejecimiento de calidad, tanto para las personas que viven en las ciudades como en el campo y la selva</i> ”.

MEDIDA PRIORITARIA 21

“Asegurar la incorporación y participación equitativa de las personas mayores en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas que les conciernen”.

<p>Objetivos específicos</p>	<p>1. Incorporar a las personas mayores en el diseño y monitoreo de las políticas que las afectan; 2. Apoyar la participación de las personas mayores en la vida comunitaria y política.</p>
<p>Posibles líneas de acción</p>	<p>1. Implicar a las personas mayores en los procesos de consulta a todos los niveles de la toma de decisiones; 2. Asegurar la participación de las personas mayores con derecho a voz y voto en los consejos consultivos o asesores de las instituciones encargadas de los asuntos de la vejez; 3. Promover que las personas mayores se vean a sí mismas como capaces de influir en los resultados electorales; 4. Promover que la influencia creciente de la población adulta mayor en los procesos electorales no sea vista de manera negativa por otros grupos dentro de la sociedad; 5. Velar porque las mujeres mayores tengan oportunidad de participar en la vida pública y política, ocupar cargos públicos y dispongan de información para presentarse como candidatas a elecciones; 6. Estimular, en los casos en que todavía no existan, el establecimiento de organizaciones de personas mayores a todos los niveles; 7. Brindar apoyo financiero y técnico a las organizaciones de personas mayores para favorecer su funcionamiento y autogestión; 8. Crear un entorno que facilite la participación de las personas mayores en servicios de voluntariado.</p>
<p>Metas</p>	<p>1. Existencia de espacios formales o informales en los que titulares de derechos (personas mayores) y de obligaciones (funcionarios públicos) se unen para dialogar y trabajar conjuntamente; 2. Los programas de voluntariado incorporan a personas mayores dentro de sus miembros; 3. Los lugares de votación cuentan con facilidades de acceso para las personas mayores.</p>
<p>Indicadores</p>	<p>1. Porcentaje de programas que se formularon con la participación de personas mayores; 2. Porcentaje de personas mayores entre los voluntarios; 3. Porcentaje de personas de edad que votaron en las últimas elecciones.</p>
<p>Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados</p>	<p>Los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas mayores incluye el de participación y se entiende que las personas de edad deben participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten a su bienestar y compartir sus conocimientos y aptitudes con las generaciones más jóvenes, y que puedan fundar movimientos o formar asociaciones (Naciones Unidas, Resolución 46/91. “Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas”, 16 de diciembre de 1991).</p> <p>El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento establece en su Orientación prioritaria I Las personas de edad y el desarrollo, el objetivo del Reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad, incluyendo recomendaciones tales como el de ofrecer oportunidades, programas y apoyo para alentar a las personas de edad a participar o seguir participando en la vida cultural, económica, política y social y en el aprendizaje a lo largo de toda la vida; Proporcionar información y acceso para facilitar la participación de las personas de edad en grupos comunitarios intergeneracionales y de ayuda mutua y brindar oportunidades para la realización de todo su potencial, etc.; y el objetivo de Participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles (incluyendo recomendaciones tales como Incorporar las necesidades de las personas de edad y las cuestiones que les preocupan a los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles; Estimular, en los casos en que todavía no existan, el establecimiento de organizaciones de personas de edad a todos los niveles; Adoptar medidas para permitir a las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones; y Adoptar medidas para permitir la participación plena e igual de las personas de edad, en particular de las mujeres de edad, en la adopción de decisiones a todos los niveles.</p> <p>El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su Observación General Núm. 27, indica en relación a este tema que <i>“Los Estados partes tienen la obligación de velar por que las mujeres de edad tengan la oportunidad de participar en la vida pública y política y ocupar cargos públicos a todos los niveles, y por que dispongan de la documentación necesaria para inscribirse para votar y presentarse como candidatas a las elecciones”</i>. (CEDAW/C/2010/47/GC.1), Committee on the Elimination of Discrimination against Women, 2010).</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Esta medida se relaciona con la MP 27 que señala <i>“Incorporar a las personas mayores como foco prioritario de las políticas públicas y como actores fundamentales en la formulación e implementación de las políticas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores”</i>.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 22

“Erradicar las múltiples formas de discriminación que afectan a las personas mayores, incluyéndolo todas las formas de violencia contra mujeres y hombres mayores, teniendo en cuenta las obligaciones de los Estados con respecto a un envejecimiento con dignidad y derechos”.

Objetivos específicos

1. Adoptar medidas para que las personas mayores gocen de sus derechos y libertades sin discriminación de ningún tipo; 2. Implementar medidas temporales o permanentes, según corresponda, para asegurar la igualdad de trato de las personas mayores; 3. Fomentar una actitud positiva hacia la vejez e impulsar acciones de divulgación y promoción de los derechos humanos de la persona mayor.

Posibles líneas de acción

1. Legislar para eliminar la discriminación formal y sustantiva en base a la edad y atribuir las obligaciones correspondientes a los actores públicos y privados; 2. Revisar periódicamente, y modificar en caso necesario las leyes para asegurar de que no discriminen, ni formal ni sustantivamente, a las personas mayores en relación con el ejercicio de sus derechos humanos; 3. Elaborar planes de acción para combatir la discriminación formal y sustantiva de las personas mayores en relación al ejercicio de sus derechos humanos; 4. Educar y capacitar a los funcionarios públicos para combatir la discriminación, incluyendo a los jueces y los candidatos a puestos del sistema judicial; 5. Adoptar medidas adecuadas —legislativas, administrativas y de otra índole— que garanticen a las personas mayores un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos; 6. Emplear incentivos o sanciones para alentar a los actores públicos y privados a modificar su actitud y su comportamiento frente a las personas mayores; 7. Crear programas de toma de conciencia acerca la discriminación sistémica que sufren las personas mayores en el ejercicio de sus derechos humanos; 8. Establecer mecanismos accesibles que se ocupen de las denuncias de discriminación de las personas mayores en los tribunales, las autoridades administrativas, las instituciones nacionales de derechos humanos y/o las defensorías del pueblo; 9. Derogar leyes que discriminan a las mujeres viudas con respecto a los bienes de herencia y protegerlas del despojo de sus tierras.

Metas

1. La sociedad ha tomado conciencia acerca de la discriminación por edad y múltiple que afecta a las personas mayores; 2. Existencia de procedimientos y protocolos para brindar un trato preferente y preferencial a las personas mayores; 3. Todos los funcionarios públicos conocen y han adquirido el compromiso de cumplir con sus obligaciones de no discriminación de las personas mayores.

Indicadores

1. Porcentaje de personas que considera que las personas mayores son un grupo discriminado; 2. Porcentaje de instituciones de gobierno que han implementado protocolos de atención preferente y preferencial para las personas mayores; 3. Porcentaje de personas mayores que viven en situación de abandono.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General Núm. 20 estableció que *“la edad es un motivo prohibido de discriminación en diversos contextos. El Comité ha destacado la necesidad de ocuparse de la discriminación contra los trabajadores desempleados de más edad que buscan trabajo o acceso a la capacitación y readiestramiento profesional, y contra las personas de más edad que viven en la pobreza con acceso desigual a las pensiones universales de las personas de más edad como resultado de su lugar de residencia.”* (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009) La No Discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/GC/20, 2 de julio de 2009).

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento plantea como tema central *“La garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad”*, e incorpora varias disposiciones en relación a la no discriminación basada en la edad y la discriminación múltiple en sus recomendaciones sobre trabajo y salud (<http://lundesadspd.org/Portals/0/ageing/documents/Fulltext-SP.pdf>).

La propuesta de ODS 10.2 *“Para el 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independiente de su edad, sexo, discapacidad, raza, étnica, origen, religión, situación económica u otra condición”*.

ODS 10.3 *“Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades en materia de resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.”*

Los objetivos, metas e indicadores deben visualizar la situación particular de las personas mayores indígenas y afrodescendientes, respondiendo así a la MP 89 (combate a la violencia en capítulo de pueblos indígenas) y a la MP 93 (entrecruce de desigualdades raciales, de género y generacionales, en capítulo sobre personas afrodescendientes).

Observaciones

MEDIDA PRIORITARIA 23

“Establecer o consolidar programas de derechos humanos que enfrenten y eliminen las violencias en la esfera pública y privada, que afectan a las personas mayores”.

Objetivos específicos

Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar, y erradicar los actos de violencia contra la persona mayor, así como aquellas que propicien la reparación de los daños ocasionados por estos actos.

Posibles líneas de acción

1. Establecer o fortalecer mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, servicios de cuidado a largo plazo, lugares de trabajo, medios de comunicación; 2. Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, personal médico, cuidadores familiares u otras personas que prestan servicios a las personas mayores para detectar la violencia o el abuso en todos los ámbitos, asesorarles sobre las medidas a tomar si se sospecha que el abuso ha tenido lugar y, en particular, para alentarles a denunciar los abusos a las autoridades competentes; 3. Promover mecanismos adecuados y accesibles de denuncia en casos de violencia contra la persona mayor, así como reforzar los mecanismos judiciales y administrativos para su atención, incluyendo una reparación adecuada por los daños sufridos, en un plazo razonable; 4. Producir información estadística sobre la envergadura, las causas y los efectos de la violencia hacia las personas mayores desatendida por edad, sexo, zona de residencia, condición de discapacidad, u otra causa de discriminación; 5. Crear servicios de apoyo a las personas mayores víctimas de violencia en el hogar —incluyendo las zonas rurales y aisladas— entre ellos refugios, asesoramiento y rehabilitación; 6. Establecer sanciones penales, recursos civiles e indemnización para proteger a las personas mayores contra todo tipo de violencia, incluyendo la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo; 7. Investigar, enjuiciar y castigar todos los actos de violencia contra las mujeres mayores, incluida la violencia sexual; 8. Prever una adecuada sensibilización y otras medidas para proteger a las personas mayores contra el abuso financiero, incluyendo el engaño o fraude; 9. Legislar para que ninguna persona mayor sea sometida a experimentos científicos, tratamientos médicos o institucionalización, sin su consentimiento libre e informado.

Metas

1. Todas las personas mayores que han sufrido violencia tienen acceso a mecanismos adecuados y oportunos de denuncia; 2. Todas las personas mayores que han sufrido violencia tienen acceso a servicios de apoyo para víctimas; 3. Todas las personas mayores que han sido sometidas a un tratamiento médico o han ingresado a una institución de cuidado de largo plazo han declarado su consentimiento libre e informado; 4. Eliminar las violencias en la esfera pública y privada, que afectan a las personas mayores.

Indicadores

1. Porcentaje de personas mayores que solicitaron servicios de apoyo para víctimas de violencia; 2. Porcentaje de víctimas de edad avanzada que denuncian abandono y maltrato; 3. Porcentaje de personas mayores que han recibido un tratamiento médico o han ingresado a una institución de cuidado de largo plazo han declarado su consentimiento libre e informado; 4. Porcentaje de personas mayores que tienen conocimiento de los programas de protección de sus derechos humanos.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento incluye recomendaciones específicas sobre el maltrato en contra de las personas mayores en los Objetivos 1 y 2 de la Cuestión 3 sobre Abandono, maltrato y violencia de la Orientación prioritaria III.

Sobre Creación de un entorno propicio y favorable. El Objetivo 1 establece la *“Eliminación de todas las formas de abandono, abuso y violencia contra las personas de edad”*, y el Objetivo 2 encomienda la *“Creación de servicios de apoyo para atender a los casos de abuso y maltrato contra las personas de edad”* (<http://undesadspd.org/Portals/0/ageing/documents/Fulltext-SP.pdf>).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su Observación General Núm. 27 indica que *“Los Estados partes tienen la obligación de redactar leyes que reconozcan y prohíban la violencia, incluidas la violencia doméstica, sexual e institucional, contra las mujeres de edad, particularmente las afectadas por discapacidad. Los Estados partes tienen la obligación de investigar, enjuiciar y castigar todos los actos de violencia contra las mujeres de edad, incluidos los que resulten de prácticas y creencias tradicionales. Los Estados partes deben prestar especial atención a la violencia que padecen las mujeres de edad durante los conflictos armados, las repercusiones que éstos tienen en sus vidas, y la contribución que pueden aportar estas mujeres a la solución pacífica de los conflictos y a los procesos de reconstrucción. Los Estados partes deben prestar la debida consideración a la situación de las mujeres de edad al abordar la violencia sexual, los desplazamientos forzados y las condiciones de los refugiados durante los conflictos armados. Al abordar estas cuestiones, deben tomar en consideración las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, en particular las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad”* (United Nations, “General recommendation N° 27 on older women and protection of their human rights” (CEDAW/C/2010/47/GC.1), Committee on the Elimination of Discrimination against Women, 2010).

El Comité contra la Tortura (CAT) en su Observación General Núm. 2 establece dentro de las obligaciones de los Estados partes que deben prohibir, impedir y castigar los actos de tortura y los malos tratos en todas las situaciones de privación o de limitación de libertad, incluyendo las instituciones que atienden a personas mayores. Igualmente el Comité ha recomendado reiteradamente a los Estados partes que en sus informes presenten datos desglosados por edad, género y otros factores fundamentales para que pueda evaluar adecuadamente la aplicación de la Convención (Comité contra la Tortura) (2008). “Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Observación General N° 2. Aplicación del artículo 2 por los Estados Partes” (CAT/C/GC/2), Nueva York).

Observaciones

Los objetivos, metas e indicadores deben visualizar la situación particular de las personas mayores indígenas, tomando en cuenta las observaciones de la MP 89, sobre el combate a la violencia y pueblos indígenas).

MEDIDA PRIORITARIA 24

“Otorgar la más alta prioridad a las personas mayores en los planes de prevención, mitigación y atención de desastres, incluidas la preparación para los desastres, la capacitación de trabajadores en la prevención y atención de situaciones de emergencia y la disponibilidad de bienes y servicios”.

Objetivos específicos

1. Construir y fortalecer la capacidad nacional para incorporar a las necesidades de las personas mayores en el manejo de desastres;
2. Favorecer la igualdad de acceso de las personas mayores a los alimentos, la vivienda y la atención médica y otros servicios durante y después de los desastres.

Posibles líneas de acción

1. Identificar a las personas mayores en condición de vulnerabilidad (presencia de enfermedades crónicas, demencia y/o movilidad reducida) en la planificación del manejo de desastres;
2. Sensibilizar y formar a los trabajadores relevantes en el manejo de desastres acerca de las necesidades específicas de las personas mayores;
3. Promover la colaboración interinstitucional e intersectorial para considerar a las personas mayores en las acciones gubernamentales de manejo de desastres;
4. Asegurar que las personas mayores estén representadas en los comités nacionales y locales de manejo de desastres;
5. Utilizar el conocimiento de las personas mayores en el diseño e implementación de las actividades de reducción de riesgos de desastres;
6. Revisar periódicamente los planes de desastres para asegurar que las personas mayores estén incluidas como un grupo prioritario de atención;
7. Controlar que el personal que trabaja en la atención y cuidado de las personas mayores esté sensibilizado e informado acerca de sus responsabilidades;
8. Ajustar los planes de distribución de ayuda humanitaria para asegurar que las personas mayores tengan acceso adecuado a comida y agua;
9. Asegurar la seguridad y accesibilidad de los albergues para las personas mayores, especialmente para aquellas que tienen limitaciones de funcionalidad y que requieren atención médica;
10. Restablecer el acceso a los servicios de salud y de cuidado de las personas mayores poniendo atención en la restitución de tratamientos indispensables para mantener o recuperar su salud;
11. Incorporar a las personas mayores como beneficiarias de los programas de reconstrucción de viviendas;
12. Implementar acciones de prevención de la violencia contra las personas mayores, en especial frente al abuso sexual y la violencia de género;
13. Evaluar las lecciones aprendidas y los impactos específicos en la población adulta mayor en la etapa post desastre.

Metas

1. Las estrategias nacionales de manejo de desastres incorporan a las personas mayores como un grupo prioritario de atención;
2. Los programas de organismos de asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre incluyen acciones específicas para las personas mayores;
3. El registro, las evaluaciones de las necesidades y las cifras de morbilidad y mortalidad durante las situaciones de desastre son recopilados y desglosados por edad y por género a fin de comprender mejor las necesidades de las personas mayores y darles una respuesta más adecuada.

Indicadores

1. Porcentaje de personas mayores que han recibido asistencia apropiada en una situación de desastre;
2. Porcentaje de personas mayores destinatarias de programas de organismos de asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre;
3. Porcentaje programas de reconstrucción que han incluido a personas mayores después de situaciones de desastres.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2012) aborda este tema en el objetivo 1 de la cuestión 8 de la orientación prioritaria I del Plan de Acción de Madrid: Igualdad de acceso de las personas de edad a los alimentos, la vivienda y la atención médica y otros servicios durante y después de los desastres naturales y otras situaciones de emergencia humanitaria.

La Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores, señala lo siguiente en relación a este tema: *“Hacemos un Llamamos la atención acerca de la vulnerabilidad de las personas mayores en situaciones de emergencia o desastres naturales y nos comprometemos a trabajar por: a. Incluir la asistencia prioritaria y preferencial a las personas mayores en los planes de socorro para casos de desastre, b. Elaborar directrices nacionales que incluyan a las personas mayores como un grupo prioritario y de atención preferencial en la preparación para los casos de desastre, la capacitación de trabajadores de socorro y la disponibilidad de bienes y servicios, c. Prestar una atención prioritaria y preferencial a las necesidades de las personas mayores en situaciones de reconstrucción después de emergencias o conflictos.”*

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>La propuesta de ODS 13.1: “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”.</p> <p>ODS 13.3: “Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él y la reducción de sus efectos y la alerta temprana”.</p>
Observaciones	<p>La Organización Panamericana de la Salud elaboró en 2012 una guía detallada acerca incorporación de las personas mayores en el manejo de los desastres, véase Pan American Health Organization (2012) Guidelines for Mainstreaming the Needs of Older Persons in Disaster Situations, Washington, D.C.: PAHO, 2012.</p> <p>Entre 2008 y 2011, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), financió a Help Age International para designar a dos expertos en envejecimiento al Clúster Global de Protección. El papel de estos expertos fue ayudar a los miembros del clúster en el terreno a identificar y responder a los riesgos de protección que enfrentan las personas mayores afectadas por conflictos y desastres naturales, así como incorporar sus necesidades en programas de protección basados en evidencias. Las conclusiones se presentan en el documento Protección de personas adultas mayores en emergencias: Guía de buenas prácticas.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 25

Observaciones	<p>“Formular políticas destinadas a aprovechar la oportunidad única que ofrece el bono demográfico, que incluyan de manera articulada la inversión en educación y salud y la generación de empleo decente sobre la base de la solidaridad intergeneracional”.</p> <p>La necesidad de invertir en educación y salud y la generación de empleo decente es un tema central del capítulo B del Consenso sobre “Derechos, Necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.” En el capítulo B también se menciona la gran oportunidad que representa el bono demográfico: “Considerando que en la región actualmente habitan cerca de 160 millones de personas de 15 a 29 años de edad —es decir, una de cada cuatro personas es joven— y que el bono demográfico constituye una oportunidad única para la inversión social en adolescencia y juventud, basada en la solidaridad intergeneracional, inversión imprescindible para el desarrollo sostenible en sus tres pilares: social, económico y ambiental.” Se sugiere el seguimiento de la MP 25 bajo tres medidas específicas del capítulo B: MP 7, “Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones y el acceso a la salud, la educación y la protección social”; MP 9: “Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI”; y MP 10: “Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato.” Además, la MP 25 está vinculada con la MP 122 de Capítulo J: “Solicita también al Fondo de Población de las Naciones Unidas que fortalezca su cooperación a los gobiernos de la región en su compromiso de fortalecer la inversión en juventud y particularmente para incrementar los esfuerzos de articulación de las acciones relacionadas con el acceso a educación de calidad, incluyendo la educación integral en sexualidad, la igualdad de género, el empleo decente para jóvenes y su acceso a los servicios de salud de calidad, incluida la salud sexual y la salud reproductiva, en colaboración con otros organismos de cooperación y del sistema de las Naciones Unidas”.</p>
----------------------	---

MEDIDA PRIORITARIA 26

“Adecuar las políticas de salud a los desafíos del variado y cambiante perfil epidemiológico resultante del envejecimiento y la transición epidemiológica, reforzando la lucha para erradicar las enfermedades transmisibles e implementando acciones de prevención y tratamiento de las enfermedades crónicas tradicionalmente denominadas no transmisibles, pero que hoy sabemos, tienen una fuerte impronta de las influencias de las condiciones de vulnerabilidad social y económica en los primeros años de la vida de las personas. Estas políticas deben tener en cuenta especificidades de género, edad, regiones, grupos étnicos y socioeconómicos”.

Objetivos específicos

1. Implementar acciones de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles (ENT); 2. Reforzar la lucha para erradicar las enfermedades transmisibles.

Posibles líneas de acción

1. Fortalecer y promover medidas multisectoriales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (ENT); 2. Adoptar políticas para reducir la prevalencia de los principales factores de riesgo de las ENT y fortalecer los factores protectores; 3. Mejorar la cobertura, el acceso equitativo y la calidad de la atención para las cuatro ENT principales (enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas) y otras que tengan prioridad a nivel nacional; 4. Fortalecer la capacidad de los países para la vigilancia y la investigación sobre las ENT, sus factores de riesgo y sus determinantes, y utilizar los resultados de la investigación como sustento para la elaboración y ejecución de políticas.

Metas

1. El sistema nacional de protección social en el campo de la salud consideran el acceso universal y equitativo a intervenciones para las ENT; 2. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles (ODS 3.4); 3. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años (ODS 3.2).

Indicadores

1. La mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles; 2. Las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Esta medida prioritaria está vinculada con el Objetivo 3 de ODS: *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.”* Otras líneas de acción, metas e indicadores relacionados con la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles se encuentran en OPS: *“Plan de acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las Américas, 2013-2019.”*

Numerosos instrumentos de derecho internacional reconocen el derecho del ser humano a la salud. En el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene el artículo más exhaustivo del derecho internacional de los derechos humanos sobre el derecho a la salud. En virtud del párrafo 1 del artículo 12 del Pacto, los Estados Partes reconocen *“el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”*, mientras que en el párrafo 2 del artículo 12 se indican, a título de ejemplo, diversas *“medidas que deberán adoptar los Estados Partes a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho”*. En el caso de las personas mayores, la Observación General Núm. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales indica en su párrafo 25 que *“en lo que se refiere al ejercicio del derecho a la salud de las personas mayores, el Comité, conforme a lo dispuesto en los párrafos 34 y 35 de la observación general N° 6 (1995), reafirma la importancia de un enfoque integrado de la salud que abarque la prevención, la curación y la rehabilitación. Esas medidas deben basarse en reconocimientos periódicos para ambos sexos; medidas de rehabilitación física y psicológica destinadas a mantener la funcionalidad y la autonomía de las personas mayores; y la prestación de atenciones y cuidados a los enfermos crónicos y en fase terminal, ahorrando dolores evitables y permitiéndoles morir con dignidad.”* (CESCR, *“Observación General N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)”* (E/C.12/2000/4), 2000).

El derecho a la salud de las personas mayores es parte del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales *“Protocolo de San Salvador”*, San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 1988, entrada en vigor el 16 de noviembre de 1999.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

La jurisprudencia de los Comités de los Tratados también incorpora el derecho a la salud de las personas mayores. Por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), “Observación General N° 6. Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad” (E/1996/22), 8 de diciembre de 1995, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Observación General No 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos (CEDAW/C/GC/27), 16 de diciembre de 2010.

Existen Resoluciones de la Asamblea General que tratan el tema, tales como la Resolución 46/91 de la Asamblea General, “Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas”, del 16 de diciembre de 1991 y la Resolución 31/113 de la Asamblea General, “Medidas específicas para satisfacer las necesidades de condiciones de vida dignas para los grupos más vulnerables de la sociedad” del 16 de diciembre de 1976.

En el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, adoptado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio al 6 de agosto de 1982; en la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 al 12 de abril de 2002 es posible hallar recomendaciones específicas sobre la salud de las personas mayores.

Existen políticas específicas de la Organización Mundial de la Salud (Active Aging: A Policy Framework, Ginebra, 2002, Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual (WHA61.21), 2008) y de la Organización Panamericana de la Salud (Carta del Caribe para la Promoción de la Salud, Primera Conferencia de Promoción de la Salud de Caribe, OPS, OMS y Cooperación Caribeña en Salud, 1 al 4 de junio de 1993, Puerto España, Trinidad y Tabago, y Plan de acción Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable, 49 Consejo directivo, 61a Sesión del Comité Regional, Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2009).

En la CEPAL, el tema forma parte de la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2003, la Declaración de Brasilia de 2007 y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores.

Observaciones

Los objetivos, metas e indicadores deben visualizar la situación particular de pueblos indígenas y personas afrodescendientes, y se complementa con las medidas prioritarias referidas al derecho a la salud de pueblos indígenas (MP 87) y personas afrodescendientes (MP 95).

MEDIDA PRIORITARIA 27

“Incorporar a las personas mayores como foco prioritario de las políticas públicas y como actores fundamentales en la formulación e implementación de las políticas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores”.

Observaciones

Esta medida se relaciona con la MP 21 que señala *“Asegurar la incorporación y participación equitativa de las personas mayores en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas que les concierne”.*

Los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas mayores incluye el de participación y se entiende que las personas de edad deben participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten a su bienestar y compartir sus conocimientos y aptitudes con las generaciones más jóvenes, y que puedan fundar movimientos o formar asociaciones (Naciones Unidas, Resolución 46/91. “Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas”, 16 de diciembre de 1991).

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento establece en su Orientación prioritaria I Las personas de edad y el desarrollo, el objetivo del Reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad (incluyendo recomendaciones tales como el de ofrecer oportunidades, programas y apoyo para alentar a las personas de edad a participar o seguir participando en la vida cultural, económica, política y social y en el aprendizaje a lo largo de toda la vida; Proporcionar información y acceso para facilitar la participación de las personas de edad en grupos comunitarios intergeneracionales y de ayuda mutua y brindar oportunidades para la realización de todo su potencial) y el objetivo de Participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles (incluyendo recomendaciones tales como *Incorporar las necesidades de las personas de edad y las cuestiones que les preocupan a los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles; Estimular, en los casos en que todavía no existan, el establecimiento de organizaciones de personas de edad a todos los niveles; entre otras cosas para representar a las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones; y Adoptar medidas para permitir la participación plena e igual de las personas de edad, en particular de las mujeres de edad, en la adopción de decisiones a todos los niveles.*

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su Observación General Núm. 27 indica en relación a este tema que *“Los Estados partes tienen la obligación de velar por que las mujeres de edad tengan la oportunidad de participar en la vida pública y política y ocupar cargos públicos a todos los niveles, y por que dispongan de la documentación necesaria para inscribirse para votar y presentarse como candidatas a las elecciones”.* (CEDAW/C/2010/47/GC.1), Committee on the Elimination of Discrimination against Women, 2010).

MEDIDA PRIORITARIA 28

“Fomentar políticas de vida activa, productiva y de ahorro que permita a largo plazo vivir el envejecimiento dignamente”.

Objetivos específicos

1. Fomentar políticas de envejecimiento activo que facilite el envejecer con dignidad; 2. Fomentar que tanto las mujeres como los hombres mayores permanezcan activos como trabajadores, consumidores o voluntarios mientras lo deseen; 3. Fomentar políticas de ahorro que permitan a largo plazo vivir el envejecimiento dignamente.

Posibles líneas de acción

1. Desarrollar un plan estratégico nacional sobre el envejecimiento activo para un enfoque integral, multisectorial del envejecimiento activo, ya sea centrándose en los trabajadores mayores como grupo objetivo específico o atendiendo a sus necesidades dentro de un marco más amplio centrado en hacer frente a desafíos de la vida laboral (por ejemplo, equilibrio trabajo-vida); 2. Introducir una legislación para prohibir la discriminación por edad en el mercado laboral; 3. Introducir programas para fomentar la transferencia de experiencias y conocimientos de los trabajadores de más edad a los trabajadores más jóvenes (por ejemplo, programas de mentores para empresarios); 4. Implementar incentivos fiscales del gobierno para los empleadores (por ejemplo, la reducción de las tasas de cotización) para fomentar la retención de los trabajadores de más edad; 5. Desarrollar políticas nacionales en materia de aprendizaje permanente que incluye el componente destinado a garantizar la educación, la capacitación y el desarrollo de habilidades para los trabajadores de más edad; 6. Promover el ahorro para la jubilación mediante el establecimiento de un programa gubernamental de contribuciones igualadas de ahorro para los perceptores de ingresos bajos y medios; 7. Implementar una campaña nacional de educación financiera sobre la jubilación (por ejemplo, una carta anual a los trabajadores proyectando sus ingresos anuales de jubilación); 8. Medir el potencial sin explotar de las personas mayores para un envejecimiento activo y saludable mediante el Índice de Envejecimiento Activo como el que desarrolló la Comisión Económica para Europa (CEPE).

Metas

1. Aumentar la proporción de personas mayores con una vida activa; 2. Eliminar la pobreza entre las personas mayores; 3. Aumentar la participación de adultos en edad de trabajar que cotizan en el sistema de seguridad social.

Indicadores

1. El Índice de Envejecimiento Activo; 2. Número y proporción de personas mayores bajo la línea de la pobreza; 3. Porcentaje de adultos en edad de trabajar que cotizaron en sistema de seguridad social.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Esta medida también aparece en la Carta de San José, bajo 4 Acuerdo 8:

“8. Fomentamos el cumplimiento del derecho de las personas mayores a trabajar y tener acceso a actividades que generen ingresos, mediante las siguientes acciones: (a) Promover el desarrollo de medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, en particular la igualdad en materia de condiciones de trabajo, orientación, capacitación y formación en todos los niveles, en especial la formación profesional, y colocación laboral; (b) Adoptar políticas activas de empleo que promuevan la participación y la reincorporación en el mercado laboral de los trabajadores mayores, teniendo en cuenta las posibilidades de los diferentes países; (c) Promover reformas jurídicas e incentivos económicos que permitan el empleo de las personas mayores después de la edad de jubilación, de conformidad con su capacidad, experiencia y preferencias, incluidas medidas como la reducción gradual de la jornada laboral, los empleos a tiempo parcial y los horarios flexibles, entre otras; (d) Difundir la información sobre el derecho a la jubilación, su preparación y ventajas, así como sobre las posibilidades de otras actividades profesionales o de voluntariado; (e) Estimular el emprendimiento y facilitar el acceso al crédito.”

Esta medida también aparece en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, bajo Cuestión 1: Participación activa en la sociedad y en el desarrollo, Objetivo 1: Reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad. Con las siguientes recomendaciones de acciones: (a) Asegurar el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales promoviendo la aplicación de los convenios y convenciones de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos, particularmente en la lucha contra todas las formas de discriminación; (b) Reconocer, alentar y apoyar la contribución de las personas de edad a la familia, la comunidad y la economía; (c) Ofrecer oportunidades, programas y apoyo para

alentar a las personas de edad a participar o seguir participando en la vida cultural, económica, política y social y en el aprendizaje a lo largo de toda la vida; (d) Proporcionar información y acceso para facilitar la participación de las personas de edad en grupos comunitarios intergeneracionales y de ayuda mutua y brindar oportunidades para la realización de todo su potencial; (e) Crear un entorno que posibilite la prestación de servicios voluntarios en todas las edades, que incluya el reconocimiento público, y facilitar la participación de las personas de edad cuyo acceso a las ventajas de dedicarse a actividades voluntarias puede ser limitado o nulo; (f) Promover una comprensión más amplia de la función cultural, social y económica y de la constante contribución que hacen las personas de edad a la sociedad, incluida la del trabajo no remunerado; (g) Las personas de edad deben recibir un trato justo y digno, independientemente de la existencia de discapacidad u otras circunstancias, y ser valoradas independientemente de su contribución económica; (h) Tener en cuenta las necesidades de las personas de edad y respetar el derecho a vivir dignamente en todas las etapas de la vida; (i) Promover entre los empleadores actitudes favorables a la capacidad productiva de los trabajadores de edad, de manera que puedan seguir empleados, y promover la conciencia de su valor en el mercado laboral, incluida la conciencia de sus propias posibilidades; (j) Promover la participación cívica y cultural como estrategia para luchar contra el aislamiento social y apoyar la habilitación.

Esta medida también está vinculada con el Objetivo 3 de ODS: *“Asegurar vidas saludables y promover el bienestar para todos en todas las edades”* en la vida activa: *“Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura de enfermedades no transmisibles a través de la prevención y tratamiento, además de la promoción de salud mental y bienestar.”*

Observaciones

El Índice de Envejecimiento Activo (AAI) es una herramienta de análisis lanzada por la Comisión Europea y la Comisión Económica para Europa que tiene como objetivo ayudar a los políticos a desarrollar políticas para un envejecimiento activo y saludable. El índice podría servir como indicador de “una vida activa.”

MEDIDA PRIORITARIA 29

“Favorecer el desarrollo y acceso a cuidados paliativos, para asegurar una muerte digna y sin dolor”.

Objetivos específicos

1. Ofrecer alternativas de alivio del dolor y el sufrimiento y de otros síntomas de las personas mayores con enfermedades avanzadas, incurables y progresivas; 2. Ofrecer apoyo interdisciplinario a la familia para que pueda afrontar la enfermedad de la persona mayor y elaborar el proceso de duelo.

Posibles líneas de acción

1. Crear un programa nacional de cuidados paliativos para las personas mayores que sufren de una enfermedad que amenaza la vida o una enfermedad que limita su esperanza de vida; 2. Destinar los recursos económicos suficientes para garantizar la disponibilidad y accesibilidad adecuada de los medicamentos esenciales de alivio del dolor y a un mejor acceso a la tecnología; 3. Capacitar a los trabajadores de la salud sobre cuestiones relacionadas con el respeto y manejo del dolor, y las consecuencias que tiene para la salud la discriminación basada en la edad; 4. Crear procedimientos accesibles, justos y seguros para atender las denuncias e imponer las sanciones correspondientes a los profesionales de la salud culpables de haber discriminado o atentado contra la dignidad de las personas mayores con enfermedad terminal; 5. Promulgar y aplicar eficazmente leyes y normas, incluidos los protocolos sanitarios y procedimientos hospitalarios, que protejan el derecho a morir sin dolor y con acceso a tratamientos modernos; 6. Proveer apoyo psicosocial a la familia para minimizar el estrés asociado a la enfermedad, el cuidado, y mejorar su bienestar; 7. Brindar información y capacitación a la familia en relación a la enfermedad para hacer más efectiva su participación en el cuidado, alivio y contención de la persona mayor; 8. Brindar ayuda a los familiares en la coordinación de los servicios apropiados, incluyendo la orientación financiera, médica y legal.

Metas

1. Se cuenta con un programa nacional de cuidados paliativos; 2. Se ha ampliado la oferta de programas de formación y actualización en cuidados paliativos para médicos, enfermeras, y otros profesionales; 3. Existe mayor disponibilidad y facilidades de acceso a medicamentos para aliviar el dolor.

Indicadores

1. Porcentaje de personas mayores con enfermedades terminales que han accedido a atención especializada en salud en su residencia; 2. Porcentaje de centros de atención primaria en salud que han incluido el cuidado paliativo como prestación básica; 3. Número de médicos disponibles que trabajan en servicios de cuidado paliativo por cada millón de habitantes en una población definida.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

La Observación General Núm. 14 del Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 2000 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) incluye una serie de obligaciones de todos los Estados signatarios tales como: el acceso a las instalaciones, bienes y servicios de manera no discriminatoria; el suministro de medicamentos esenciales definidos por la OMS, y la adopción y aplicación de una estrategia de salud pública. En el contexto de los cuidados paliativos, las personas con una enfermedad terminal debe tener acceso a la asistencia sanitaria adecuada, medicamentos básicos para los síntomas control y atención a enfermos terminales, así como la inclusión de los cuidados paliativos en las políticas sanitarias nacionales.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su Observación General Número 27 interpretó que en relación al derecho a la salud, los Estados partes deben proporcionar medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas y no transmisibles, atención social y de salud de largo plazo, incluyendo el cuidado que permita una vida independiente y aquellos de tipo paliativo, entre otras acciones. (United Nations, “General recommendation N° 27 on older women and protection of their human rights” (CEDAW/C/2010/47/GC.1), Committee on the Elimination of Discrimination against Women, 2010).

El acceso a los medicamentos esenciales, según la definición de la OMS, forma parte del contenido esencial mínimo del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Catorce medicamentos de cuidados paliativos están actualmente en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS.

El Relator Especial sobre la tortura, en su informe del 1 de febrero de 2013, ha dicho que garantizar el acceso a medicamentos esenciales es parte de las obligaciones básicas del Estado en relación al derecho a la salud y que negar el alivio del dolor puede constituir un trato inhumano y degradante, de acuerdo a la definición de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1 de febrero de 2013).

La Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores recomienda *“Favorecer el desarrollo y acceso a cuidados paliativos, para asegurar una muerte digna y sin dolor a las personas mayores con enfermedades terminales.”*

Observaciones

De acuerdo a la OMS, los cuidados paliativos mejoran la calidad de vida de los pacientes y las familias que se enfrentan con enfermedades amenazantes para la vida, mitigando el dolor y otros síntomas, y proporcionando apoyo espiritual y psicológico desde el momento del diagnóstico hasta el final de la vida y durante el duelo. Afirmar la vida y considerar la muerte como un proceso normal. No intentan ni acelerar ni retrasar la muerte.

Se consideran esenciales los medicamentos que cubren las necesidades de atención de salud prioritarias de la población. Su selección se hace atendiendo a la prevalencia de las enfermedades y a su seguridad, eficacia y costo eficacia comparativa. Se pretende que, en el contexto de los sistemas de salud existentes, los medicamentos esenciales estén disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada, y a un precio asequible para las personas y para la comunidad.

MEDIDA PRIORITARIA 30

“Promover el desarrollo de prestaciones y servicios en seguridad social, salud y educación en los sistemas de protección social destinados a las personas mayores que avancen en calidad de vida, seguridad económica y justicia social”.

Objetivos específicos

1. Garantizar a las personas que hayan alcanzado una edad determinada los medios de existencia de un nivel razonable para el resto de su vida;
2. Promover la igualdad de oportunidades durante toda la vejez en materia de educación permanente, capacitación y readiestramiento.

Posibles líneas de acción

1. Crear programas de educación permanente (capacitación y readiestramiento) de personas mayores;
2. Fortalecer los programas que combatan el analfabetismo entre las mujeres y hombres mayores;
3. Facilitar el acceso y la participación activa de las personas mayores en las actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones y las instituciones, tanto públicas como privadas;
4. Impulsar acciones de capacitación de las personas mayores en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
5. Lograr una cobertura universal de seguridad social, por lo menos con niveles mínimos de protección y garantizando progresivamente niveles más elevados orientados por normas de seguridad social de la OIT actualizadas;
6. Fomentar la producción y divulgación de información sobre pensiones de manera tal que toda la población pueda entenderla con facilidad;
7. Capacitar a las organizaciones que representan a los pensionistas y a las personas mayores en la financiación y gestión de las pensiones, de tal forma que puedan entablar relaciones con los responsables políticos de manera eficaz;
8. Promulgar una legislación que proteja los derechos de los trabajadores frente a los fondos de pensiones privados;
9. Ampliar progresivamente el alcance de la cobertura de la seguridad social a trabajadores por cuenta propia, los trabajadores domésticos o los trabajadores de las zonas rurales, adaptando el alcance de las prestaciones, las cotizaciones y los trámites administrativos.

Metas

1. Todas las personas mayores tienen acceso a la seguridad social;
2. Todas las personas mayores tienen acceso al sistema de salud;
3. Erradicar el analfabetismo entre las mujeres y hombres mayores.

Indicadores

1. Porcentaje de personas mayores que perciben las prestaciones de programas de seguridad social;
2. Porcentaje de personas mayores que tiene acceso al sistema de salud;
3. Porcentaje de personas mayores analfabetas por división administrativa.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en el artículo 9 que *“los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso el seguro social”* y en el que de forma implícita se reconoce el derecho a las prestaciones de vejez. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado al respecto que *“en la medida en que el respeto de los derechos de las personas de edad exige la adopción de medidas especiales, el Pacto pide a los Estados Partes que procedan en ese sentido al máximo de sus recursos disponibles”*.

Organización Internacional del Trabajo tiene dos normas generales relacionadas con la seguridad social: C102 - Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102); R067 - Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944 (núm. 67) y R202- Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202).

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento incorpora la seguridad social en la Cuestión 7 Seguridad de los ingresos, protección social/seguridad social y prevención de la pobreza de la Orientación prioritaria I Las personas de edad y el desarrollo. Y la educación en la Cuestión 4 Acceso al conocimiento, la educación y la capacitación de la misma Orientación prioritaria.

La propuesta de ODS 1.3: *“Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr para 2030, una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables”*.

Observaciones

Esta medida se relaciona con la MP 32 *“Ampliar los sistemas de protección y seguridad social, con perspectiva de género, incorporando a las mujeres que han dedicado sus vidas al trabajo productivo, trabajadoras domésticas, mujeres rurales y trabajadoras informales”*. Adicionalmente, el ámbito de la salud fue abordado en la MP 26 *“Adecuar las políticas de salud a los desafíos del variado y cambiante perfil epidemiológico resultante del envejecimiento y la transición epidemiológica, reforzando la lucha para erradicar las enfermedades transmisibles e implementando acciones de prevención y tratamiento de las enfermedades crónicas tradicionalmente denominadas no transmisibles, pero que hoy sabemos, tienen una fuerte impronta de las influencias de las condiciones de vulnerabilidad social y económica en los primeros años de la vida de las personas. Estas políticas deben tener en cuenta especificidades de género, edad, regiones, grupos étnicos y socioeconómicos”*.

MEDIDA PRIORITARIA 31

“Incluir el cuidado en los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios sociosanitarios y beneficios económicos que maximicen la autonomía, en particular de las personas mayores, y garanticen los derechos, la dignidad y el bienestar de las familias y las personas mayores, incluyendo el derecho a una muerte digna y bien atendida, sin ningún tipo de discriminación ni violencia”.

Objetivos específicos	1. Desarrollar servicios sociales en el ámbito del sistema de protección social para el fortalecimiento de la autonomía y dignidad de las personas mayores dependientes; 2. Ayudar a los cuidadores profesionales y familiares a brindar asistencia a las personas mayores dependientes.
Posibles líneas de acción	1. Crear programas de atención en domicilio que incluya asistente personal, visita médica y gerontológica, adaptación de la vivienda, entre otros; 2. Crear servicios que favorezcan alternativas de cuidado basadas en la comunidad para personas mayores con dependencia; 3. Legislar para regular las instituciones de cuidado de largo plazo desde el punto de vista de los derechos y dignidad de las personas mayores con dependencia y crear los mecanismos para su control; 4. Legislar para proteger a las y los trabajadores que prestan cuidado a un familiar de edad avanzada en condición de dependencia, incluyendo el permiso laboral, horario flexible y fuero laboral; 5. Crear programas de respiro, consejería y capacitación para cuidadores de personas mayores dependientes; 6. Crear servicios que faciliten la información y la coordinación de asistencia para cuidadores de personas mayores dependientes; 7. Dar prioridad en el presupuesto público a la creación de infraestructura y tecnología apropiada para facilitar las tareas de cuidado de personas mayores dependientes; 8. Crear programas de transferencias públicas para cuidadores no profesionales de personas mayores dependiente (salario ciudadano para el cuidador incluyendo beneficios de seguridad social).
Metas	1. Todas las personas mayores que requieren los servicios de cuidado, lo reciban; 2. Los cuidadores están incluidos en los sistemas de seguridad social; 3. Los cuidadores familiares cuentan con un ingreso ciudadano.
Indicadores	1. Porcentaje de personas mayores que reciben cuidados domiciliarios de acuerdo a sus necesidades y características; 2. Porcentaje de cuidadores que cuentan con beneficios de seguridad social; 3. Porcentaje de cuidadores familiares que cuentan con un ingreso ciudadano.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Los asuntos de cuidado forman parte de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en sus artículos 16, 19 y 20, y de las resoluciones de las Naciones Unidas (Resolución 31/37 (XXVIII) de la Asamblea General de 1973 y Resolución 46/91 sobre los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad). También forman parte del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (1982) y de Madrid (2002).</p> <p>En el ámbito de la jurisprudencia de los Comités de los Tratados, el Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales abordó el tema en la Observación General Número 6 de 1995, e interpreta en relación al derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11) que las personas mayores deberían lograr satisfacer necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados, autosuficiencia y otras (de Naciones Unidas, “Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad”, Observación general N° 6 (E/C.12/1995/16/Rev.1), Ginebra, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1995).</p> <p>El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su Observación General Núm. 27 interpretó que en relación al trabajo y los beneficios de pensión, los Estados partes tienen que asegurar que las mujeres mayores, incluyendo aquellas con responsabilidades en el cuidado de niños, tengan acceso a beneficios económicos y sociales como cuidadoras, como también a todo el apoyo necesario cuando cuidan a padres ancianos o parientes (United Nations, “General recommendation N° 27 on older women and protection of their human rights” (CEDAW/C/2010/47/GC.1), Committee on the Elimination of Discrimination against Women, 2010).</p> <p>La propuesta de ODS 5.4 “Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social, así como la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”.</p>
Observaciones	Sobre el derecho a muerte digna y bien atendida, sin ningún tipo de discriminación ni violencia que se menciona en la MP 31, véase la MP 29 y 23, respectivamente. En relación a la recopilación de información estadística sobre el cuidado y el trabajo no remunerado, véase la MP 53.

MEDIDA PRIORITARIA 32

“Ampliar los sistemas de protección y seguridad social, con perspectiva de género, incorporando a las mujeres que han dedicado sus vidas al trabajo productivo, trabajadoras domésticas, mujeres rurales y trabajadoras informales”.

Objetivos específicos

1. Ampliar los sistemas de protección y seguridad social con perspectiva de género; 2. Asegurar la incorporación en los sistemas de protección y seguridad social de las mujeres que han dedicado sus vidas al trabajo productivo, trabajadoras domésticas, mujeres rurales y trabajadoras informales.

Posibles líneas de acción

1. Asegurar que el objetivo de la igualdad de género es una motivación especial en el proceso de reforma y expansión de los sistemas de protección y seguridad social; 2. Adoptar programas especiales para asegurar la cobertura de las mujeres que han dedicado sus vidas al trabajo productivo, trabajadoras domésticas, mujeres rurales y trabajadoras informales; 3. Evaluar el impacto en las mujeres de las reformas de pensiones que han fortalecido el vínculo entre los beneficios recibidos por los contribuyentes y su vida laboral; 4. Promulgar legislación para garantizar que el tiempo fuera de los mercados de trabajo dedicado al cuidado se acredite correctamente en los sistemas de pensiones; 5. Fomentar leyes para asegurar que el divorcio y la separación no penalizan a las mujeres en los sistemas de protección y seguridad social.

Metas

1. Los sistemas de protección y seguridad social con una perspectiva de género, incorporando a las mujeres que han dedicado sus vidas al trabajo productivo, trabajadoras domésticas, mujeres rurales y trabajadoras informales.

Indicadores

1. Porcentaje de trabajadoras domésticas cubiertas por los sistemas de protección y seguridad social; 2. Porcentaje de mujeres rurales cubiertas por los sistemas de protección y seguridad social; 3. Porcentaje de trabajadoras informales cubiertas por los sistemas de protección y seguridad social.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Observaciones

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en el artículo 9 que *“los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso el seguro social”* y *en el que de forma implícita se reconoce el derecho a las prestaciones de vejez. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado al respecto que “en la medida en que el respeto de los derechos de las personas de edad exige la adopción de medidas especiales, el Pacto pide a los Estados Partes que procedan en ese sentido al máximo de sus recursos disponibles”.*

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su Recomendación general N° 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos incorpora un apartado específico sobre Trabajo y prestaciones en materia de pensiones, en el que se señala lo siguiente: *“Los Estados partes tienen la obligación de facilitar la participación de las mujeres de edad en el trabajo remunerado sin que sean discriminadas por motivos de su edad o sexo. Deben velar por que se preste especial atención a atender los problemas que puedan afectar a las mujeres de edad en su vida laboral y por que no se las obligue a jubilarse anticipadamente o a aceptar soluciones similares. Los Estados partes también deben vigilar las repercusiones que tienen para las mujeres de edad las diferencias de salario por motivos de género. Los Estados partes tienen la obligación de asegurar que la edad de jubilación en los sectores público y privado no discrimine a las mujeres. Por consiguiente, tienen la obligación de velar por que las políticas en materia de pensiones no sean de ningún modo discriminatorias, incluso contra las mujeres que deciden jubilarse a una edad temprana, y por que todas las mujeres de edad que han participado en la vida activa tengan acceso a una pensión adecuada. Los Estados partes deben adoptar todas las medidas necesarias, incluidas, de ser necesario, medidas especiales de carácter temporal, para garantizar dichas pensiones. Los Estados partes deben velar por que las mujeres de edad, incluidas las que se ocupan del cuidado de niños, tengan acceso a prestaciones sociales y económicas adecuadas, como por ejemplo prestaciones por cuidado de hijos, y reciban toda la ayuda necesaria*

cuando se ocupan de padres o parientes ancianos. Los Estados partes deben ofrecer pensiones no contributivas adecuadas, en pie de igualdad con el hombre, a todas las mujeres que carecen de otra pensión o no tienen una seguridad de ingresos suficiente, y las mujeres de edad, especialmente las que viven en zonas remotas o rurales, deben tener acceso a prestaciones sociales del Estado”. (United Nations, “General recommendation N° 27 on older women and protection of their human rights” (CEDAW/C/2010/47/GC.1), Committee on the Elimination of Discrimination against Women, 2010).

La propuesta de ODS 1.3 “Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr para 2030, una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables”.

La propuesta de ODS 5.4 “Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social, así como la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”.

Capítulo D

ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA

En este capítulo del Consenso de Montevideo se reconocen los derechos sexuales y los derechos reproductivos como parte integral de los derechos humanos y se destaca el rezago que ha mostrado la región hacia la meta de acceso universal a la salud sexual y la salud reproductiva que ha sido insuficiente y desigual. Un ejemplo de esto, es la mortalidad materna que es uno de los Objetivos del Milenio para los que no se alcanzó la meta en América Latina y el Caribe. Según el informe 2014, la mortalidad materna en el Caribe sigue siendo alta, con una tasa para 2013 de 190 defunciones maternas por 100.000 nacidos vivos, frente a una meta de alrededor de 80 defunciones maternas por 100.000 nacidos vivos. En América Latina la RMM es mucho más baja: 72 defunciones maternas por 100.000 nacidos vivos en 2010 pero igualmente está muy lejos de su meta. Por otro lado estos promedios enmascaran desigualdades que atraviesan de manera significativa la agenda de la salud sexual y la salud reproductiva, desigualdades asociadas a edad, raza, etnia o zona de residencia y configuran subgrupos de mujeres entre quienes muchos de los indicadores, y en particular los de mortalidad materna, son dramáticos. Se calcula que en ALC mueren anualmente 8800 mujeres por causas relativas al embarazo, el parto o el puerperio y la mayoría de esas muertes ocurrieron por causas evitables, lo cual evidencia un vacío en la protección de los derechos de las mujeres en muchos ámbitos de su vida, como falta de educación, poco empoderamiento, falta de servicios de salud adecuados y oportunos, falta de visibilidad del problema al no contar con estadísticas de calidad, entre otros.

De otro lado hay resultados positivos como que el Caribe es la región que ha experimentado la disminución más marcada del número de nuevos casos de infecciones con el VIH: un 43% entre 2001 y 2011. A pesar de ello es, después del África subsahariana, la región más duramente afectada; en 2011, el 1% de los adultos estaba infectado con el VIH. En América Latina y el Caribe, el objetivo de lograr el acceso universal al tratamiento para combatir el VIH/SIDA está al alcance de la mano. En 2011, el 68% de las personas infectadas con el VIH en América Latina y el Caribe recibió el tratamiento, el porcentaje más alto entre todas las regiones en desarrollo.

Este capítulo consta de 14 medidas prioritarias: a) sobre acceso universal a la SSR están la MP 33 que tiende a promover, proteger y garantizar la salud y los derechos sexuales y los derechos reproductivos, la MP 37 a garantizar el acceso universal a servicios de SSR de calidad, MP 38 a detección y tratamiento de VIH/SIDA, la MP 41 a la promoción de la salud sexual y la salud reproductiva en hombres, la MP 44 a garantizar el acceso amplio a método anticonceptivos y la MP 46 a que se garanticen los recursos financieros humanos y tecnológicos necesarios; b) sobre salud materna, la MP 39 se enfoca en la detección de VIH/SIDA en embarazadas y la prevención de la transmisión vertical, la MP 40 a eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, la MP 42 a asegurar —según la legislación— los servicios de aborto seguro y la atención integral después del aborto, la MP 43 a asegurar la atención integral al proceso reproductivo incluida la reproducción asistida y la MP 45 a elevar la calidad de atención prenatal y mejorar la atención humanizada del parto; c) sobre legislación, la MP 34 apunta a promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, la MP 35 a revisar la legislación para garantizar el acceso a servicios y a la información para la SSR y la MP 36 a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

Este capítulo se relaciona principalmente con el Capítulo B sobre los derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (MP 11, 12, 14, 15), el F sobre los migrantes (MP 72), el G sobre igualdad de género, el H sobre pueblos indígenas (MP 87), el I sobre afrodescendientes (MP 95), el J sobre marcos para la implementación de la agenda regional en población y desarrollo, en particular el monitoreo y rendición de cuentas (MP 101a104 y 108), por lo que las líneas de acción, metas e indicadores deben armonizarse. Así mismo, se relaciona con otros instrumentos acordados por la comunidad internacional, los cuales se citan en la MP33 y luego específicamente en las correspondientes medidas prioritarias.

MEDIDA PRIORITARIA 33

“Promover, proteger y garantizar la salud y los derechos reproductivos para contribuir a la plena realización de las personas y a la justicia social en una sociedad libre de toda forma de discriminación y violencia”.

Observaciones

Esta medida es de carácter amplio y apunta a crear condiciones para promover, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos y asegurar el acceso pleno a servicios de SSR. Estas condiciones tienen que ver con, desarrollo de marcos normativos, creación o fortalecimiento de redes de servicios de distinta complejidad y de calidad, para todas las poblaciones y en todo el territorio nacional, desarrollo de modelos de atención en el marco de Atención Primaria en Salud (APS), disponibilidad de recursos humanos entrenados, aseguramiento de recursos financieros y desarrollo de sistemas de información.

Este objetivo se puede lograr con la implementación de otras medidas prioritarias del Consenso de Montevideo, en particular, con todas las del presente capítulo D, aquellas específicas para adolescentes y jóvenes del capítulo B (MP 11, 12, 14, 15), las relativas a igualdad de género E (MP 59), a los migrantes en el capítulo F (MP 72), a los pueblos indígenas en el capítulo H (MP 87) y a las poblaciones afrodescendientes en el capítulo I (MP 95). Asimismo, se relaciona con las medidas prioritarias del Capítulo J (MP 99 a 108) que dan el marco para la puesta en marcha de la agenda regional en población y desarrollo, que abordan lo relativos a desarrollo y fortalecimiento de las fuentes de información para el monitoreo, la capacitación de recursos humanos y la movilización de recursos.

Por otra parte, esta medida prioritaria y en general el Capítulo D se relaciona directamente con varios instrumentos y mecanismos internacionales como son el Seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y sus desarrollos posteriores, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la declaración de Derechos de Pueblos Indígenas, el convenio 169 de la OIT, la Declaración de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, el Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Mecanismo de seguimiento de la convención de Belém do Pará (MESECVI) sobre violencia contra la mujer y la Comisión para el estatus de la mujer (CSW).

Se relaciona también con otros acuerdos contenidos en diversos consensos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Santo Domingo, Capítulo C, 69: Promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, de todos los grupos poblacionales y a lo largo de todo el ciclo de vida, mediante la implementación de leyes, políticas, normas, reglamentos y programas incorporados a los presupuestos nacionales y subnacionales, por cuanto la autonomía física es una dimensión fundamental para el empoderamiento de las mujeres y su participación en la sociedad de la información y el conocimiento en igualdad de condiciones. Consenso de Brasilia, Capítulo 6, a: Garantizar las condiciones y los recursos para la protección y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todas las etapas de su ciclo de vida y en los diversos grupos poblacionales, sin ningún tipo de discriminación, basándose en el enfoque integral promovido en el Programa de Acción de la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo. Consenso de Quito, xxiv: Asegurar que los derechos sexuales y reproductivos que forman parte de los derechos humanos y el acceso universal a la salud integral, que incluye la salud sexual y reproductiva, se consideren como una condición indispensable para garantizar la participación de las mujeres en la vida política y en el trabajo remunerado y, por ende, en posiciones de toma de decisiones para todas las mujeres, prioritariamente para las mujeres jóvenes, las más pobres, las mujeres indígenas, las afrodescendientes, las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad.

MEDIDA PRIORITARIA 34

“Promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva”.

Objetivos específicos

1. Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales de todas las personas sin coerción, discriminación ni violencia para una sexualidad plena; asegurar el acceso a la información, conocimiento y el desarrollo de capacidades para tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad; 3. Promover el respeto a la diversidad sexual, incluidas la orientación sexual y la identidad de género.

Posibles líneas de acción

1. Asegurar la existencia de marcos normativos específicos sobre los derechos sexuales con respeto a, sexo, edad, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, condición de salud o su estatus de VIH/SIDA; 2. Desarrollar los mecanismos para la aplicación de la legislación y marcos normativos sobre derechos sexuales y los recursos financieros necesarios para ponerlos en práctica; 3. Implementar programas de educación integral para la sexualidad, desde la primera infancia, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos; 4. Implementar programas contra la discriminación basados en la protección y promoción de todos los derechos humanos incluidos los derechos sexuales, la orientación sexual y la identidad de género; 5. Implementar programas contra todas las formas de violencia, incluyendo todo tipo de abuso físico, verbal, psicológico o económico, el acoso sexual o la violencia sexual, la violación y cualquier otra forma de relación sexual coercitiva dentro o fuera del matrimonio, durante conflictos armados, desplazamientos forzados, situaciones de desastre u otra condición de vulnerabilidad; 6. Impulsar acciones orientadas a garantizar el derecho a la información en materia de SSR y DSR. 7. Establecer mecanismos de queja y sanción para casos de discriminación.

Metas

1. Promulgar o fortalecer, e implementar legislación nacional específica sobre derechos sexuales y la creación de mecanismos de queja y sanción para casos de discriminación; 2. Reducir los índices de violencia sexual (abuso físico, verbal, psicológico o económico, el acoso sexual o la violencia sexual, la violación y cualquier otra forma de relación sexual coercitiva dentro o fuera del matrimonio, durante conflictos armados, desplazamientos forzados, situaciones de desastre u otra condición de vulnerabilidad); 3. Contar con marcos normativos que aseguren el derecho a la información, en consonancia con los demás derechos humanos, en los asuntos relativos a los derechos sexuales y reproductivos, incluido el acceso a los servicios.

Indicadores

1. Marcos normativos de obligatorio cumplimiento que sean específicos sobre derechos sexuales por áreas de cobertura como salud, educación e igualdad de género; 2. Porcentaje de población que reporta haber sido objeto de violencia sexual; 3. Porcentaje de población que reporta haber sido objeto de discriminación por su orientación sexual o identidad de género; 4. Muerte de mujeres ocasionada por parte de su pareja o ex-pareja; 5. Existencia de investigaciones que tratan sobre el tema de la protección de los derechos reproductivos y que contienen recomendaciones al respecto.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

1. Consenso de Brasilia (2010); 2. Consenso de Santo Domingo (2013); 3. Dado que los desarrollos y acuerdos intergubernamentales en torno a los derechos sexuales son más recientes no se cuenta con un mecanismo específico para este seguimiento y sería deseable que la II CRPD abordara la discusión sobre un mecanismo pertinente de manera armónica con la Conferencia Regional de la Mujer.

Observaciones

1. Esta medida se complementa con la MP36 enfocada a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el ejercicio de los derechos sexuales y su manifestación y con las del Capítulo E sobre igualdad de género, en particular las relativas a reducir la violencia basada en género y la violencia contra las mujeres. 2. Si bien no se cuenta con mecanismos específicos para la protección de los derechos sexuales, sí se dispone de aportes de la sociedad civil y expertos en el tema, tales como la Declaración de Yogyakarta que han definido los estándares básicos para que las Naciones Unidas y los Estados avancen para garantizar las protecciones a los derechos sexuales y la Declaración de IPPF sobre derechos sexuales.

MEDIDA PRIORITARIA 35

“Revisar la legislación, las normas y prácticas que restringen el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, incluida la provisión de servicios integrales amigables en el caso de adolescentes y jóvenes, y asegurar el acceso a la información completa sobre todas las opciones de servicios disponibles para todas las personas sin discriminación de ningún tipo, para asegurar que se cumplan en nuestra región los más altos estándares internacionales de protección a los derechos humanos y libertades fundamentales.”

Objetivos específicos

1. Identificar y eliminar las distintas barreras de acceso a la información, al conocimiento o a los servicios de salud sexual y salud reproductiva;
2. Proponer y gestionar los cambios necesarios para alcanzar una legislación y normatividad que garantice el acceso universal a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva integral.

Posibles líneas de acción

1. Identificar los vacíos existentes en la legislación y la normatividad, o las contradicciones con los marcos internacionales de derechos humanos, que propician la discriminación o que vulneran el acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva; 2. Modificar la legislación y la normatividad cuando sea necesario para asegurar el acceso a la información completa sobre todas las opciones de servicios para todas las personas sin discriminación de ningún tipo; 3. Difundir los avances en la legislación y la normatividad sobre los derechos y la atención de la salud sexual y la salud reproductiva; 4. Establecer mecanismos para la exigibilidad de los derechos así como para el seguimiento de las metas establecidas y la verificación de su avance y cumplimiento a escala nacional y regional; 5. Desarrollar campañas dirigidas al cambio cultural necesario para la protección y el respeto de los derechos sexuales y reproductivos.

Metas

1. Eliminar las barreras de acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva; 2. Incrementar el porcentaje de población que conoce la normatividad nacional específica sobre los derechos y la atención de la salud sexual y la salud reproductiva; 3. Incrementar el porcentaje de proveedores de salud que conoce la normatividad nacional específica sobre los derechos y la atención de la salud sexual y la salud reproductiva; 4. Toda la población tiene acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva oportunos y de calidad; 5. Reducir a cero el porcentaje de población que sufre discriminación frente al ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Indicadores

1. Porcentaje de población que conoce sus derechos y las condiciones para el acceso a la atención de la salud sexual y la salud reproductiva; 2. Porcentaje de población que reporta discriminación frente al ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos. 3. Proporción de normas discriminatorias que han sido modificadas o reformadas.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

1. Consenso de Brasilia (2010); 2. Consenso de Santo Domingo (2013 en sus parágrafos 80: Hacer efectivas las políticas nacionales y locales y adoptar medidas preventivas, penales, de protección y atención para lograr la erradicación de todas las formas de violencia y estigmatización contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad e incluir el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones con un enfoque intercultural, con el fin de lograr una mayor inclusión e igualdad para todas las mujeres; y 93: Definir y desarrollar políticas públicas contra la discriminación y acciones afirmativas, sobre la base de un enfoque interseccional que abarque la lucha contra el sexismo, el racismo, el etnocentrismo, la homofobia y la lesbofobia; 3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); 4. Mecanismo de seguimiento de la convención de Belem do Pará (MESECVI); 4. ODS, Objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”; 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”; 5.c: “Adoptar y fortalecer políticas firmes y promulgar leyes rigurosas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles”; Objetivo 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”; 16.b: “Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible”.

Observaciones

Esta medida prioritaria se vincula con la MP34, relativa al ejercicio de los derechos sexuales, y se complementa con la MP 12 que se refiere a implementar programas de salud sexual y salud reproductiva, integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes.

MEDIDA PRIORITARIA 36

“Desarrollar políticas y programas tendientes a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el ejercicio de los derechos sexuales y su manifestación”.

Objetivos específicos	Erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.
Posibles líneas de acción	1. Identificar los vacíos existentes en la normatividad que propician la discriminación o que vulneran el acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, en particular la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género que afecta a la población LGBTTI; 2. Proponer y desarrollar políticas orientadas específicamente a erradicar la discriminación en el ejercicio de los derechos sexuales basada en la orientación sexual y la identidad de género; 3. Impulsar de manera sostenida el cambio cultural necesario para promover la modificación de prácticas sociales y culturales que refuerzan y sostienen las desigualdades de género basadas en roles estereotipados de mujeres u hombres y en relaciones desiguales de poder que subordinan, discriminan o excluyen a las mujeres.
Metas	1. Incrementar el porcentaje de población que conoce sus derechos sexuales, sus derechos reproductivos; 2. Incrementar el porcentaje de población que conoce sus derechos frente a la atención de la salud sexual y la salud reproductiva; 3. Reducir el porcentaje de población que sufre discriminación, basada en su orientación sexual e identidad de género, frente al ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.
Indicadores	1. Porcentaje de población que conoce la legislación y normatividad sobre los derechos y la atención de la salud sexual y la salud reproductiva; 2. Porcentaje de la población que reporta discriminación, basada en su orientación sexual, frente al ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos; 3. Número de casos (y cifra relativa) de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género reportados que se resuelven a través de mecanismos formales de sanción.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	1. Consenso de Brasilia (2010) 3, i: Crear mecanismos de apoyo a la participación pública y política de las mujeres jóvenes, sin discriminación de raza, etnia y orientación sexual, en espacios de toma de decisiones y el respeto a sus expresiones organizativas propias, propiciando condiciones para la prevención de la estigmatización generacional de sus formas propias de organización y expresión; 5, b: Formular políticas orientadas a eliminar contenidos sexistas y discriminatorios en medios de comunicación y capacitar a los profesionales de la comunicación en tal sentido, valorizando las dimensiones de género, raza, etnia, orientación sexual y generación; 2. Consenso de Santo Domingo (2013) 80 (ver medida anterior), 86: Diseñar mecanismos, incluidos los legislativos, y sanciones destinados a combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de las redes sociales para cometer actos violentos contra las mujeres y las niñas, en particular, el uso con fines delictivos para el acoso sexual, la explotación sexual, la pornografía infantil y la trata de mujeres y niñas, y las nuevas formas de violencia, como el acoso y la intimidación cibernéticos y las violaciones de la privacidad que ponen en peligro la seguridad de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad; 98: Propiciar, favoreciendo la creación de redes estratégicas, que los medios de comunicación y los gremios de comunicadores y comunicadoras sociales se comprometan a proyectar una imagen positiva de las mujeres, , superando los estereotipos y los contenidos violentos que reproducen la discriminación y la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad; 3. Dado que los desarrollos y acuerdos intergubernamentales en torno a los derechos sexuales son más recientes no se cuenta con un mecanismo específico para este seguimiento y sería deseable que la II CRPD abordara la discusión sobre un mecanismo pertinente de manera armónica con la Conferencia Regional de la Mujer.
Observaciones	Esta medida prioritaria se vincula con la MP 34 relativa al ejercicio de los derechos sexuales, con la MP 11 relativa a la educación integral para la sexualidad y la MP 57 sobre establecer mecanismos de prevención, presentación de quejas y sanción de las prácticas de hostigamiento y acoso sexual y laboral. Es recomendable que los países incorporen preguntas (variables) que permitan establecer la identidad de género de las personas incorporando categorías como: “identidad no definida”, “hombre”, “mujer”, “hombre trans”, “mujer trans”, “mujer trans”) en los formularios y registros de políticas públicas.

MEDIDA PRIORITARIA 37

“Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad, tomando en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres, adolescentes y jóvenes, personas LGBT, personas mayores y personas con discapacidad, prestando particular atención a personas en condición de vulnerabilidad y personas que viven en zonas rurales y remotas y promoviendo la participación ciudadana en el seguimiento de los compromisos”.

Objetivos específicos	Asegurar el acceso universal a los servicios para la salud sexual y la salud reproductiva oportunos, de calidad y que tomen en consideración las necesidades específicas de las personas, en el marco de las estrategias de la atención primaria en salud.
Posibles líneas de acción	1. Crear marcos normativos que aseguren la atención de la salud sexual y la salud reproductiva reconociendo la diversidad cultural, la diversidad sexual, el ciclo vital y las necesidades específicas de las personas mayores según su condición de salud o discapacidad, personas migrantes, desplazadas u otra forma de vulnerabilidad, o personas que viven en zonas rurales o remotas. Estos marcos pueden incluir: políticas, protocolos, guías de atención, entre otras; 2. Establecer los mecanismos necesarios para la aplicación de la legislación o para la puesta en marcha de otras medidas de carácter obligatorio; 3. Asegurar la asignación e intransferibilidad de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva dirigidos a todas las personas tomando en consideración sus necesidades específicas. 4. Fortalecer la existencia de recursos humanos disponible en todo el territorio nacional para la prestación de servicios de SSR de calidad; 5. Facilitar la participación de la base comunitaria en el seguimiento de los compromisos, con énfasis en la promoción de la participación de las mujeres; 6. Asegurar servicios universales de salud sexual y salud reproductiva pertinentes a la diversidad cultural, diversidad sexual, el ciclo vital y condición de discapacidad y redes de servicios con mecanismos claros de referencia y contrarreferencia incluyendo las zonas más dispersas; 7. Incorporar la salud sexual y la salud reproductiva en las estrategias de atención primaria de salud para asegurar el trabajo intersectorial necesario en este ámbito de la salud; 8. Asegurar la disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para la prestación de servicios de SSR y en situaciones de emergencia; 9. Fortalecer los sistemas de información para la toma oportuna de decisiones.
Metas	1. Toda la población conoce los elementos básicos de la normatividad que garantizan el acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva; 2. Todos los prestadores de servicios conocen los elementos de la normatividad que garantizan el acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva; 3. Toda la población tiene acceso a servicios de salud oportunos, de calidad y concordantes con sus condiciones específicas en el marco de la APS; 4. El aseguramiento en salud abarca el acceso a insumos y a la atención de la SSR.
Indicadores	1. Se cuenta con una institucionalidad que asegura el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva según la diversidad cultural, la diversidad sexual, el ciclo vital y las condiciones específicas de salud o discapacidad o residir en zonas remotas en situaciones de emergencia; 2. Porcentaje de prestadores de servicios que conocen los elementos de la legislación que garantizan el acceso universal a los servicios de SSR; 3. Porcentaje de población que tiene acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva oportunos, de calidad y de acuerdo con sus condiciones específicas, en particular, con su edad 4. Porcentaje de puntos de atención primaria de salud que ofrecen insumos de salud reproductiva y materia para salvar vidas, de acuerdo a la lista priorizada por la OMS.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	1. ODS, Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; 3.1: “Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 n.v.”; 3.2: “Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años”; 3.3: “Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA y otras enfermedades transmisibles”; 2. CEDAW. Artículo 5(a) establece la obligación de los Estados de “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”; 3. Observatorio de igualdad de género de la CEPAL; 4. Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, de la OPS; 4. Consenso de Santo Domingo (2013) C70: Asegurar, en el marco de sistemas de salud fortalecidos, dotados de presupuesto y de mecanismos de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, el acceso universal, la ampliación de la oferta, la calidad y la cobertura en relación con los servicios de salud sexual y salud reproductiva; C74: Implementar medidas con perspectiva de género que garanticen el acceso a servicios de salud de calidad, incluida la salud sexual y la salud reproductiva durante y después de situaciones de desastre y en casos de emergencia, para prevenir en esas circunstancias y en las de desplazamiento o refugio la mortalidad y la morbilidad.
Observaciones	Esta medida se relaciona con la MP 12 de servicios amigables para adolescentes y jóvenes, con las MP 72, 87 y 95, relativas a servicios de SSR a migrantes, los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes, respectivamente. Se recomienda a los países promover mecanismos de rendición de cuentas y participación que permita realizar el seguimiento de los compromisos en esta materia.

MEDIDA PRIORITARIA 38

“Promover la prevención y la detección oportuna y garantizar el acceso universal al tratamiento integral del VIH/SIDA y de las infecciones de transmisión sexual, y eliminar el estigma y la discriminación de que suelen ser víctimas las personas que viven con el virus”.

Objetivos específicos

1. Promover la prevención y la detección oportuna del VIH/SIDA y de las infecciones de transmisión sexual; 2. Garantizar el acceso universal al tratamiento integral del VIH/SIDA y de las infecciones de transmisión sexual; 3. Eliminar el estigma y la discriminación de que suelen ser víctimas las personas que viven con el virus o en situación de vulnerabilidad al VIH.

Posibles líneas de acción

1. Garantizar que en los marcos normativos sobre la atención de la salud sexual y la salud reproductiva se mantenga la especificidad relativa al VIH/SIDA y las ITS y se contemplen medidas para la promoción de la prevención y de la detección oportuna del VIH/SIDA e ITS y el acceso al tratamiento; 2. Garantizar la capacitación de todo el personal de salud en la nueva evidencia sobre VIH y sida y en la normatividad en la materia; 3. Garantizar que en la normatividad sobre la atención de la SSR se contemplen acciones para la eliminación del estigma y la discriminación; 4. Promover el cambio cultural necesario para eliminar la discriminación y el estigma; 5. Desarrollar planes intersectoriales con coordinaciones específicas para la prevención del VIH/SIDA; 6. Promover el *screening* entre mujeres en edad reproductiva; 7. Destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de los programas y servicios de SSR dirigidos a la prevención, detección oportuna y tratamiento del VIH/SIDA y las ITS; 8. Garantizar mecanismos de referencia y contrarreferencia eficaces y libres de discriminación entre los servicios de VIH y los otros servicios de salud en todos los niveles de atención.

Metas

1. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, y la tuberculosis (basada en ODS 3.3); 2. Para el año 2030 todas las personas infectadas por el VIH tienen acceso a la terapia antirretroviral. 3. Eliminar en la atención en salud, prácticas y normas estigmatizantes y discriminatorias hacia personas que viven con el virus o en situación de vulnerabilidad al VIH.

Indicadores

1. Indicador para monitoreo de la erradicación de la epidemia: i) Porcentaje de personas que viven con el VIH, ii) Porcentaje de personas con VIH que reciben tratamiento, iii) Porcentaje de quienes se encuentran en tratamiento para el VIH logran la supresión de la carga vírica; 2. Proporción de normas que han sido reformadas o invocadas para asegurar el acceso de las personas con VIH al empleo, la seguridad social y la educación; 3. Índice de femineidad de la epidemia; 4. Indicadores ODS i) Incidencia anual de VIH (el número de nuevas infecciones por VIH por cada 1000 habitantes) ii) Muertes anuales por VIH/SIDA.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

1. ODS, Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; 3.3: Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA y otras enfermedades transmisibles. 2. Consenso de Santo Domingo: C72: Asegurar que los recursos financieros para la prevención del VIH/SIDA se destinen específicamente a medidas de prevención, basadas en evidencia científica, que reflejen las características específicas de la epidemia en cada país, prestando especial atención a las ubicaciones geográficas, las redes sociales y las poblaciones vulnerables a la infección por el VIH, a fin de que los recursos para la prevención se ejecuten de la forma más eficaz; C73. Garantizar una atención integral a las personas afectadas por el VIH/SIDA, en particular a las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, huérfanos y niños vulnerables, migrantes y personas en situación de emergencia humanitaria, privadas de libertad, indígenas, afrodescendientes y mujeres con discapacidad. 3. Consenso de Brasilia, 6e: Garantizar el acceso universal de las mujeres, en toda su diversidad, a servicios integrales y de calidad en SSR, incluyendo la atención al VIH y al SIDA, su prevención, diagnóstico y tratamiento gratuito y en especial promover campañas para el uso de los preservativos masculinos y femeninos. 4. Consenso de Quito (xxv): Implementar medidas y políticas que reconozcan los vínculos entre las vulnerabilidades sociales y económicas en relación con la posibilidad de las mujeres de participar en la política y en el trabajo remunerado, especialmente el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, agua y saneamiento, prevención, tratamiento y cuidado en VIH/SIDA, prioritariamente para las mujeres más pobres y sus familias.

Observaciones

1. Desagregación: Por sexo y edad. ONUSIDA recomienda que siempre que sea posible, la desagregación se base en las poblaciones clave: trabajadoras sexuales, hombres que tienen sexo con hombres y personas que se inyectan drogas y que todos los indicadores de VIH se midan para todo público, ya que algunos de los mayores vacíos están en el tratamiento de los niños; 2. Para erradicar la epidemia de VIH, ONUSIDA plantea el objetivo 90-90-90 que significa que: para el año 2020, 90% de las personas que viven con el VIH conocen su estado serológico positivo, (y 95% para el 2030); para el año 2020, 90% de las que conocen su estado serológico reciben tratamiento (y 95% para el 2030) (ONUSIDA); para el año 2020, 90% de quienes se encuentran en tratamiento para el VIH logran la supresión de la carga vírica para que su sistema inmunitario permanezca fuerte y no presenten más infección, (y 95% para el 2030); 3. Esta medida se amplía en la MP 39 relativa a la transmisión vertical del VIH y se complementa con la MP12 sobre SSR para adolescentes y jóvenes y la MP37 sobre acceso a servicios integrales de SSR.

MEDIDA PRIORITARIA 39

“Fortalecer las medidas de detección del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas, y de prevención de la transmisión vertical del virus”.

Objetivos específicos	<p>1. Garantizar que las mujeres embarazadas tengan acceso a exámenes de detección del VIH/SIDA e ITS; 2. Garantizar que las mujeres embarazadas con VIH/SIDA e ITS tengan acceso al tratamiento oportuno y adecuado para proteger su salud y evitar la transmisión vertical del virus.</p>
Posibles líneas de acción	<p>1. Garantizar que en la atención de la salud sexual y la salud reproductiva se contemplen medidas para que las mujeres embarazadas conozcan su situación en relación con VIH/SIDA e ITS y tengan el acceso al tratamiento; 2. Destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva dirigidos a las mujeres embarazadas para el diagnóstico temprano de VIH/SIDA y para garantizar la terapia antirretroviral adecuada a fin de evitar la transmisión vertical; 3. Desarrollar estrategias intersectoriales; 4. Promoción de la atención oportuna de la mujer embarazada y los controles prenatales.</p>
Metas	<p>1. Todas las mujeres embarazadas o que planean un embarazo tienen acceso a examen de diagnóstico y conocen su estado serológico en el primer trimestre de gestación; 2. Todas las mujeres embarazadas que viven con VIH reciben tratamiento; 3. Reducir a cero la incidencia de VIH en recién nacidos; 4. Cero muertes maternas por el VIH.</p>
Indicadores	<p>1. Porcentaje de mujeres embarazadas que tienen acceso examen de diagnóstico y conocen su estado serológico; 2. Porcentaje de mujeres embarazadas que viven con VIH que reciben tratamiento; 3. Incidencia de VIH en recién nacidos (número de casos nuevos al año); 4. Número de muertes maternas por el VIH.</p>
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>1. ODS, Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; 3.3: Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA y otras enfermedades transmisibles. 2. Consenso de Santo Domingo: C72: Asegurar que los recursos financieros para la prevención del VIH/SIDA se destinen específicamente a medidas de prevención, basadas en evidencia científica, que reflejen las características específicas de la epidemia en cada país, prestando especial atención a las ubicaciones geográficas, las redes sociales y las poblaciones vulnerables a la infección por el VIH, a fin de que los recursos para la prevención se ejecuten de la forma más eficaz; C73. Garantizar una atención integral a las personas afectadas por el VIH/SIDA, en particular a las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, huérfanos y niños vulnerables, migrantes y personas en situación de emergencia humanitaria, privadas de libertad, indígenas, afrodescendientes y mujeres con discapacidad. 3. Consenso de Brasilia, 6e: Garantizar el acceso universal de las mujeres, en toda su diversidad, a servicios integrales y de calidad en SSR, incluyendo la atención al VIH y al SIDA, su prevención, diagnóstico y tratamiento gratuito y en especial promover campañas para el uso de los preservativos masculinos y femeninos. 4. Consenso de Quito: xxv: Implementar medidas y políticas que reconozcan los vínculos entre las vulnerabilidades sociales y económicas en relación con la posibilidad de las mujeres de participar en la política y en el trabajo remunerado, especialmente el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, agua y saneamiento, prevención, tratamiento y cuidado en materia de VIH/SIDA, prioritariamente para las mujeres más pobres y sus familias.</p>
Observaciones	<p>Esta medida se complementa con la MP 38 sobre VIH, que aplica a la población en general y promueve la prevención y la detección oportuna y garantiza el acceso universal al tratamiento integral del VIH/SIDA e ITS y con la MP 37 sobre acceso universal a SSR.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 40

“Eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, incorporando en el conjunto de prestaciones integrales de los servicios de salud sexual y salud reproductiva medidas para prevenir y evitar el aborto inseguro, que incluyan la educación en salud sexual y salud reproductiva, el acceso a métodos anticonceptivos modernos y eficaces y el asesoramiento y atención integral frente al embarazo no deseado y no aceptado y, asimismo, la atención integral después del aborto, cuando se requiera, sobre la base de la estrategia de reducción de riesgo y daños”.

Objetivos específicos

1. Asegurar el acceso universal a los servicios de salud materna oportunos y de calidad; 2. Establecer protocolos de atención para la detección oportuna de complicaciones y riesgos con el fin de reducir las posibilidades de que la mujer embarazada experimente graves complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio que pongan en riesgo su vida o que requiera de una atención inmediata con el fin de evitar la muerte; 3. Establecer los protocolos de atención necesarios para reducir las posibilidades de muerte entre mujeres que experimenten complicaciones.

Posibles líneas de acción

1. Fortalecer la atención primaria, estableciendo normas, directrices, formación de personal, supervisión de la calidad de servicios y la participación de organizaciones de base comunitaria; 2. Asegurar la atención obligatoria y gratuita de las mujeres embarazadas a lo largo de todo el territorio nacional; 3. Implementar programas de atención del embarazo que aseguren el mínimo de controles prenatales y la atención institucional y de calidad del parto para prevenir muertes evitables; 4. Adoptar las medidas necesarias para reducir las demoras en la identificación y atención de emergencias obstétricas; 5. Tener estrategias para focalizar la prevención y atención entre subgrupos de mujeres que concentran la mayor mortalidad materna: mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales u otras que el país haya identificado; 6. Destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva y en particular los de atención materna con altos estándares de calidad incluida las distintas medidas de prevención a mujeres en edad reproductiva. 7. Impulsar acciones para prevenir los embarazos no deseados.

Metas

1. Tener programas y servicios de salud materna a escala local (en todos los municipios); 2. Eliminar las muertes maternas evitables y reducir otras causas de muerte materna a casi cero; 3. Reducir la RMM por lo menos las dos terceras partes de la línea de base 2010 para el año 2030 (tasa de reducción anual de 5.5%) y en ningún caso debería ser de más de 140 defunciones maternas por 100.000 nacidos vivos.

Indicadores

1. Porcentaje de muertes maternas evitables según raza, etnia, zona de procedencia, edad, nivel educativo; 2. Razón de mortalidad materna (número de defunciones maternas por 100.000 nacidos vivos); 3. Porcentaje de centros de atención primaria que han implementado protocolos actualizados de atención materna; 4. Existencia de políticas para el fortalecimiento del rol de las matronas u obstetras en los servicios de salud; 5. Existencia de un sistema de referencia a servicios de atención obstétrica de emergencia; 6. Existencia de sistemas de vigilancia de las muertes maternas.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

1. ODS Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos; 2. En el sistema interamericano, el Protocolo de San Salvador consagra expresamente la obligación de los Estados de brindar adecuada protección a las mujeres en especial para conceder atención y ayuda especiales a la madre antes y durante un lapso razonable después del parto sin discriminación alguna (Artículos 3 y 15); 3. Consenso de Santo Domingo 79. Asegurar la efectiva implementación e institucionalización de programas de educación integral para la sexualidad en los sistemas educativos para prevenir el embarazo en la adolescencia y la mortalidad materna, así como para prevenir en general embarazos no deseados y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres y las adolescentes de modo que puedan tomar decisiones libres, informadas y responsables con relación a su sexualidad y su vida y orientación sexual, incluido el derecho a la maternidad de las mujeres con VIH/SIDA; 4. Consenso de Brasilia; 6: g) Fortalecer y ampliar los planes y programas que promuevan la maternidad saludable y prevengan la mortalidad materna, asegurando el acceso universal a los servicios de salud, especialmente para las adolescentes y las mujeres de pueblos indígenas y afrodescendientes.

Observaciones

- El desarrollo de la presente MP 40 se focaliza en la atención de la salud materna. Otros componentes se desarrollarán en MP que los abordan: i) prevenir y evitar el aborto inseguro, que incluyan la educación en salud sexual y salud reproductiva (MP 42); ii) acceso a métodos anticonceptivos modernos y eficaces y asesoramiento y atención integral frente al embarazo no deseado y no aceptado (MP 44); 2. La MP 40 se complementa con la MP11 sobre educación integral para la sexualidad, la MP37 sobre acceso a servicios integrales de SSR, la MP87 sobre derechos y salud sexual en pueblos indígenas, sobre todo en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna y la MP 95 salud sexual y reproductiva de las personas afrodescendientes.

MEDIDA PRIORITARIA 41

“Promover programas de prevención y de autocuidado en salud sexual y salud reproductiva de los hombres”.

Objetivos específicos	Promover programas de prevención y de autocuidado en salud sexual y salud reproductiva para hombres.
Posibles líneas de acción	1. Garantizar que en la legislación y normatividad sobre la atención de la salud sexual y la salud reproductiva se contemplen medidas para promover la prevención y el autocuidado en salud sexual y salud reproductiva de los hombres; 2. Promover la responsabilidad de los hombres en materia de SSR y en la carga del cuidado reproductivo; 3. Destinar los recursos necesarios para la adecuación y el funcionamiento de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva dirigidos a los hombres; 4. Generar canales para la participación amplia de los hombres en la formulación de los planes y programas de prevención y atención de su salud sexual y su salud reproductiva; 5. Desarrollar campañas concientización e información para incrementar el conocimiento sobre las barreras que dificultan el autocuidado de los hombres en su salud sexual y su salud reproductiva.
Metas	1. Tener programas de salud sexual y salud reproductiva que propicien la responsabilidad de los hombres en materia del cuidado de la salud sexual y reproductiva, con enfoque intercultural, y pertinentes a las distintas edades; 2. Incrementar la participación de los hombres en la formulación de los planes y programas de prevención y atención de su salud sexual y su salud reproductiva a través de mecanismos formales de participación; 3. Todos los hombres conocen los elementos básicos de prevención y autocuidado de su salud sexual y salud reproductiva; 4. Aumentar la proporción de hombres que ponen en práctica elementos básicos de prevención y autocuidado de su salud sexual y salud reproductiva.
Indicadores	1. Porcentaje de centros de atención primaria que han implementado protocolos actualizados de atención sexual y salud reproductiva para hombres con enfoque intercultural, y pertinentes a las distintas edades; 2. Porcentaje de hombres que conocen los elementos básicos de prevención y autocuidado de su salud sexual y salud reproductiva; 3. Porcentaje de hombres que ponen en práctica elementos básicos de prevención y autocuidado de su salud sexual y salud reproductiva.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	ODS 3: <i>“Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”</i> , 3.3: <i>“Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmisibles por el agua y otras enfermedades transmisibles”</i> ; 3.4: <i>“Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar”</i> ; 3.5: <i>“Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”</i> ; 3.6: <i>“Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo”</i> ; 3.7: <i>“Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”</i> .
Observaciones	Esta medida se complementa con la MP 11 sobre educación integral para la sexualidad, la MP 34 sobre derechos sexuales, la MP 37 sobre acceso a servicios integrales de SSR y la MP 59 sobre aumentar el acceso de los hombres a la información, consejería y servicios de SSR.

MEDIDA PRIORITARIA 42

“Asegurar, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, la existencia de servicios de aborto seguros y de calidad para las mujeres que cursan embarazos no deseados y no aceptados e instar a los demás Estados a considerar la posibilidad de modificar las leyes, normativas, estrategias y políticas públicas sobre la interrupción voluntaria del embarazo para salvaguardar la vida y la salud de mujeres y adolescentes, mejorando su calidad de vida y disminuyendo el número de abortos”.

Objetivos específicos

1. Garantizar los servicios de aborto seguros y de calidad (en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional o local);
2. Revisar la posibilidad de modificar la legislación sobre interrupción voluntaria del embarazo para salvaguardar la vida y la salud de las mujeres.

Posibles líneas de acción

1. Establecer los mecanismos necesarios para contar con servicios de aborto oportunos, seguros, accesibles y disponibles fácilmente para todas las mujeres que los requieran (en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado);
2. Asegurar las condiciones necesarias para la aplicación de las distintas causales legales en cada contexto, incluidas las herramientas necesarias para que sean interpretadas de acuerdo con los marcos internacionales de derechos humanos;
3. Asegurar que los servicios para la interrupción voluntaria del embarazo estén disponibles a nivel de la atención primaria y cuenten con sistemas de referencia cuando sean necesarios;
4. Promover la realización del aborto con medicamentos y con AMEU;
5. Asegurar que la información sobre el aborto legal y la información para la prevención del aborto inseguro esté disponible para todas las mujeres;
6. Establecer protocolos para que los proveedores de salud desarrollen las habilidades necesarias para detectar y reaccionar, frente a situaciones de coerción u opresión hacia la mujer de manera que se evite la realización de un aborto en contra de su voluntad (por ejemplo, basada en su estado de salud, como vivir con VIH);
7. Eliminar todas las barreras regulatorias, políticas, programáticas, administrativas y culturales que obstaculizan el acceso a la atención para un aborto sin riesgos y su prestación oportuna;
8. Asegurar la existencia de marcos legales garantistas para eliminar el efecto negativo de la objeción de conciencia sobre la prestación de servicios de SSR y particularmente del aborto;
9. Promover el asesoramiento sobre anticoncepción y el suministro de los métodos anticonceptivos en el contexto de la atención del aborto;
10. Fomentar la prevención del embarazo no deseado, incluida la anticoncepción de emergencia, y la prevención del aborto inseguro;
11. Garantizar, en cualquier contexto legal, en el caso de las mujeres sometidas a abortos inseguros, la atención oportuna y de calidad para atenuar la morbimortalidad asociada con las complicaciones;
12. Fortalecer a las instituciones de salud, asegurando la existencia de un número suficiente de proveedores para la prestación de estos servicios de forma que se elimine el aborto inseguro.

Metas

1. Reducir a cero la morbilidad y la mortalidad materna debida al aborto;
2. Todos los centros de atención primaria han implementado protocolos actualizados de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo (en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional o local);
3. Todos los centros de atención primaria han implementado protocolos para atención del aborto inseguro y cuentan con materiales, insumos y proveedores debidamente entrenados para la prestación del servicio.

Indicadores

1. Número de muertes maternas debidas al aborto;
2. Porcentaje de nacimientos no deseados;
3. Porcentaje de centros de atención primaria que han implementado protocolos actualizados de atención por las complicaciones del aborto mal practicado;
4. Porcentaje de centros de atención primaria que disponen de medicamentos para aborto.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

1. ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”: 3.1: “Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos”; 3.7: “Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”; 2. Consenso de Santo Domingo, C78. Asegurar, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, la existencia de servicios de aborto seguros y de calidad para las mujeres que cursen embarazos no deseados y no aceptados;
3. Consenso de Brasilia, 6f: Revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que se hayan sometido a abortos, conforme a lo recomendado en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, incluidas las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y en las observaciones del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, y garantizar la realización del aborto en condiciones seguras en los casos autorizados por la ley.

Observaciones

1. Esta medida se complementa con la MP 37 sobre acceso a servicios integrales de SSR y MP 40 sobre mortalidad materna.

MEDIDA PRIORITARIA 43

“Asegurar el acceso efectivo de todas las mujeres a la atención integral en salud en el proceso reproductivo, específicamente a atención obstétrica humanizada, calificada, institucional y de calidad, y a servicios óptimos de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como a servicios que integren la interrupción del embarazo en los casos previstos por la ley y garantizar el acceso universal a técnicas de fertilización asistida”.

Objetivos específicos	1. Garantizar el acceso a la atención integral, humanizada y calificada durante el embarazo, parto y puerperio; 2. Garantizar el acceso universal a técnicas de fertilización asistida.
Posibles líneas de acción	1. Implementar un sistema de Cuidados Obstétricos y Neonatales Esenciales (CONE) que incluya: i) capacitación clínica en cuidados obstétricos y neonatales esenciales; ii) mejora continua de la calidad de atención en los servicios de salud; iii) humanización y adecuación cultural de los servicios de atención del parto a las necesidades y requerimientos de las usuarias; iv) acciones a nivel comunitario para aumentar la demanda de y el acceso a servicios de salud; 2. Favorecer los procesos participativos para alcanzar la atención calificada del parto que atienda y responda a las diversidades culturales de la población; 3. Hacer que los cuidados obstétricos y neonatales esenciales formen parte integral de la atención primaria de salud; 4. Garantizar que en la legislación nacional sobre la atención de la salud sexual y la salud reproductiva se contemplen medidas para el acceso universal a procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para la consecución de un embarazo.
Metas	1. Haber implementado en todos los centros de atención primaria, protocolos actualizados de Cuidados Obstétricos y Neonatales Esenciales con adecuación cultural; 2. Alcanzar la cobertura universal de servicios institucionales de salud materna; 4. Alcanzar la cobertura universal de atención de la infertilidad y subfertilidad en la población que así lo requiera.
Indicadores	1. Porcentaje de centros de atención primaria que han implementado protocolos actualizados de CONE con adecuación cultural; 2. Porcentaje de partos atendidos en instituciones de salud; 3. Porcentaje de parejas y personas en condición de infertilidad o subfertilidad que reciben atención para fertilización asistida.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, 3.1: “Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos”.
Observaciones	1. Los aspectos relativos a garantizar que los servicios integran la interrupción del embarazo en los casos previstos por la ley se detallan en la MP 42 donde también se busca que los servicios de atención primaria tengan protocolos para la atención del aborto inseguro. Lo relativo a atención obstétrica humanizada se amplía en la MP 45; 2. Esta medida se complementa con la MP 37 sobre acceso a servicios integrales de SSR, la MP 40 sobre mortalidad materna, la MP 42 sobre acceso a servicios de aborto seguro y la MP 45 sobre detección de alteraciones del embarazo, incluida la preconcepción.

MEDIDA PRIORITARIA 44

“Garantizar el acceso efectivo a una amplia gama de métodos anticonceptivos modernos, basados en evidencia científica con pertinencia cultural, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia”.

Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el acceso efectivo y continuado a una amplia gama de métodos anticonceptivos modernos con pertinencia cultural; 2. Garantizar el acceso efectivo a la anticoncepción oral de emergencia.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar programas de información y consejería sobre métodos de planificación familiar y de acceso libre y oportuno a los propios métodos; 2. Tener mecanismos claros para la participación de los pueblos indígenas y otras culturas del país, de los adolescentes y jóvenes en la formulación de los programas de anticoncepción y planificación familiar; 3. Eliminar las barreras legales o administrativas que entorpecen el acceso universal y oportuno a la anticoncepción de emergencia; 4. Impulsar medidas orientadas a reducir el embarazo no deseado.
Metas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los centros de atención primaria han implementado protocolos de información y consejería con enfoque intercultural sobre métodos de planificación familiar; 2. Eliminar la demanda insatisfecha de métodos de planificación familiar; 3. Asegurar el acceso universal a la anticoncepción oral de emergencia.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de centros de atención primaria que han implementado protocolos de información y consejería con enfoque intercultural sobre métodos de planificación familiar modernos, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; 2. Tasa de prevalencia de uso de métodos anticonceptivos; 3. Porcentaje de mujeres sexualmente activas que reportan demanda insatisfecha de métodos para posponer el inicio de la maternidad, para espaciar o para limitar sus nacimientos; 4. Existencia de sistemas de información que permitan monitorear el suministro y manejo logístico de anticonceptivos.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, 3.7: “Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”.</p>
Observaciones	<p>Esta medida se complementa con la MP 14 que establece la necesidad de un marco legal para la anticoncepción oral de emergencia sin receta, la MP 12 sobre servicios oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, la MP 37 sobre acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad. Esta medida se complementa también con la MP 87 y la MP 95 sobre el derecho a la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, de pueblos indígenas y personas afrodescendientes, respectivamente.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 45

“Formular planes para fortalecer los mecanismos de detección de alteraciones del embarazo, incluida la preconcepción, elevar la calidad de atención prenatal con enfoque intercultural, garantizar la provisión de sangre segura para la atención del embarazo, parto y puerperio, y mejorar la atención humanizada del parto y el nacimiento y los cuidados perinatales integrales, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres, los niños, las niñas y las familias”.

Objetivos específicos

1. Garantizar el acceso a servicios de salud para la detección de alteraciones del embarazo, incluida la preconcepción; 2. Mejorar la atención humanizada del parto y el nacimiento y los cuidados perinatales integrales eliminando las barreras culturales.

Posibles líneas de acción

1. Implementar programas de información y consejería sobre consulta preconcepcional con el fin de crear condiciones que favorezcan, a las mujeres, prepararse para un embarazo deseado; 2. Establecer los mecanismos necesarios para que todas las mujeres, de todas las zonas del país, tengan acceso a Cuidados Obstétricos y Neonatales Esenciales (CONE) para detectar y tratar riesgos antes de que se conviertan en serias amenazas a la salud o la vida de la mujer o el bebé y para tener acceso a tratamiento adecuado en caso de presentar complicaciones obstétricas; 3. Identificar las barreras culturales entre los servicios de salud y las usuarias, y definir e implementar los cambios necesarios para poder brindar una atención de calidad, respetuosa y sensible a las necesidades de todas las mujeres.

Metas

1. Incrementar la consulta preconcepcional con adecuación cultural en el marco de embarazos deseados; 2. Todos los centros de atención primaria han implementado protocolos actualizados de Cuidados Obstétricos y Neonatales Esenciales (CONE) con adecuación cultural;
3. Incrementar el porcentaje de mujeres que reciben atención prenatal, atención humanizada del parto y el nacimiento y los cuidados perinatales integrales según su preferencia cultural.

Indicadores

1. Porcentaje de embarazos que tuvieron consulta preconcepcional; 2. Porcentaje de partos institucionales en los que la mujer tuvo opción de elegir atención adecuada a su cultura; 3. Porcentaje de nacidos vivos que tuvieron cuatro o más consultas prenatales; 4. Porcentaje de embarazos terminados que tuvieron atención post-parto.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, 3.1: “Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos”; 3.2: “Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años”.

Observaciones

El indicador “Porcentaje de centros de atención primaria que han implementado protocolos actualizados de CONE” se propone en MP 43.

Esta medida se complementa con la MP 87 y la MP 95 sobre el derecho a la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, de pueblos indígenas y personas afrodescendientes, respectivamente.

MEDIDA PRIORITARIA 46

“Garantizar una dotación suficiente de recursos financieros, humanos y tecnológicos para brindar un acceso universal a la salud sexual y la salud reproductiva de todos y todas, incluidos hombres, mujeres, adolescentes, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad, sin discriminación alguna”.

Observaciones

1. Como se ha visto en el desarrollo de las medidas prioritarias de este capítulo, para lograr promover, proteger y garantizar la salud y los derechos sexuales y los derechos reproductivos se requiere que los mismos sean parte integral de la atención primaria en salud y que ésta a su vez, sea fortalecida. Sólo en el marco de la atención primaria en salud se puede garantizar una dotación suficiente de recursos financieros, humanos y tecnológicos para brindar un acceso universal a la salud sexual y la salud reproductiva de todos y todas.
2. En el marco de la agenda post 2015 y los ODS se viene trabajando en:
 - a) El fortalecimiento de la atención primaria en salud. En el 53º Consejo Directivo de la OPS realizado en WDC del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, se aprobó la *Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud* en la que: i) Se instó a los Estados Miembros a establecer mecanismos formales de participación y diálogo, establecer metas y objetivos nacionales y definir planes de acción para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, fortalecer la gobernanza y rectoría del sector salud, mejorar la organización y la gestión de los servicios de salud, mejorar la capacidad de recursos humanos en el primer nivel de atención, aumentar la eficiencia y el financiamiento público en salud, avanzar en la eliminación del pago directo y facilitar el empoderamiento de las personas y las comunidades; ii) Se solicitó a la Dirección de la OPS facilitar el liderazgo de las autoridades de salud, priorizar la cooperación técnica que apoye a los países para avanzar hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, desarrollar acciones para implementar la estrategia y hacer el seguimiento, promover la innovación y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucionales.
 - b) En el “Informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible” presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en agosto de 2014 se menciona en el párrafo 12 que “Cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas, los recursos y las estrategias de desarrollo nacionales. Los países en desarrollo necesitan recursos adicionales para el desarrollo sostenible. Es necesario lograr una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes y el uso eficaz de los fondos con el fin de promover el desarrollo sostenible. En el documento final se afirmó el compromiso de revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible y movilizar los recursos necesarios para su aplicación. El Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible propondrá en su informe opciones para elaborar una estrategia de financiación del desarrollo sostenible. En el documento final sustantivo de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en julio de 2015, se evaluarán los progresos realizados en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha. La buena gobernanza y el respeto del estado de derecho a nivel nacional e internacional son indispensables para el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.”
 - c) En actividades preparatorias de la mencionada Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y que se celebrará en Addis Abeba en julio de 2015, se realizó en marzo, en la CEPAL la Consulta Regional de América Latina y el Caribe sobre Financiamiento del Desarrollo. Entre las conclusiones del documento de trabajo “Financiamiento para el desarrollo en América Latina y el Caribe: Un análisis estratégico desde la perspectiva de los países de renta media” presentado por la CEPAL en esa reunión, se menciona que la agenda para el desarrollo después de 2015 transformará profundamente el desarrollo sostenible y requerirá una gran movilización de recursos, así como un cambio en el financiamiento, la organización y la asignación de esos recursos, que el cumplimiento de sus objetivos requiere la movilización de recursos tanto públicos como privados, que los países de América Latina y el Caribe difieren en sus capacidades para acceder al financiamiento privado, que los cambios en el panorama financiero han incrementado la complejidad de combinar las distintas opciones de financiamiento, que un acceso más amplio a los recursos externos debe ser complementado y balanceado con una mejor movilización de recursos internos, que la movilización de los recursos internos no se limita a la mera movilización de recursos fiscales y que la movilización de los recursos internos por medios fiscales debería complementarse con el fortalecimiento del papel de los bancos de desarrollo.
3. Siguiendo la experiencia de los países de la Unión Europea que están analizando y adoptando medidas que permiten optimizar sus modelos asistenciales y farmacéuticos y, en especial, el gasto farmacéutico y su peso en el gasto sanitario, se hace necesario el abordaje de medidas en este ámbito.
4. Esta medida se vincula con la meta 3c de ODS “3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

Capítulo E

IGUALDAD DE GÉNERO

La autonomía de las mujeres (económica, física y en la toma de decisiones) constituye un requisito indispensable no solo para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sino también para lograr un desarrollo sostenible. Si bien se han logrado avances en la región en materia de la implementación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), tales avances por lo general han sido heterogéneos, dispares y no en las mismas áreas, y aún persisten desafíos importantes para el logro de la igualdad de género que demandan inversiones permanentes y políticas de Estado en lo relativo, entre otros, a la discriminación de género en el mercado laboral, la división sexual del trabajo, la violencia contra las mujeres, su protección social y su salud sexual y reproductiva.

Este es el capítulo del Consenso de Montevideo que incluye el mayor número de medidas prioritarias —diecinueve—, lo que en parte refleja la fuerte preocupación con el tema y el intenso debate sobre el mismo en foros especializados a nivel mundial y regional, como son las conferencias de seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

De una manera general, y como se detalla en las matrices que se siguen, las medidas prioritarias de este capítulo están claramente contempladas en instrumentos, instancias y mecanismos especializados ya existentes, como por ejemplo la ya mencionada Plataforma de Acción de Beijing, el Consenso de Santo Domingo (Santo Domingo, 2013), el Consenso de Brasilia (2010) y el de Quito (2007)⁵ la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará). Asimismo, el seguimiento de buena parte de ellas está contemplada en la propuesta de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en el objetivo 5 (*Alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas*), que busca, entre otras cosas, eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Metas 5.1 y 5.2); reconocer el valor económico y social del trabajo no remunerado y promover la responsabilidad compartida (Meta 5.4); asegurar participación efectiva y oportunidades iguales de liderazgo en todos los niveles de decisión (Meta 5.5); asegurar acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos (Meta 5.6); promover reformas para garantizar derechos iguales a las mujeres a los recursos económicos (Meta 5.a); y adoptar y reforzar políticas pertinentes y legislación para promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas en todos los niveles (Metas 5.c). No obstante, el logro de la igualdad de género así como los logros en los demás ODS, solo serán posibles en la medida en que esta perspectiva se incorpore de manera transversal en la agenda post 2015 y en la medida en que algunos objetivos en particular, se implementen mediante medidas sinérgicas con el ODS 5. Son estos, los ODS 1, 3, 4, 8, 9, 10, 16 y 17.

Como se especifica en las matrices, existe también una fuerte interrelación entre las diversas medidas prioritarias de este capítulo, y en algunos casos con medidas ubicadas en otros capítulos del Consenso de Montevideo. La medida 47, por ejemplo, tiene una fuerte vinculación con la medida 49, ya que contar con mecanismos institucionales fortalecidos es fundamental para la promoción y el

⁵ Estos consensos tienen un carácter acumulativo para la región en la medida en que cada nuevo consenso reconoce el valor político y programático de los anteriores, aprobados en las conferencias regionales sobre la mujer de América Latina y el Caribe.

fortalecimiento de presupuestos sensibles al género. La medida 49, por su vez, conforma, juntamente con las medidas 62, 63 y 64, una constelación de medidas dirigidas a hacer visibles a las mujeres en los sistemas estadísticos nacionales y en los presupuestos gubernamentales, especialmente con respecto a sus contribuciones económicas (incluyendo el valor del trabajo no remunerado). Estas medidas también guardan una relación importante con la medida 31 del capítulo sobre envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos. En la misma línea del trabajo no remunerado, la medida prioritaria 53, que busca desarrollar y fortalecer las políticas y servicios universales de cuidado, guarda relación directa con las medidas prioritarias 59 y 61 y depende, en cierto modo, del cumplimiento de la medida prioritaria 64.

Juntamente con las medidas 51 y 52, la medida 48 conforma un grupo de medidas prioritarias que buscan lograr la participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas públicas y en las tomas de decisiones de alto nivel.

Las medidas 54, 55 y 56 conforman un grupo de medidas que buscan eliminar las disparidades de género en el ámbito laboral. La medida 54 tiene un carácter más amplio en cuanto a las asimetrías en el mercado de trabajo, y se relaciona con las medidas 53, 62 y 64 en cuanto al reconocimiento del valor productivo del trabajo doméstico no remunerado y de cuidado. Por otro lado, las medidas 55 y 56 se centran en aspectos más específicos, como el fomento de liderazgo de mujeres empresarias y el hostigamiento y acoso sexual y laboral en el espacio de trabajo.

Por último, las medidas prioritarias 57 y 58 están volcadas a la eliminación de las diferentes formas de violencia y discriminación en contra de la mujer y se relacionan directamente con importantes mecanismos especializados, como la Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

MEDIDA PRIORITARIA 47

“Cumplir con el compromiso de fortalecer los mecanismos institucionales para la construcción de políticas de desarrollo con igualdad que garanticen la autonomía de las mujeres y la igualdad de género, dotándolos de autonomía y recursos humanos y financieros que les permitan incidir en forma transversal en la estructura del Estado, reconociendo el papel estratégico que desempeñan y elevándolos al más alto nivel”.

Objetivos específicos

1. Fortalecer los mecanismos para el adelanto de la mujer en los niveles nacional y subnacional así como otros mecanismos institucionales sectoriales (puntos focales, equipos de género) que garanticen la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en las políticas, incluidas las de desarrollo; 2. Dotar estas instancias de mecanismos y recursos para una efectiva implementación de las políticas en los distintos sectores.

Posibles líneas de acción

1. Promover e implementar medidas legislativas que fortalezcan las instituciones que impulsan las políticas públicas para la igualdad de género, como los mecanismos para el adelanto de la mujer del más alto nivel jerárquico, y garanticen presupuestos intransferibles e irreductibles, así como recursos humanos y autonomía; 2. Difundir los acuerdos regionales en materia de igualdad de género para contribuir en su efectiva implementación; 3. Fortalecer mediante capacitación, intercambio y difusión, la participación sustantiva de las diferentes instancias y mecanismos de género en las conferencias regionales de los órganos subsidiarios de la CEPAL; 4. Fortalecer mediante capacitación, intercambio y difusión los instrumentos nacionales y regionales de seguimiento del adelanto de las mujeres, entre ellos los observatorios de género; 5. Promover que los gobiernos municipales y locales creen instancias tales como oficinas o unidades de asuntos de género para el adelanto de las mujeres, dotándolas con recursos humanos, técnicos y financieros especializados.

Metas

1. Las instituciones que impulsan las políticas públicas para la igualdad de género cuentan con presupuesto garantizado y con medios para asegurar la implementación, en los distintos sectores, de las medidas contenidas en estas políticas; 2. Los mecanismos para el adelanto de la mujer gozan del más alto nivel jerárquico dentro de la estructura del estado; 3. Los gobiernos municipales y locales cuentan con oficinas o unidades de asuntos de género para el adelanto de las mujeres; 4. El enfoque de género es transversal en los distintos sectores y políticas.

Indicadores

1. Porcentaje de instituciones que impulsan las políticas públicas para la igualdad de género que cuentan con presupuesto garantizado;
2. Porcentaje de instituciones de distintos sectores que implementan las políticas de igualdad de género de los planes nacionales;
3. Porcentaje de gobiernos municipales y locales que cuentan con oficinas o unidades de asuntos de género para el adelanto de las mujeres. 4. Nivel jerárquico de los mecanismos para el adelanto de la mujer.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Consenso de Santo Domingo; En general, Capítulo F (*Igualdad de género y mecanismos para el empoderamiento de las mujeres*); más específicamente: Acuerdo 111: *“Fortalecer las instituciones que impulsan las políticas públicas para la igualdad de género, como los mecanismos para el adelanto de la mujer, con medidas legislativas, presupuestos garantizados intransferibles e irreductibles y el establecimiento de jerarquías al más alto nivel para la toma de decisiones, reforzando su rectoría en materia de políticas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres con recursos humanos y financieros suficientes que les permitan incidir en forma transversal en las políticas públicas y en la estructura del Estado para la construcción y puesta en funcionamiento de estrategias de jure y de facto dirigidas a la autonomía de las mujeres y la igualdad de género”*; Acuerdo 112: *“Asegurar la adopción de la perspectiva de género y el enfoque de derechos en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, así como la articulación necesaria entre los poderes del Estado y los actores sociales, para lograr la igualdad de género, garantizando que se constituya en un pilar para el desarrollo sostenible”*; y Acuerdo 118: *“Promover que los gobiernos municipales y locales creen instancias tales como oficinas o unidades de asuntos de género para el adelanto de las mujeres, dotándolas con recursos humanos, técnicos y financieros especializados, para el empoderamiento, la atención integral y la prevención de la violencia desde el ámbito local”*.

Observaciones

La MP 47 tiene una fuerte vinculación con la MP 49, ya que contar con mecanismos institucionales fortalecidos es fundamental para la promoción y el fortalecimiento de presupuestos sensibles al género.

MEDIDA PRIORITARIA 48

“Cumplir con el compromiso de incrementar y reforzar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público y en las tomas de decisiones de alto nivel”.

Objetivos específicos	Lograr la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos del poder público.
Posibles líneas de acción	Promulgar y aplicar medidas legales, incluyendo sistema de cuotas, para lograr la paridad en cargos de decisión en todos los ámbitos del poder público.
Metas	Participación igualitaria de hombres y mujeres en los tres poderes del Estado.
Indicadores	1. Porcentaje de mujeres en gabinetes ministeriales; 2. Porcentaje de mujeres en el principal órgano legislativo; 3. Porcentaje de ministras en el máximo tribunal de justicia o corte; 4. Proporción de escaños ocupados por mujeres en los gobiernos locales.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Consenso de Santo Domingo: En general, Capítulo E: <i>“Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres para la participación política y la toma de decisiones”</i>; más específicamente, Acuerdo 101: <i>“Asegurar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los puestos de toma de decisiones en todos los poderes del Estado y los gobiernos locales, por medio de iniciativas y medidas legislativas y de carácter electoral que garanticen la representación paritaria de las mujeres en todos los ámbitos del poder político y el compromiso con las agendas estratégicas para alcanzar la paridad en la participación política y la paridad de género como política de Estado”.</i></p> <p>Consenso de Brasilia, Acuerdo 3.d: <i>“Promover la creación de mecanismos y apoyar los que ya existen para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres que, además de la paridad en los registros de candidaturas, aseguren la paridad de resultados, garanticen el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticos. De la misma forma, crear mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido”.</i></p> <p>Consenso de Quito, Acuerdo ii: <i>“Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas”.</i></p> <p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW): en su Artículo 7, los Estados Partes se comprometen a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a, entre otras cosas: <i>participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.</i></p> <p>ODS, Meta 5.5: <i>“Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública”.</i></p>
Observaciones	Juntamente con las MP 51 y 52, la MP 48 conforma un grupo de medidas prioritarias que buscan lograr la participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas públicas y en las tomas de decisiones de alto nivel (MP 48). Lo requiere, por un lado, de mecanismos que garanticen el acceso al poder en los sistemas electorales (MP 51) y por otro, prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión (MP 52).

MEDIDA PRIORITARIA 49

“Tomar medidas para promover y fortalecer la elaboración, implementación y rendición de cuentas de presupuestos sensibles al género, para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de planificación, la presupuestación y la satisfacción de necesidades sociales específicas de hombres y mujeres”.

Objetivos específicos	1. Asegurar que los presupuestos del sector público incorporen los principios de igualdad de género; 2. Crear o fortalecer los mecanismos necesarios para asegurar la rendición de cuentas en materia de presupuestos para la igualdad de género.
Posibles líneas de acción	1. Evaluar las necesidades presupuestales en las diversas esferas del gobierno para el cumplimiento de los compromisos contraídos respecto a la igualdad de género; 2. Incluir las instituciones que impulsan las políticas públicas para la igualdad de género en el proceso de formulación de los planes de desarrollo y los presupuestos públicos; 3. Incorporar el cumplimiento de los compromisos contraídos respecto a la igualdad de género en la rendición de cuentas de los presupuestos públicos, incluida la participación de las organizaciones de la sociedad civil; 4. Promover espacios de coordinación entre mecanismo de género y unidad de planificación y presupuestación; 5. Garantizar, a través de legislación y otros mecanismos, el acceso a información y rendición de cuentas sobre presupuestos públicos asegurados para la igualdad de género.
Metas	1. Presupuestos gubernamentales incorporan el enfoque de igualdad de género en los distintos sectores; 2. Presupuestos gubernamentales con destinación específica de recursos para la igualdad de género; 3. Los mecanismos para el adelanto de la mujer cuentan con los recursos necesarios para su autonomía financiera.
Indicadores	1. Porcentaje de presupuestos gubernamentales que incorporan el enfoque de género; 2. Porcentaje de presupuestos gubernamentales con asignación específica de recursos para la igualdad de género o empoderamiento de las mujeres.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Consenso de Santo Domingo, Acuerdo 112: <i>“Asegurar la adopción de la perspectiva de género y el enfoque de derechos en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, así como la articulación necesaria entre los poderes del Estado y los actores sociales, para lograr la igualdad de género, garantizando que se constituya en un pilar para el desarrollo sostenible”</i> ; y Acuerdo 113: <i>“Adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, garantizando que aquellos sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de política pública para el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados a fin de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres”</i> .
Observaciones	ODS, Meta 5.c: <i>“Adoptar y reforzar políticas sólidas y legislación aplicable para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles”</i> . La MP 49 tiene una fuerte vinculación con la MP 47, ya que para la promoción y el fortalecimiento de presupuestos sensibles al género es fundamental contar con mecanismos institucionales fortalecidos.

MEDIDA PRIORITARIA 50

“Cumplir con el compromiso de promover y asegurar la aplicación de la perspectiva de género y su intersección con la raza, la etnia, la edad, la clase social y la condición de discapacidad en todas las políticas públicas, especialmente aquellas de orden económico y cultural, y la articulación entre los poderes del Estado y los actores sociales, organizaciones de mujeres afrodescendientes, indígenas y jóvenes para garantizar la igualdad de género”.

Observaciones

El objetivo general de esta medida prioritaria tiene un carácter bastante amplio, el de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas para garantizar la igualdad de género, por un lado, y por el otro, el de la articulación entre poderes del Estado y entre actores (Estado y sociedad civil). En este último caso en particular, está la idea de que las desventajas sociales son relacionales, y por lo tanto es necesario relacionar el género con la clase social, la raza, la edad, la región, la etnia, la capacidad física, la sexualidad, y todas aquellas relaciones que permitan ver las diferencias entre mujeres o entre grupos. De manera específica, algunos elementos se retoman en las MP 47 (centrada en el fortalecimiento de mecanismos institucionales para la construcción de políticas que garanticen la autonomía de las mujeres y la igualdad de género), 49 (centrada en la promoción de presupuestos sensibles al género para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público) y 62 (centrada en sistemas de estadísticas y la necesidad de contar con informaciones desagregadas por sexo y otras características demográficas y socioeconómicas) de este capítulo.

La vinculación de esta medida con el Consenso de Santo Domingo se da de manera particularmente estrecha a través del Acuerdo 112: *“Asegurar la adopción de la perspectiva de género y el enfoque de derechos en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, así como la articulación necesaria entre los poderes del Estado y los actores sociales, para lograr la igualdad de género, garantizando que se constituya en un pilar para el desarrollo sostenible”* y Acuerdo 34: *“Potenciar la inclusión de la perspectiva de género como eje transversal de las políticas públicas en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, asegurando el pleno acceso a estas tecnologías y su uso por parte de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTI y mujeres con discapacidad, en condiciones de igualdad y equidad, considerando las regulaciones, los costos y la cobertura, para la apropiación social del conocimiento y teniendo en cuenta la diversidad cultural y lingüística”*; mientras que con los ODS el vínculo más directo es con la Meta 5.c: *“Adoptar y reforzar políticas sólidas y legislación aplicable para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles”*.

Las inclusiones de la perspectiva de género y su intersección con los grupos étnicos raciales se abordan en el capítulo H sobre pueblos indígenas y en el capítulo I sobre personas afrodescendientes.

MEDIDA PRIORITARIA 51

“Promover la paridad y otros mecanismos que garanticen el acceso al poder en los sistemas electorales, como una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, que afecta sobre todo a aquellas en condición de vulnerabilidad, a través de la capacitación a mujeres líderes”.

Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar una agenda de igualdad de género, transversal en los debates políticos, impulsada por mujeres líderes desde distintos sectores; 2. Promover la capacitación de mujeres líderes; 3. Promover los cambios legales y culturales que sean necesarios para lograr la paridad.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir las necesidades de capacitación a mujeres líderes para avanzar en la agenda de igualdad de género; 2. Desarrollar instancias de capacitación de mujeres líderes conforme estas necesidades; 3. Impulsar el desarrollo de estrategias para incrementar el liderazgo de las mujeres en los distintos ámbitos.
Metas	Se cuenta con las instancias de capacitación a mujeres líderes necesarias para avanzar en la agenda de igualdad de género.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de instancias de capacitación de mujeres líderes; 2. Protocolo facultativo de la CEDAW firmado.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Consenso de Santo Domingo: En general, Capítulo E: <i>“Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres para la participación política y la toma de decisiones”</i>; más específicamente, Acuerdo 104: <i>“Fortalecer los mecanismos de observación y de acompañamiento de los procesos electorales con perspectiva de género como instrumentos para asegurar el respeto de los derechos de representación política de las mujeres”</i>; y Acuerdo 106: <i>“Fortalecer, con medidas concretas de carácter económico y técnico, los mecanismos regionales de género de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres y propiciar la participación en ellos de las mujeres de la región, en particular las jóvenes, las mujeres rurales, las indígenas, las afrodescendientes y LGBTTT”</i>.</p> <p>Consenso de Brasilia, Acuerdo 3.h: <i>“Impulsar la creación y fortalecimiento de la observación ciudadana sobre los procesos electorales y el establecimiento de mecanismos institucionales para el cumplimiento de las legislaciones que garantizan la participación política de las mujeres”</i>.</p> <p>Consenso de Quito, Acuerdo vii: <i>“Incentivar mecanismos regionales de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres, como el recientemente creado instituto caribeño para el liderazgo de las mujeres”</i>; y Acuerdo viii: <i>“Desarrollar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar las agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado”</i>.</p>
Observaciones	<p>CEDAW y ODS: véase medida 48.</p> <p>Juntamente con las MP 48 y 52, la 51 conforma un grupo de medidas prioritarias que buscan lograr la participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas públicas y en las tomas de decisiones de alto nivel. Por otro lado, esta medida también tiene relación con las MP 53 y 64, ya que la transformación de la división sexual del trabajo y la redistribución de la carga de trabajo no remunerado constituyen dimensión fundamental de la paridad.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 52

“Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos”.

Objetivos específicos	Consolidar los marcos legales e institucionales de lucha contra el acoso político y administrativo contra las mujeres.
Posibles líneas de acción	1. Desarrollar y difundir los marcos para la prevención del acoso político y administrativo; 2. Definir medidas para sancionar el acoso político y administrativo; 3. Implementar campañas dirigidas al cambio cultural para erradicar el acoso político y administrativo.
Metas	1. Reconocimiento del acoso político y administrativo como un delito; 2. Erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión.
Indicadores	1. Número de denuncias de acoso político y administrativo en contra de mujeres que acceden a puestos de decisión; 2. Legislación y reglamentación que sanciona y penaliza el acoso político contra las mujeres.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Consenso de Santo Domingo: En general, Capítulo E: <i>“Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres para la participación política y la toma de decisiones”</i> ; más específicamente, Acuerdo 105: <i>“Promulgar e implementar legislación para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y la violencia política y administrativa contra las mujeres que acceden por vía electoral o designación a puestos de decisión de cualquier nivel”</i> .
Observaciones	CEDAW y ODS: véase medida 48. Juntamente con las MP 48 y 51, la 52 conforma un grupo de medidas prioritarias que buscan lograr la participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas públicas y en las tomas de decisiones de alto nivel.

MEDIDA PRIORITARIA 53

“Desarrollar y fortalecer las políticas y servicios universales de cuidado que estén basados en los estándares más altos de los derechos humanos, con perspectiva de igualdad de género y generacional, que promuevan la prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y que faciliten el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas”.

Objetivos específicos

1. Lograr la universalización de los servicios de cuidado; 2. Asegurar la responsabilidad compartida del trabajo de cuidado entre el Estado, el mercado y las familias; 3. Impulsar los cambios culturales necesarios para una verdadera distribución del cuidado en el ámbito privado entre mujeres y hombres.

Posibles líneas de acción

1. Regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el acceso a la atención de las personas que requieren de cuidado; 2. Desarrollar e implementar marcos legales que aseguren los sistemas nacionales de cuidado incluyendo todas las categorías del cuidado; 3. Integrar el trabajo de cuidado como una dimensión de los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios y beneficios; 4. Incrementar la oferta y calidad de sistemas de cuidado y cuando sea pertinente, de cuidadores mediante la capacitación y la valoración cultural y económica de la actividad, incluyendo su reglamentación y profesionalización; 5. Implementar medidas que permitan el acceso de los cuidadores a trabajos con horarios flexibles.

Metas

1. Cobertura universal de los servicios de cuidado a las personas que lo requieran; 2. Integración de las actividades de cuidado en los sistemas de protección social; 3. Responsabilidad compartida entre hombres y mujeres en la prestación de servicios de cuidado no remunerados; 4. Servicios profesionales de cuidado reglamentados.

Indicadores

1. Porcentaje de personas que requieren de servicios de cuidado que efectivamente lo reciban; 2. Número promedio de horas dedicadas al trabajo no remunerado, desagregado por sexo.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Consenso de Santo Domingo, Acuerdo 37: *“Promover la mejora del acceso de las mujeres al empleo decente, redistribuyendo las tareas de cuidado entre Estado, mercado y sociedad y entre hombres y mujeres, y facilitando la capacitación y uso de la tecnología, el autoempleo y la creación de empresas en el sector científico-tecnológico, así como aumentar la proporción de mujeres que ocupan puestos en áreas en que se encuentran infrarrepresentadas, como los ámbitos académico, científico, tecnológico y de las tecnologías de la información y las comunicaciones”*; Acuerdo 57: *“Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el Estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía”*.

Consenso de Brasilia, Acuerdo 1.b: *“Fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas”*; y Acuerdo 1.c: *“Adoptar políticas que permitan establecer o ampliar las licencias parentales, así como otros permisos de cuidado de los hijos e hijas, a fin de contribuir a la distribución de las tareas de cuidado entre hombres y mujeres, incluidos permisos de paternidad irrenunciables e intransferibles, que permitan avanzar en la corresponsabilidad”*.

Consenso de Quito, Acuerdo xxvii: *“Adoptar las medidas necesarias, especialmente de carácter económico, social y cultural, para que los Estados asuman la reproducción social, el cuidado y el bienestar de la población como objetivo de la economía y responsabilidad pública indelegable”*.

ODS, Meta 5.4: *“Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social, así como la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”*.

Observaciones

Esta medida guarda relación directa con la medida prioritaria 61, que trata de la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres y los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Asimismo, se relaciona con las medidas 31, respecto a la inclusión del cuidado en los sistemas de protección social; 59, respecto a la construcción de nuevas masculinidades; y 64, respecto a la medición de la economía del cuidado.

MEDIDA PRIORITARIA 54

“Impulsar leyes y desarrollar y fortalecer políticas públicas de igualdad laboral que eliminen la discriminación y las asimetrías de género en materia de acceso a empleos decentes y permanencia en ellos, remuneraciones y toma de decisiones en el ámbito laboral, y que reconozcan el valor productivo del trabajo doméstico no remunerado y de cuidado”.

Objetivos específicos	Lograr la autonomía económica de las mujeres y la igualdad a partir de estrategias que le permitan independencia económica e incorporación equitativa al mercado laboral.
Posibles líneas de acción	1. Generar las condiciones para incrementar la participación laboral de las mujeres; 2. Combatir las condiciones de precariedad e informalidad que afectan principalmente a la fuerza laboral femenina, así como reducir su presencia en los sectores de baja productividad; 3. Desarrollar e implementar políticas que aseguren igual salario por trabajo de igual valor; 4. Fomentar la participación masculina en el trabajo doméstico y de cuidado.
Metas	1. Eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres; 2. Participación igualitaria de hombres y mujeres en actividades productivas y reproductivas.
Indicadores	1. Población sin ingresos propios por sexo; 2. Remuneración por tipo de actividad o empleo según sexo; 3. Tasa de desempleo por sexo.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>CEDAW: en su Artículo 11 establece que los Estados Partes deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, a fin de asegurar a la mujer el derecho a, entre otras cosas, <i>“las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo; e igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo”</i>.</p> <p>Consenso de Santo Domingo, Acuerdo 62: <i>“Desarrollar e implementar políticas activas referidas al mercado laboral y al empleo productivo que aseguren trabajo decente para todas las mujeres, combatiendo las condiciones de precariedad e informalidad que afectan principalmente a la fuerza laboral femenina y asegurando igual salario por trabajo de igual valor, una tasa de participación igualitaria, la presencia sin discriminación en puestos de poder y decisión y la superación de la segregación ocupacional, con particular atención a las mujeres rurales, las afrodescendientes, las indígenas, las mujeres con discapacidad y las jóvenes”</i>.</p> <p>Consenso de Brasilia, Acuerdo 1.f: <i>“Desarrollar políticas activas referidas al mercado laboral y el empleo productivo a fin de estimular la tasa de participación laboral de las mujeres, de la formalización del empleo y de la ocupación de puestos de poder y decisión por parte de las mujeres, así como la reducción de las tasas de desempleo, con particular atención a las mujeres afrodescendientes, de los pueblos indígenas y jóvenes afectadas por la discriminación racial, de sexo y orientación sexual, a fin de asegurar el trabajo digno para todas y garantizar igual salario por trabajo de igual valor”</i>.</p> <p>Consenso de Quito, Acuerdo xxii: <i>“Eliminar la brecha de ingresos entre mujeres y hombres y la discriminación salarial en todos los ámbitos de trabajo, y proponer derogar los mecanismos legislativos e institucionales que generan discriminación y condiciones de trabajo precarias”</i>.</p> <p>ODS, Meta 8.5: <i>“Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”</i>.</p>

Observaciones	<p>Las MP 54, 55 y 56 conforman un grupo de medidas que buscan eliminar las disparidades de género en el ámbito laboral. La MP 54 tiene un carácter más general y considera las asimetrías relacionadas principalmente con el acceso y permanencia en empleos decentes, las remuneraciones y la toma de decisiones, mientras la MP 55 se centra más específicamente en el fomento de liderazgo de mujeres empresarias para ocupar puestos de alto nivel en las empresas, y la MP 56 focaliza en la prevención y sanción del hostigamiento y acoso sexual y laboral en el espacio de trabajo (además de educativo).</p> <p>En cuanto al reconocimiento del valor productivo del trabajo doméstico no remunerado y de cuidado a que hace mención la MP 54, se trata de un aspecto desarrollado de manera más específica en las MP 53, 62 y 64 de este mismo capítulo.</p> <p>Esta medida debe visualizar la situación particular de las mujeres y personas afrodescendientes, y de esta manera responder a la MP 93 sobre el entrecruce de las desigualdades para la eliminación del racismo y la discriminación.</p>
MEDIDA PRIORITARIA 55 <i>“Fortalecer la participación de mujeres en los puestos de toma de decisión y alto nivel de las empresas y la capacitación para hombres y mujeres en horarios compatibles con su vida familiar, y fomentar los liderazgos de mujeres empresarias”.</i>	
Objetivos específicos	<p>1. Fomentar los liderazgos de mujeres empresarias; 2. Incrementar la participación de mujeres en los puestos de toma de decisión y alto nivel de las empresas.</p>
Posibles líneas de acción	<p>1. Fomentar la participación de mujeres en las instancias de capacitación empresarial; 2. Establecer condiciones que faciliten la participación de las mujeres en la capacitación empresarial, incluyendo medidas que permitan conciliar la vida laboral y doméstica a hombres y mujeres; 3. Fomentar políticas empresariales que favorezcan la participación femenina en puestos de alto nivel; 4. Identificar y eliminar las barreras legales y consuetudinarias que limitan la participación de las mujeres en los puestos de alto nivel.</p>
Metas	<p>Participación creciente de mujeres en puestos de alto nivel de las empresas.</p>
Indicadores	<p>Porcentaje de mujeres en los puestos de alto nivel de las empresas.</p>
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Consenso de Santo Domingo, Acuerdo 41: <i>“Promover la equidad y la igualdad de género en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones estratégicas y de alto nivel de las empresas e instituciones públicas y privadas, incluidas las del sector de las tecnologías de la información y las comunidades”</i>; Acuerdo 60: <i>“Priorizar e intensificar las iniciativas encaminadas al empoderamiento económico de la mujer a nivel de la comunidad, por medios como la educación empresarial y las incubadoras de empresas para mejorar su situación y reducir así la vulnerabilidad a la violencia”</i>.</p> <p>ODS, Meta 4.3: <i>“Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”</i>; Meta 5.5: <i>“Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública”</i>.</p>
Observaciones	<p>Juntamente con las MP 54 y 56, la 55 conforma un grupo de medidas que buscan eliminar las disparidades de género en el ámbito laboral. Mientras la MP 54 considera las asimetrías relacionadas principalmente con el acceso y permanencia en empleos decentes, las remuneraciones y la toma de decisiones, y la MP 56 focaliza en la prevención y sanción del hostigamiento y acoso sexual y laboral en el espacio de trabajo, la MP 55 se centra más específicamente en el fomento de liderazgo de mujeres empresarias para ocupar puestos de alto nivel en las empresas.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 56

“Establecer mecanismos de prevención, presentación de quejas y sanción de las prácticas de hostigamiento y acoso sexual y laboral, así como otras formas de asedio y violencia contra las mujeres y los hombres, especialmente en el espacio laboral y educativo”.

Observaciones

Juntamente con las MP 54 y 55, la 56 conforma un grupo de medidas que buscan eliminar las disparidades de género en el ámbito laboral. Mientras la MP 54 considera las asimetrías relacionadas principalmente con el acceso y permanencia en empleos decentes, las remuneraciones y la toma de decisiones, y la MP 55 se centra más específicamente en el fomento de liderazgo de mujeres empresarias para ocupar puestos de alto nivel en las empresas, la MP 56 focaliza en la prevención y sanción del hostigamiento y acoso sexual y laboral en el espacio de trabajo.

Se observa una estrecha vinculación de este grupo de medidas con el Consenso de Santo Domingo y la propuesta de los ODS. En el caso de la MP 56, hay un vínculo directo con el Acuerdo 63 del Consenso de Santo Domingo: *“Impulsar y hacer cumplir leyes de igualdad laboral que eliminen la discriminación de género, raza, etnia, orientación sexual y otros criterios discriminatorios en el acceso al mercado laboral y la permanencia en este, estableciendo mecanismos de presentación de quejas ante instancias especialmente identificadas y asignadas a tal fin y definiendo sanciones para el hostigamiento, el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en el espacio de trabajo”*; y más general con la Meta 5.2 de los ODS: *“Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”*.

Asimismo, considerando el contexto más amplio de la lucha en contra de la violencia contra las mujeres, el seguimiento de la MP 56 también puede apoyarse en la Convención de Belém do Pará (Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer) y en varias medidas del capítulo D del Consenso de Santo Domingo (*Igualdad de género y eliminación de la violencia contra las mujeres*), conforme desarrollado de manera más específica en las MP 57 y 58 de este capítulo.

Esta medida se complementa con la MP 89 para el caso particular de la eliminación de todas las formas de violencias contra mujeres indígenas.

MEDIDA PRIORITARIA 57

“Hacer efectivas las políticas adoptadas y tomar medidas preventivas, penales, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia, incluida la esterilización forzada, y estigmatización contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos y privados, en particular los asesinatos violentos de niñas y mujeres por motivos de género, asegurando el acceso efectivo y universal a los servicios de fundamentales para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia basada en género y prestando especial atención a las mujeres en situaciones de mayor riesgo, como las mayores, embarazadas, con discapacidad, grupos culturalmente diversos, trabajadoras sexuales, que viven con VIH/SIDA, lesbianas, bisexuales, transexuales, afrodescendientes, indígenas, migrantes, que residen en las zonas de frontera, solicitantes de refugio y víctimas de trata, entre otras”.

Objetivos específicos	Eliminar la violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones.
Posibles líneas de acción	1. Promover la acción intersectorial del estado, con atención particular al sector justicia, y la articulación entre las instituciones públicas y privadas para la atención a todas las víctimas de violencia; 2. Adoptar nuevas estrategias para asegurar los cambios culturales e institucionales necesarios en la lucha contra los factores estructurales que sostienen la violencia contra las mujeres; 3. Promover iniciativas encaminadas al empoderamiento económico para reducir la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia; 4. Impulsar acciones específicas en los distintos sectores que generan y reproducen la violencia contra las mujeres (ej., salud); 5. Integrar los asuntos relativos a la violencia contra las mujeres en los sistemas nacionales y regionales de estadísticas a fin de propiciar datos que permitan tomar decisiones oportunas y desvelar las distintas caras de esta forma de violencia; 6. Promover la tipificación de los delitos de femicidio y feminicidio.
Metas	1. Las leyes y normas existentes en materia de eliminación de la violencia contra las mujeres son aplicadas en forma efectiva y cuentan con presupuesto; 2. Las víctimas de violencia tienen acceso efectivo a la justicia; 3. Las acciones dirigidas a erradicar la violencia así como el acceso a los servicios de atención integral, abarcan a todas las mujeres de todas las edades sin distinción de ningún tipo; 4. Ninguna mujer es víctima de violencia basada en género.
Indicadores	1. número absoluto y tasa (por cada 100 mil habitantes) de mujeres de 15 años y más, víctimas mortales de su pareja o ex-pareja íntima; 2. Número de mujeres que denuncian la violencia y proporción de las que acceden efectivamente a la justicia; 3. Políticas para prevención y atención de la violencia que tienen presupuesto asignado; 4. Prevalencia de la violencia sexual entre mujeres.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Esta medida está directamente relacionada con la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Consenso de Santo Domingo: En general, Capítulo D: <i>“Igualdad de género y eliminación de la violencia contra las mujeres”</i> ; más específicamente: Acuerdo 80: <i>“Hacer efectivas las políticas nacionales y locales y adoptar medidas preventivas, penales, de protección y atención para lograr la erradicación de todas las formas de violencia y estigmatización contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad e incluir el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones con un enfoque intercultural, con el fin de lograr una mayor inclusión e igualdad para todas las mujeres”</i> ; Acuerdo 87: <i>“Garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita y de calidad para las mujeres que sufren violencia, y capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de género, a las personas facultadas para impartir justicia, así como a la policía y a otros cuerpos responsables de la seguridad”</i> ; y Acuerdo 88: <i>“Promover la reforma de sistemas legales y la modificación de leyes que generen exclusión o daño, y garantizar la eliminación de todas las barreras sistémicas que impiden el acceso efectivo a la justicia”</i> .
	Consenso de Brasilia: En general, Capítulo 4: <i>“Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres”</i> ; más específicamente: Acuerdo 4.a: <i>“Adoptar medidas preventivas, punitivas, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados, prestando especial atención a las mujeres afrodescendientes, indígenas, lesbianas, transgénero, del campo, de la selva, migrantes y de las zonas de frontera”</i> ; y Acuerdo 4.b: <i>“Ampliar y garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita de las mujeres en situación de violencia y capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de género, al personal y funcionarios encargados de impartir justicia”</i> .

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Consenso de Quito, Acuerdo xxviii: *“Adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio, así como la eliminación de medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, cuyas consecuencias fundamentales recaen sobre las mujeres, niñas y adolescentes”*; y Acuerdo xxix: *“Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y las niñas que han sido víctimas de violencia de género, sin ningún tipo de discriminación, mediante la creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de protección, prevención y atención para la erradicación de todas las formas de violencia”*.

ODS, Metas 5.1: *“Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas de todo el mundo*) y Meta 5.2: *“Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”*.

Observaciones

Las medidas prioritarias 57 y 58 están volcadas, de una manera general, a la eliminación de las diferentes formas de violencia y discriminación en contra de la mujer. En particular, la medida 57 insta a la adopción, por un lado, de medidas preventivas, y por otro de acceso efectivo a los servicios de apoyo a las víctimas de violencia, con especial atención a las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Esta medida debe visualizar la situación particular de las mujeres y personas indígenas y afrodescendientes, y de esta manera complementar la MP 89 sobre erradicar la violencia contra mujeres indígenas y la MP 93 sobre el entrecruce de las desigualdades para la eliminación del racismo y la discriminación.

MEDIDA PRIORITARIA 58

“Reafirmar el compromiso y la voluntad política de América Latina y el Caribe, al más alto nivel, de combatir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, incluida la violencia intrafamiliar, el femicidio/feminicidio y promover activamente la sensibilización sobre la implementación de la perspectiva de género entre los aplicadores de justicia”.

Observaciones

Las medidas prioritarias 57 y 58 están volcadas, de una manera general, a la eliminación de las diferentes formas de violencia y discriminación en contra de la mujer. En particular, la medida 58 hace hincapié en la sensibilización sobre la implementación de la perspectiva de género entre los aplicadores de justicia.

Como se subraya en la matriz anterior, estas medidas están directamente relacionadas con importantes mecanismos especializados, como son la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Respecto a esta última convención, en particular, se señala en su Artículo 15, entre otras cosas, que (i) *“los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley”*; y (ii) *“los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales”*. Asimismo, se vinculan con diversos acuerdos de los Consensos de Quito, Brasilia y Santo Domingo, además de algunas metas propuestas para los ODS.

Al igual que en el caso de la medida prioritaria 57, esta medida debe visualizar la situación particular de las mujeres y personas indígenas y afrodescendientes, y de esta manera complementar la MP 89 sobre erradicar la violencia contra mujeres indígenas y la MP 93 sobre el entrecruce de las desigualdades para la eliminación del racismo y la discriminación.

MEDIDA PRIORITARIA 59

“Incrementar el acceso de los hombres, incluidos niños, adolescentes y jóvenes, a la información, la consejería y los servicios de salud sexual y salud reproductiva y promover la participación igualitaria de los hombres en el trabajo de cuidados, a través de programas que sensibilicen a los hombres respecto de la igualdad de género, fomentando la construcción de nuevas masculinidades”.

Objetivos específicos	1. Fomentar la construcción de nuevas masculinidades; 2. Promover la responsabilidad y participación de los hombres en la vida reproductiva.
Posibles líneas de acción	1. Incorporar aspectos relacionados a la igualdad de género en la enseñanza básica; 2. Elaborar campañas de manera sistemática orientadas al cambio cultural sobre la igualdad de género en todos los ámbitos sociales, públicos y privados, que ayuden a desactivar los imaginarios que refuerzan estereotipos de género; 3. Implementar medidas que promuevan y faciliten la participación masculina en actividades de cuidado, como por ejemplo la licencia paternidad.
Metas	1. La enseñanza básica incorpora en su currículo aspectos relacionados a la igualdad de género; 2. Las tareas reproductivas son compartida entre hombres y mujeres; 3. Participación creciente de los hombres en aspectos relativos a salud sexual y reproductiva.
Indicadores	1. Porcentaje de escuelas públicas y privadas que incorporan la igualdad de género en el currículo de la enseñanza básica; 2. Número de campañas gubernamentales para la promoción de la igualdad de género implementadas en los dos últimos años; 3. Número de licencias por paternidad otorgadas a hombres en la iniciativa privada o para los trabajadores del sector público.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), Artículo 5, inciso a: <i>“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: (entre otras cosas) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”;</i> Artículo 10, inciso c: <i>“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: (entre otras cosas) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza”.</i></p> <p>Consenso de Santo Domingo, Acuerdo 51: <i>“Eliminar el sexismo y los estereotipos de género de los sistemas educativos, de los libros y materiales didácticos, así como los sesgos en la percepción de maestros y maestras sobre el desempeño de los niños y las niñas en ciencias, incluidas las matemáticas y tecnología, ampliando la formación de educadoras y educadores para la igualdad y promoviendo prácticas pedagógicas libres de prejuicios y estereotipos”.</i></p> <p>Consenso de Quito, Acuerdo xx: <i>“Formular y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, y reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división sexual del trabajo”.</i></p>
Observaciones	En esta medida prioritaria se enfatiza la construcción de nuevas masculinidades. Esto debido a que, por un lado, la parte relativa al acceso de los hombres a la información, la consejería y los servicios de salud sexual y salud reproductiva están cubiertas de manera más específica en otros capítulos del Consenso de Montevideo, en particular en las MP 11, 12, 41. Por otro lado, la parte relativa a la participación igualitaria en el trabajo de cuidado está cubierta en la MP 53, que es parte de este mismo capítulo.

MEDIDA PRIORITARIA 60

“Desarrollar y fortalecer planes y programas dirigidos a reducir las disparidades en la representación y el desempeño de niños y jóvenes en el sistema educativo, con especial referencia al Caribe de habla inglesa”.

Observaciones

La medida prioritaria 60 está directamente relacionada con la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje (Jomtien 1990), y en particular con el marco de acción para la agenda educativa post 2015 que adopte la comunidad internacional en el Fórum Mundial sobre Educación 2015, en base a la evaluación de la implementación en los últimos 15 años del Marco de Acción de Dakar para alcanzar la Educación para Todos en 2015.

Igualmente está contemplado en la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), en cuyo Artículo 10 los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular asegurar *“Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional”*.

Asimismo, esta medida prioritaria se vincula con el Consenso de Santo Domingo bajo el Acuerdo 38: *“Garantizar que desde el sistema educativo, en todos los niveles y formas de enseñanza, se ofrezca información oportuna a las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad sobre los beneficios, las utilidades, la disponibilidad y las oportunidades de formación profesional en ciencias y tecnologías, que les permita una mayor autonomía personal, económica, social y política”*; y se encuadra en el contexto más amplio del ODS 4: *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*, en especial en su meta 4.5: *“Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional”*.

Aunque esta medida prioritaria hace especial referencia al Caribe de habla inglesa, vale subrayar que, en el caso de América Latina, si bien las mujeres han experimentado cambios muy positivos en el acceso a la educación y en los niveles educativos alcanzados, los que hay que sostener y mejorar, quedan muchos esfuerzos de política para mejorar la calidad de la educación de tal modo que esta no refuerce los estereotipos de género.

MEDIDA PRIORITARIA 61

“Garantizar la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres y los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, integrando el cuidado en los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios y beneficios que maximicen la autonomía y garanticen los derechos, la dignidad, el bienestar y el disfrute del tiempo libre para las mujeres”.

Observaciones

El seguimiento de la MP 61 se puede hacer a través de la MP 53, ya que la idea de una responsabilidad compartida en la prestación de cuidado también es parte de los objetivos específicos de la medida 53. De igual manera, la integración del cuidado en los sistemas de protección social mediante prestaciones, servicios y beneficios constituye una de las metas propuestas en el ámbito de la MP 53.

La MP 61 puede vincularse adicionalmente con el Acuerdo 58 del Consenso de Santo Domingo: *“Lograr la consolidación de sistemas públicos de protección y seguridad social con acceso y cobertura universal, integral y eficiente, mediante financiamiento solidario, unitario y participativo, basados en el principio de solidaridad y articulados con un amplio espectro de políticas públicas que garanticen el bienestar, la calidad de vida y un retiro digno, fortaleciendo el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, incluidas las que han dedicado sus vidas tanto al trabajo reproductivo como productivo, remunerado como no remunerado, las trabajadoras domésticas, las mujeres rurales, las trabajadoras informales y por contrata, de manera especial, las mujeres a las que afectan directa o indirectamente la enfermedad, la discapacidad, el desempleo o la viudez, en todas las etapas del ciclo de vida de las mujeres”.*

MEDIDA PRIORITARIA 62

“Mejorar los sistemas de estadística y los indicadores oficiales y registros administrativos, incorporando la perspectiva de género y avanzando en el reconocimiento del aporte económico y social de las mujeres en el desarrollo de las sociedades”.

Objetivos específicos

Incorporar la perspectiva de género en los sistemas de estadística y los indicadores oficiales y registros administrativos.

Posibles líneas de acción

1. Asegurar la desagregación por sexo en la recolección y producción de la información en los sistemas de estadísticas y registros administrativos, que permita incorporar el enfoque de género en las distintas análisis; 2. Incorporar la desagregación por raza, etnia, nivel socio-económico, zona de procedencia, entre otras, en el análisis de género para asegurar que la toma de decisiones sea pertinente para distintos grupos de mujeres; 3. Desarrollar y adoptar indicadores oficiales con perspectiva de género, que permitan el monitoreo del avance hacia la igualdad de género; 4. Mantener un proceso constante de capacitación en la elaboración y utilización de análisis en base a los indicadores de género.

Metas

1. Todos los sistemas de estadísticas y registros administrativos pertinentes cuentan con informaciones desagregadas por sexo según otras variables en temas prioritarios para la política pública de igualdad de género; 2. Se cuenta con indicadores oficiales para monitorear el avance hacia la igualdad de género; 3. La información estadística producida por las oficinas de gobierno es ampliamente difundida y utilizada para impulsar e implementar políticas públicas de igualdad de género.

Indicadores

1. Porcentaje de sistemas de estadísticas y registros administrativos, que cuentan con informaciones desagregadas por sexo según otras variables; 2. Porcentaje de sistemas oficiales de indicadores que incorporan la perspectiva de género según sector.

<p>Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados</p>	<p>Consenso de Santo Domingo, Acuerdo 114: <i>“Fortalecer mediante capacitación, intercambio y difusión los instrumentos regionales y nacionales de seguimiento del adelanto de las mujeres, en particular los observatorios de género, asegurando que los datos y las informaciones suministrados partan de una base metodológica común que garantice la comparación y el análisis a escala regional de las diferentes variables, de modo que los resultados obtenidos sean insumos fundamentales para la elaboración de políticas públicas de igualdad en la región”</i>; Acuerdo 117: <i>“Fortalecer la implementación efectiva de sistemas de producción de información estadística para el diseño de las políticas con perspectiva de género, con especial atención en los medios de recolección, clasificaciones y procesamiento de datos nacionales y regionales, desagregados por sexo y con indicadores de género, en todas las esferas, sobre una base metodológica que sea común a todos los países de la región, con objeto de favorecer el empoderamiento y la toma de decisiones de las mujeres”</i>.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Las MP 102, 103 y 104 del Capítulo J de Consenso de Montevideo, que considera los marcos para la puesta en marcha de la agenda regional en población y desarrollo, tratan de manera transversal el tema de la mejora de las fuentes de datos, incluyendo la necesidad de recursos financieros y humanos para desarrollar sistemas de información confiables, oportunos y de calidad, con perspectiva de género y desagregados territorialmente y por sexo, edad, raza, pertenencia étnica y condición socioeconómica.</p> <p>El tema del reconocimiento del aporte económico y social de las mujeres en el desarrollo de las sociedades que se menciona como parte de esta medida prioritaria se encuentra plenamente cubierto en las MP 53 y 64 de este mismo capítulo de la guía.</p>
<p>MEDIDA PRIORITARIA 63</p> <p><i>“Fortalecer la capacidad de los países para elaborar y difundir estadísticas de género necesarias para la formulación de políticas públicas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres”</i>.</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>El seguimiento de esta medida prioritaria se puede hacer a través de la MP 62 (de la cual es complementaria), específicamente mediante la línea de acción que considera <i>“Mantener un proceso constante de capacitación en la elaboración y utilización de análisis en base a los indicadores de género”</i>.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 64

“Considerar la medición de la economía del cuidado a través de encuestas especializadas y la formulación de cuentas satélites del trabajo no remunerado y su incorporación en el sistema de cuentas nacionales”.

Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar el trabajo no remunerado en el sistema de cuentas nacionales a través de una cuenta satélite; 2. Medir la economía del cuidado.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar cambios en el marco jurídico y programático para el reconocimiento del valor productivo del trabajo no remunerado; 2. Implementar encuestas especializadas sobre el uso del tiempo, que permitan obtener información actualizada y desagregada por sexo sobre trabajo no remunerado en general, y cuidado en particular; 3. Desarrollar propuesta para la creación de una cuenta satélite de trabajo no remunerado en el sistema nacional de cuentas nacionales.
Metas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización continuada de las encuestas nacionales sobre el uso del tiempo (ENUT); 2. Incorporación de cuenta satélite sobre trabajo no remunerado en el sistema de cuentas nacionales, que permite medir la economía del cuidado, incluyendo la contribución al PIB del trabajo de cuidado no remunerado.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo total de trabajo: número de horas de trabajo remunerado y no remunerado por sexo; 2. Porcentaje del PIB correspondiente al trabajo no remunerado.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Consenso de Santo Domingo, Acuerdo 54: <i>“Reconocer el valor del trabajo doméstico no remunerado y adoptar las medidas y políticas públicas necesarias, incluidas las de carácter legislativo, que reconozcan el valor social y económico del trabajo doméstico”</i>; Acuerdo 55: <i>“Definir y establecer instrumentos de medición periódica del trabajo no remunerado que realicen las mujeres y asegurar en los presupuestos públicos la dotación de recursos necesarios a los mecanismos responsables de recopilar y sistematizar las informaciones para la realización de las encuestas nacionales de uso del tiempo, con objeto de facilitar el diseño de políticas públicas adecuadas y justas”</i>; Acuerdo 56: <i>“Instar a los gobiernos a promover la creación de las cuentas satélites del trabajo no remunerado en los países de la región”</i>.</p> <p>Consenso de Brasilia, Acuerdo 1.a: <i>“Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado”</i>; y Acuerdo 1.d: <i>“Impulsar el establecimiento, en las cuentas nacionales, de una cuenta satélite sobre el trabajo doméstico no remunerado y el trabajo de cuidado que llevan a cabo las mujeres”</i>.</p>
Observaciones	<p>La medición de la economía del cuidado constituye insumo fundamental para las políticas y programas en materia de cuidado (MP 53).</p> <p>Países de diversas regiones del mundo, incluyendo varios de América Latina y el Caribe, ya cuentan con alguna encuesta del uso del tiempo. La cobertura, calidad y periodicidad de la información, sin embargo, sigue siendo bastante heterogénea, dificultando análisis comparativas. Asimismo, han sido desarrolladas diferentes metodologías para la asignación de valor económico al trabajo no remunerado.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 65

“Poner en marcha, con el apoyo de todas las tecnologías disponibles, servicios, programas y respuestas multisectoriales integrales e integrados, coordinados, interdisciplinarios, accesibles y sostenibles en todos los niveles, destinados a las mujeres, que incluyan la atención especializada y confidencial de los casos de violencia, que cuenten con recursos adecuados y que reúnan instancias tales como policía, sector justicia, atención en salud integral, incluida la salud sexual y la salud reproductiva, los servicios médicos y psicológicos y asesoramiento, así como opciones de formación y generación de ingresos, para promover la autonomía de las mujeres en todas sus dimensiones”.

Observaciones

La medida prioritaria 65 tiene un carácter bastante general y abarca una diversidad de aspectos, relacionados con la violencia en contra de la mujer, la atención en salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y la formación y generación de ingresos para la autonomía de la mujer, que son considerados de manera más específica en otras medidas prioritarias de esta guía.

La violencia en contra de la mujer es tema central de las medidas prioritarias 56, 57 y 58 y, de manera general, tiene una vinculación importante con los acuerdos del Capítulo D del Consenso de Santo Domingo sobre *Igualdad de género y eliminación de la violencia contra las mujeres*; los acuerdos del Capítulo 4 del Consenso de Brasilia sobre *como Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres*; los acuerdos xxviii y xxix del Consenso de Quito; y con el ODS 5.2. Cuenta además con la Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer como mecanismo de apoyo para su seguimiento.

La salud sexual y reproductiva, a su vez, es tema de un capítulo específico de esta guía (Capítulo D: Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva), mientras que el tema de la formación y generación de ingresos de las mujeres está retomado, de alguna manera, en las MP 54, 55 y 56 (que focalizan en aspectos del ámbito laboral con fuerte incidencia sobre la autonomía económica de las mujeres), además de estar contemplado en el Acuerdo 61 del Consenso de Santo Domingo: *“Priorizar también el diseño e implementación de políticas y programas públicos dirigidos a la reducción de la pobreza de las mujeres, sobre la base del desarrollo sostenible, el crecimiento económico, el apoyo técnico y financiero a actividades productivas desarrolladas por mujeres en situación de pobreza, la capacitación y formación para el trabajo; el acceso a trabajo decente y el uso óptimo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con perspectiva de igualdad”.*

Esta medida se complementa con la MP 89 para el caso particular de la eliminación de todas las formas de violencias contra mujeres indígenas.

Capítulo F

LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES

Las personas migrantes en los países de la región forman parte de un proceso social muy relevante para el siglo XXI. Uno de los problemas más acuciantes es la desprotección de muchas de ellas en sus travesías, inserción y retorno. Dado que es un proceso potencialmente beneficioso para los países, comunidades, familias y personas, la institucionalidad, legislación y políticas públicas que conforman la gobernanza migratoria deben basarse en el enfoque de derechos. El marco internacional establece orientaciones y obligaciones; los acuerdos de distinta escala establecen lineamientos compartidos. La participación de la sociedad civil da legitimidad a dicha gestión. Los acuerdos del Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo de 2013 constituyen un marco afín al CM, en tanto enfatizan la necesidad de protección y las estrategias afirmativas de la comunidad internacional. Las iniciativas regionales y subregionales, como la CELAC y los espacios de integración son una plataforma para desarrollar y hacer seguimiento de algunas medidas. Apoyo político se encuentra además en la larga experiencia y compromisos asumidos en la Conferencia Regional de Migración y en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas, junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), tienen mandatos específicos que deben considerarse entre mecanismos de seguimiento de las medidas.

Este capítulo consta de diez medidas prioritarias. Todas ellas están emparentadas y comparten varias líneas de acción, además de algunos objetivos, sus metas e indicadores. Se refieren tanto a la emigración como a la inmigración, al retorno y al tránsito. En las matrices se hacen reiteradas menciones a iniciativas regionales y subregionales que pueden abrigar espacios de seguimiento, como la CELAC, la OISS, los esquemas de integración y los foros intergubernamentales especializados, considerando además el papel de las Naciones Unidas y el de la OIM. Varias medidas tienen un carácter específico y suponen necesariamente la concurrencia de más de un país en la ejecución de líneas de acción. Estas, a su vez, son coincidentes en varias medidas. Las relaciones con metas de ODS se señalan en cada matriz, como por ejemplo la meta ODS 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas y la meta ODS 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Las medidas 66 (*Inclusión de la migración internacional, en la agenda del desarrollo post-2015*) y 68 (*estrategias integrales para erradicar la vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes*), son de amplio alcance y pueden estar cubiertas en iniciativas preexistentes o en elaboración, además de que tienen presencia en varias otras medidas de esta guía operativa, donde se explicitan con detalle. La medida 75 (*referida al Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo*) está, en general, cumplida, si bien se especifican observaciones sobre la necesidad de darle seguimiento a los acuerdos establecidos en dicho diálogo. Las restantes medidas se refieren a asistencia y protección a las personas migrantes (67), a elaborar estrategias integrales globales y regionales para erradicar la vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes (68), a convenios bilaterales y multilaterales de seguridad social (69), a la coherencia y reciprocidad en la atención de las diversas situaciones que enfrentan los emigrantes (70), al diálogo y la cooperación internacional sobre migración, derechos humanos y desarrollo (71), a la protección de los derechos humanos, evitando toda forma de criminalización de la migración, garantizando el acceso a servicios sociales (72), al fortalecimiento de la coordinación intersectorial y al reforzamiento de los mecanismos de cooperación intergubernamental (73) y al fortalecimiento de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino (74).

MEDIDA PRIORITARIA 66

“Garantizar la plena inclusión de todos los asuntos de la migración internacional, incluidas las políticas de regularización migratoria, en las agendas y estrategias mundiales, regionales y nacionales para el desarrollo post-2015”.

Observaciones

Esta medida es de muy amplio alcance. Tiene implícito el propósito general de abordar la multidimensionalidad de la migración contemporánea en concordancia con el respeto de los derechos de las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, consignando las agendas de desarrollo. Apunta en particular a la agenda de desarrollo post 2015 y en tal sentido el seguimiento quedaría asociado con la meta ODS 10.7: “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. La propuesta de la División de Estadística de las Naciones Unidas sobre indicadores alude a dos: 1: *Index on Human Mobility Governance measuring key features of good-governance of migration Proposed Indicator 2: Number of migrants killed, injured or victims of crime while attempting to cross maritime, land, air borders.*

Adicionalmente, y dado que se destaca a la regularización migratoria como aspecto crucial de la medida, todos los instrumentos internacionales y americanos de derechos humanos (y los informes de sus órganos de tratado) pueden fungir como mecanismos, además de los Protocolos de Palermo. Los mandatos de las agencias del sistema de las Naciones Unidas y el accionar del Global Migration Group son parte del seguimiento de esta medida. En particular, además, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con su mandato, asistencia y programas representa un referente indispensable a tener en cuenta.

Los planes y compromisos de la Conferencia Regional de Migración (CMR) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) sirven también de sustento, en particular al incluir países que no ratificaron la CTM. La CELAC es un espacio apropiado de seguimiento y posiblemente otros espacios de cooperación multilateral (Cumbre de las Américas, UNASUR, MERCOSUR, CAN, SICA, entre otros).

Unas premisas de esta y otras medidas son a) la necesidad de que los países dispongan de acuerdos que cumplan con facilitar la migración de manera de conducirla por conductos regulares; b) la necesidad de adoptar estrategias para mejorar fuentes y acceso oportuno a información sobre migración; y c) la necesidad de contar con indicadores de base.

MEDIDA PRIORITARIA 67

“Brindar asistencia y protección a las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, especialmente a aquellos grupos en condición de vulnerabilidad, respetando cabalmente sus derechos y de acuerdo con la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, destacando la necesidad de brindarles una atención integral en aquellos países de tránsito y destino”.

<p>Objetivos específicos</p>	<p>Asegurar el respeto de los derechos de las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, en especial de aquellos en condiciones de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con los instrumentos internacionales.</p>
<p>Posibles líneas de acción</p>	<p>1. Crear institucionalidad migratoria intersectorial para el seguimiento de las normativas, políticas y programas; 2. Promover la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en caso que no se haya ratificado; 3. Promulgar legislación nacional específica sobre los derechos de las personas migrantes y sus reglamentos, normas y protocolos de atención necesarios para su aplicación; 4. Elaborar políticas y programas específicos que tengan en cuenta la intersectorialidad de la atención a migrantes; 5. Elaborar permanentes evaluaciones de acuerdos regionales, subregionales, extrarregionales y bilaterales en materia de protección de personas migrantes; 6. Establecer mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil en la institucionalidad migratoria; 7. Acordar medidas subregionales y regionales para facilitar que la migración se conduzca de manera regular; 8. Disponer de medidas concretas en contra de la discriminación y xenofobia que afecta a las personas migrantes.</p>
<p>Metas</p>	<p>1. Contar con la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; 2. Contar con legislaciones, institucionalidad y políticas en ejecución y consagradas explícitamente a la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes; 3. Erradicar la irregularidad en los procesos migratorios; 4. Erradicar la trata de personas y el tráfico de migrantes; 5. Erradicar la discriminación y xenofobia que afecta a las personas migrantes.</p>
<p>Indicadores</p>	<p>1. Porcentaje de inmigrantes y emigrantes con que cuenta el país en situación regular sobre el total; 2. Número anual (y su incidencia relativa) de personas víctimas de trata y traficadas que han sido atendidas adecuada y oportunamente de acuerdo al marco legal; 3. Número (y su incidencia relativa) de personas migrantes que denuncian discriminación.</p>
<p>Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados</p>	<p>Esta medida se relaciona con prácticamente la totalidad de medidas del capítulo. Está cubierta por al menos dos instrumentos internacionales específicos: las obligaciones derivadas de la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CTM, 17 países en la región), y por las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Todos los instrumentos internacionales y americanos de derechos humanos (y los informes de sus órganos de tratado) complementan estos mecanismos, además de los Protocolos de Palermo. Cabe considerar los mandatos de las agencias de las Naciones Unidas y el de la OIM. Los planes y compromisos de la Conferencia Regional de Migración (CMR) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) sirven también de sustento, en particular al incluir países que no ratificaron la CTM. La CELAC es un espacio apropiado de seguimiento. Otros espacios de cooperación multilateral se han referido insistentemente de modo directo o indirecto a esta medida (Cumbre de las Américas, UNASUR, MERCOSUR, CAN, SICA, CARICOM, entre otros). Debe señalarse además que esta medida se relaciona con la meta ODS 10.7: <i>“Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”</i>.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Esta medida comparte contenidos con otras medidas, como la MP 73. En específico, apunta a los países de tránsito y destino, sin perjuicio de establecer obligaciones para los países de origen y retorno de las personas migrantes.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 68

“Elaborar estrategias integrales globales y regionales para erradicar la vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes, así como aprovechar los beneficios y enfrentar los desafíos que plantea la migración, entre ellos, aquellos derivados de las remesas y de la migración calificada en sectores de alta demanda, así como la participación diferenciada de hombres y mujeres y la transnacionalización del cuidado”.

Observaciones

Esta medida entrelaza varios aspectos, que buscan tanto asegurar el respeto de los derechos de las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, en especial de aquellos en condiciones de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a instrumentos internacionales, como lograr el aprovechamiento efectivo de los beneficios de la migración. Por ello se puede monitorear junto con las medidas restantes de estas matrices. En consecuencia, se propone seguimiento a instrumentos internacionales específicos (Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, CTM, 17 países en la región), y todos los otros instrumentos internacionales y americanos de derechos humanos (y los informes de sus órganos de tratado). Cabe considerar los mandatos de las agencias de las Naciones Unidas y el de la OIM. Los planes y compromisos de la Conferencia Regional de Migración (CMR) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) sirven también de sustento, en particular al incluir países que no ratificaron la CTM. La CELAC, Cumbre de las Américas, UNASUR, MERCOSUR, CAN, SICA, entre otros, son espacios para hacer seguimiento, si bien con distinciones en la fuerza de sus compromisos y la inclusión de países.

Esta medida intersecta derechos con dimensiones específicas que aparecen explicitadas en todas las restantes medidas de estas matrices. El cuidado aparece explícito esta vez y da pie para las consideraciones de la MP 73, por ejemplo.

La totalidad de líneas de acción y sus metas e indicadores respectivos en las restantes medidas nutre el seguimiento de esta medida.

MEDIDA PRIORITARIA 69

“Promover la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales de seguridad social que permitan acumular años de trabajo a los trabajadores migrantes”.

Objetivos específicos	<p>Asegurar que los años de trabajo de las trabajadoras y los trabajadores migrantes sean reconocidos, de acuerdo a los principios del Consenso de Montevideo e instrumentos internacionales.</p>
Posibles líneas de acción	<p>1. Promulgar legislación nacional específica sobre los derechos de las trabajadoras y los trabajadores migrantes siguiendo los postulados del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS); 2. Elaborar evaluaciones periódicas de acuerdos de seguridad social adoptados por los países; 3. Establecer iniciativas de acuerdos y convenios entre países miembros de la CELAC y organizaciones regionales (UNASUR) y subregionales (SICA, CARICOM, MERCOSUR, CAN).</p>
Metas	<p>1. Contar con la ratificación y aplicación efectiva por parte de todos los países de la región del CMISS; 2. Contar con evaluaciones periódicas del funcionamiento del CMISS; 3. Contar con acuerdos bilaterales específicos sobre la base del CMISS en los países que a) sus sistemas de protección social lo requieran y b) en los países no miembros de la comunidad iberoamericana.</p>
Indicadores	<p>1. Porcentaje y número de beneficiarios directos adscritos a convenio en cada país con relación al total de migrantes en fuerza de trabajo; 2. Existe evaluación de funcionamiento del CMISS y de acuerdos subregionales y bilaterales; 3. Existen convenios subregionales y bilaterales entre países y con efectiva aplicación.</p>
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Esta medida está cubierta por el CMISS (http://www.oiss.org/-Convenio-Multilateral-.html), que cuenta a marzo de 2015 con 12 ratificaciones y nueve países que informan de su aplicación efectiva. El instrumento se refiere a la comunidad iberoamericana; los países de la región que no están representados en ella pueden fortalecer sus mecanismos bilaterales, regionales y subregionales sobre la base del CMISS. La CELAC puede especialmente impulsar de manera adicional el convenio entre sus miembros y promover la adopción de otros, de carácter subregional o bilateral, como en el MERCOSUR y la CAN.</p> <p>No deben descartarse los muy diversos convenios de la OIT, cuya aplicación es desigual según la adhesión de cada país. La medida se asocia a la meta 8.8 de ODS: <i>“Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”</i>, que tiene como uno de los indicadores propuestos por la División de Estadística de las NNUU a la <i>Ratification and implementation of ILO fundamental conventions and relevant international labour and human rights standards</i>.</p>
Observaciones	<p>Esta medida es muy concreta y se concentra en el plano laboral, en particular en cuanto a la portabilidad de pensiones. Complementa adecuadamente la MP 67 puesto que todas las personas migrantes en situación regular serán objeto de esta medida. La cuestión de los acuerdos bilaterales debe siempre ser admitida como posibilidad, en función de protocolos específicos, en especial cuando los sistemas de pensiones tienen composiciones muy diferentes. La OISS puede tener un rol gravitante en el seguimiento y las propuestas bilaterales y subregionales.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 70

“Incorporar principios de coherencia y reciprocidad en la atención de las diversas situaciones que enfrentan los emigrantes de los países de la región, abarcando a todas las etapas del proceso migratorio, tanto los que acontecen en la escala intrarregional como fuera de la región”.

Objetivos específicos	Asegurar que los países adopten principios comunes en su gestión migratoria frente a la atención de sus emigrados.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promulgar legislación nacional específica sobre los derechos de las personas emigradas, considerando la garantía de sus derechos humanos como ciudadanos; 2. Elaborar y ejecutar políticas y programas específicos que tengan en cuenta las necesidades de las personas emigradas y faciliten su inserción en los países de destino; 3. Incorporar al retorno de migrantes (ya sea permanente o transitorio) como un asunto de interés de las políticas públicas; 4. Atender las necesidades de familiares de las personas emigradas en lugares que lo requieran; 5. Facilitar el envío de remesas apoyando la transparencia del mercado.
Metas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con legislaciones, institucionalidad y políticas consagradas explícitamente a la protección de los derechos humanos de todas las personas emigradas; 2. Contar con iniciativas para la atención de las personas retornadas; 3. Contar con iniciativas con principios básicos comunes para la atención consular; 4. Reducir los costos de envío de las transferencias de remesas, según metas específicas en países.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número anual de iniciativas (y su incidencia relativa) destinadas a la atención de las personas emigradas; 2. Porcentaje de personas retornadas que se acogen a iniciativas nacionales específicas sobre el total de personas emigradas; 3. Porcentaje de costos de envío de las remesas.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Esta medida tiene antecedentes basales en los planes y compromisos de la Conferencia Regional de Migración (CMR) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM). La CELAC, en especial, y otras iniciativas (como en el MERCOSUR y la CAN) pueden incorporar las líneas de acción indicadas. Cabe considerar los mandatos de las agencias de las Naciones Unidas y el de la OIM.
Observaciones	Esta medida se relaciona con la gobernanza migratoria, que debe entenderse como el desarrollo de la capacidad de un Estado para implementar, monitorear y evaluar políticas públicas en coordinación con interlocutores sociales y la sociedad civil en su gestión de las migraciones. Sus líneas de acción y contenidos en general se asocian con la MP 67.
	Por coherencia se entiende la existencia de una relación armónica entre las normas que conforman la gobernanza migratoria. La ausencia de coherencia implica un conflicto normativo e incompatibilidad de aplicación de normas. Por reciprocidad se entiende el tratamiento de mutuo consenso entre las partes.
	En la meta ODS 10 existe lo c: <i>“Para 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los canales de envío de remesas con un costo superior al 5%”</i> , que subraya reducción de costos de transacción de las remesas que pudieran estar alcanzándose con antelación en la región, por lo que la meta debe evaluarse si es pertinente (donde además se asume que remesas contribuyen a reducir asimetrías y desigualdad).

MEDIDA PRIORITARIA 71

“Alcanzar resultados concretos a través del diálogo y la cooperación internacional sobre migración, derechos humanos y desarrollo, en los espacios existentes dentro de la región y en los que se vinculan con otras regiones del mundo, en particular Norteamérica y la Unión Europea, desde una perspectiva que reduzca las asimetrías existentes en este ámbito y que afirme los intereses de los países latinoamericanos y caribeños”.

Objetivos específicos	Garantizar la gobernanza migratoria a favor de las personas migrantes.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar que el diálogo y la cooperación sobre migración estén basados en los principios de la gobernanza migratoria; 2. Coordinar acciones entre los foros intergubernamentales sobre migración en cuanto a su relación con países de Norteamérica y la Unión Europea; 3. Desarrollar adecuadamente los principios de responsabilidad compartida en todos los foros intergubernamentales sobre la base de la identificación pertinente de tales responsabilidades.
Metas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con periódicas evaluaciones de acuerdos regionales, subregionales, extrarregionales y bilaterales en materia de protección de las personas migrantes; 2. Disponer de mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil en la institucionalidad migratoria; 3. Disponer de principios y lineamientos comunes compartidos para la atención de problemáticas que afectan a las personas migrantes.
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de inclusión de medidas del CM cubiertas en acuerdos migratorios; 2. Porcentaje de cumplimiento de medidas suscritas en los acuerdos migratorios.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>Esta medida tiene antecedentes en los planes y compromisos de la Conferencia Regional de Migración (CMR) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM). La CELAC, en especial, y otras iniciativas (como en el MERCOSUR y la CAN) pueden incorporar y reforzar las líneas de acción indicadas, porque además tienen iniciativas relacionadas a ellas. Cabe considerar los mandatos de las agencias de las Naciones Unidas y el de la OIM. La Resolución del Segundo Diálogo de Alto Nivel de 2013 forma parte de un marco amplio de seguimiento del diálogo y la cooperación.</p> <p>A tener en cuenta la meta ODS 10.7: <i>“Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”.</i></p>
Observaciones	<p>Está emparentada con las MP 70 y 73. La gobernanza migratoria consiste en el desarrollo de la capacidad de un Estado para implementar, monitorear y evaluar políticas públicas en coordinación con interlocutores sociales y la sociedad civil en su gestión de las migraciones.</p> <p>Los objetivos, metas e indicadores deben visualizar la situación particular de los pueblos indígenas, en especial aquello cuyos territorios ancestrales fueron fragmentados durante la creación de los Estados-nación; considerando las observaciones de la MP 88 sobre derechos territoriales de los pueblos indígenas.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 72

“Proteger decididamente los derechos humanos, evitando toda forma de criminalización de la migración, garantizando el acceso a servicios sociales básicos, de educación y de salud, incluida la salud reproductiva cuando corresponda, para todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, prestando particular atención a los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, entre ellos, los menores no acompañados, las personas que se desplazan en situación irregular, las mujeres víctimas de la violencia, las repatriadas y las que se desplazan forzadamente buscando refugio”.

Objetivos específicos	Asegurar el respeto de los derechos de todas las personas migrantes, independiente de su condición migratoria, con explícita atención de necesidades específicas de protección a grupos particulares.
Posibles líneas de acción	1. Promulgar legislación nacional específica sobre los derechos de las personas migrantes, que incorpore perspectivas de género e infancia; 2. Elaborar los reglamentos, normas y protocolos de atención necesarios para su aplicación, en especial en el caso de los niños y adolescentes no acompañados, y en general en ese grupo de edad; 3. Elaborar y ejecutar políticas y programas destinados a atender la vulnerabilidad de los migrantes en las zonas de frontera, con especial atención a mujeres y niños; 4. Avanzar en la legislación referente a la protección de las personas que migran en condiciones mixtas, por razones forzadas, apátridas y que buscan refugio; 5. Cumplir cabalmente con los acuerdos de la Declaración de Brasilia sobre la protección de las personas solicitantes de asilo, refugiadas, desplazadas y apátridas (2014) y sus principios y normas fundantes.
Metas	1. Erradicar la migración de niños y adolescentes en forma no acompañada y disponer de protocolos para su atención; 2. Contar con legislaciones, institucionalidad y políticas consagradas explícitamente a la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes con distinciones específicas de las necesidades de mujeres, incluyendo la salud sexual y reproductiva, y de niños, cautelando su interés superior; 3. Contar con legislaciones, institucionalidad y políticas consagradas a la protección de personas que migran demandando protección internacional y humanitaria en el marco de los principios, normas fundantes y convenciones específicas en la materia; 4. Erradicar la condición apátrida entre las personas migrantes.
Indicadores	1. Número de niños y adolescentes (y su incidencia relativa) migrantes no acompañados; 2. Número (y su incidencia relativa) de programas destinados a migrantes en zonas de frontera que se encuentran operativos; 3. Número (y su incidencia relativa) de atenciones a mujeres migrantes que recibieron tratamiento profiláctico para ITS y anticoncepción de emergencia; 4. Número (y su incidencia relativa) de personas en condiciones apátridas.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Esta medida está cubierta por instrumentos internacionales específicos que se han señalado en la MP 67. Hay que reiterar que son sustento los planes y compromisos de la Conferencia Regional de Migración (CMR) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM), en particular al incluir países que no ratificaron la CTM. La Declaración de Brasilia de 2014 (<i>Un marco de cooperación y solidaridad regional para fortalecer la protección internacional de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en América Latina y el Caribe</i>) es otro importante referente pues refuerza los compromisos del Proceso de Cartagena +30 y adiciona elementos del marco internacional de derechos humanos (sobre refugiados y derecho humanitario). En tal sentido, cabe considerar los mandatos de las agencias de las Naciones Unidas, en particular el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) y el de la OIM.
Observaciones	Adicionalmente, la medida se emparenta con la meta 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. Medida muy emparentada con la MP 67 y 73, pero que incorpora distinciones de grupos en situaciones de vulnerabilidad específica. Requeriría enlazar con metas e indicadores de protección de las personas solicitantes de asilo, refugiadas, desplazadas y apátridas. Emparentada con capítulo D, MP 33.

MEDIDA PRIORITARIA 73

“Dar prioridad, en cada país, al fortalecimiento de los canales de coordinación intersectorial y, entre los países, al reforzamiento de los mecanismos de cooperación intergubernamental, para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas migrantes, independiente de su condición migratoria, con una perspectiva basada de género”.

Objetivos específicos	Asegurar el respeto de los derechos de todas las personas migrantes, independiente de su condición migratoria, en base a coordinación intersectorial y cooperación intergubernamental.
Posibles líneas de acción	1. Promulgar y aplicar legislación nacional específica sobre los derechos de las personas migrantes, que incorpore perspectivas de género; 2. Crear mecanismos de coordinación intersectorial para el seguimiento de políticas y programas que atañen a las personas migrantes (ministerios de salud, trabajo, educación, desarrollo social, entre otros).
Metas	1. Contar con legislaciones, institucionalidad y políticas consagradas explícitamente a la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes con explícitas consideraciones de género.
Indicadores	1. Número de países que disponen de iniciativas con enfoque de género en sus medidas del CM.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Esta medida, a la par de la MP 72, está asociada con todas las otras medidas y sus mecanismos. Lo que la distingue es su énfasis en la perspectiva de género que busca abordar las vulnerabilidades que afectan a las mujeres migrantes. Por ello, la medida se emparenta con la meta ODS 8.8: <i>“Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”.</i>
Observaciones	Medida muy emparentada con las MP 67, 71 y 72, por lo que comparte contenidos.

MEDIDA PRIORITARIA 74

“Fortalecer la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para enfrentar las causas y los desafíos de la migración que acontece de manera irregular, de modo de generar una migración en condiciones humanas, ordenada y segura, mediante esquemas bilaterales de movilidad de la mano de obra, y salvaguardando la protección de los derechos humanos de los migrantes”.

Observaciones	Esta medida está cubierta por todas las líneas de acción, metas y mecanismos sugeridos en medidas anteriores del capítulo, por lo que se intersecta con todas las medidas. Involucra el despliegue de recursos y metodologías comunes para la estimación del número de migrantes irregulares. En el caso de la emigración hacia países de fuera de la región se puede contar con estimaciones de los países de destino. La medida se orienta a la migración irregular y hace énfasis en esquemas bilaterales, pero claramente estos pueden ser ampliados en escalas, por lo que uno de sus propósitos a destacar es asegurar el respeto de los derechos de las personas migrantes, independiente de su condición migratoria, mediante la cooperación frente a la migración irregular.
----------------------	---

MEDIDA PRIORITARIA 75

“Promover que el Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, a celebrarse en Nueva York, el 3 y 4 de octubre de 2013, tenga como resultado la adopción de un documento consensuado de conclusiones y, en tal sentido, someter a las deliberaciones la oportunidad de impulsar los contenidos y directrices de una convención internacional sobre migraciones”.

Observaciones	Esta medida debe interpretarse como seguimiento de los acuerdos asumidos en la resolución del Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo. Está cubierta por todas las medidas anteriores. La Resolución es de amplio alcance y contiene 34 puntos y en el último se solicita evaluación anual de su seguimiento (A/68/L.5, 2013, Sexagésimo octavo período de sesiones Tema 21 e) del programa Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo). Cabe esperar que hacia 2020 se realicen uno o dos nuevos Diálogos globales que reforzarán las directrices del Segundo Diálogo de 2013. Se supone que todos los países hacen seguimiento de los acuerdos del Segundo Diálogo mediante el cumplimiento de medidas de este capítulo. Todos los países renuevan compromisos en nuevas iniciativas globales. La Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, en sus acuerdos sustantivos, se ha propuesto elaborar una convención sudamericana sobre migraciones.
----------------------	---

Capítulo G

DESIGUALDAD TERRITORIAL, MOVILIDAD ESPACIAL Y VULNERABILIDAD

América Latina y el Caribe presenta ciertos rasgos distintivos de la distribución espacial de la población, entre ellos se destacan la alta urbanización, con sus oportunidades y riesgos, el persistente éxodo rural, las limitadas opciones para el desarrollo de áreas rurales y localidades pequeñas, la tendencia de concentrarse la población y sus actividades en unos pocos centros dinámicos, y la segregación y vulnerabilidad que enfrenta la población pobre en virtud de su localización espacial.

Las desigualdades territoriales se dan a diferentes escalas geográficas, entre grandes regiones o divisiones administrativas mayores (DAM), entre áreas urbanas y rurales, o bien entre divisiones administrativas menores (DAME) dentro de una misma ciudad o aglomerado metropolitano. Todas estas expresiones de desigualdad se vinculan directamente con la reproducción de la pobreza y la desigualdad social, el debilitamiento de la cohesión social, los problemas de sostenibilidad y las dificultades de gobernabilidad (CEPAL, 2014).

El Consenso de Montevideo considera estas características particulares de la región y toma en cuenta los desafíos específicos que encaran los países en estos temas, valora los avances realizados y la experiencia lograda por la región en los procesos de descentralización, planificación del desarrollo y ordenamiento del territorio, aunque expresa preocupación por el elevado costo que ha sufrido la región en diferentes ámbitos a causa de los desastres ocurridos como consecuencia de eventos naturales y socioambientales.

Este capítulo consta de 9 medidas prioritarias que están fuertemente relacionadas entre sí y comparten varias líneas de acción, además de algunos objetivos. Tres Medidas Prioritarias entregan aspiraciones generales sobre el territorio (76), el riesgo ambiental (76 y 82), los desastres ocurridos como consecuencia de eventos naturales y socioambientales (82) y la explotación de los recursos naturales (83) y se tratan de forma abreviada por estimar fundadamente que pueden implementarse y dar seguimiento mediante otras MP del Consenso de Montevideo y otros instrumentos, instancias y mecanismos internacionales que se detallan en el desarrollo de las matrices. Las seis medidas prioritarias restantes se exponen en las matrices completas. Estas atañen directamente a los temas de desarrollo y bienestar de la población y acceso a servicios básicos (77), así como a descentralización y participación ciudadana a escala local (78), aborda también la seguridad ciudadana y el ocio creativo como instancias de prevención de problemas sociales (79). El ordenamiento territorial y la planificación urbana están presentes tanto desde una perspectiva de desarrollo urbano sostenible y fortalecimiento del sistema de ciudades (80), así como desde la prevención y mitigación del impacto de desastres sociambientales y vulnerabilidad ambiental (81). En directa relación con estas 5 Medidas Prioritarias, está la que promueve la utilización del análisis sociodemográfico georreferenciado y desagregado en distintos grupos de población específicos (84).

Entre otros instrumentos, instancias y mecanismos internacionales que se detallan está la Conferencia de vivienda y desarrollo urbano sostenible, HABITAT III, los Objetivos Desarrollo Sostenible, la Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe, MINURVI y su Declaración de Santiago en 2013, y el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015.

MEDIDA PRIORITARIA 76

“Construir territorios más articulados, integrados y cohesionados, mediante el diseño y ejecución de planes, políticas e instrumentos de gestión territorial y urbana gestados de manera participativa, con una visión centrada en las personas, dentro del marco de los derechos humanos y con perspectiva de género y un enfoque de sostenibilidad y gestión del riesgo ambiental”.

Observaciones

Esta medida prioritaria se centra tanto en el territorio como en la población, ya que considera la perspectiva de género y de derechos humanos. Los objetivos propuestos son: a) Elaborar y ejecutar planes, políticas e instrumentos de gestión territorial y urbana para contar con territorios más articulados, integrados y cohesionados y b) Integrar en todos los planes, políticas y programas territoriales la perspectiva de derechos humanos, género, sostenibilidad y participación. Son muchas y variadas las acciones a implementar para dar cumplimiento a los objetivos, puesto que son muy amplios. Existen instancias internacionales e intergubernamentales que tienen instrumentos que cubren esta medida. La Conferencia de Vivienda y desarrollo urbano sostenible HABITAT III, ONU HABITAT, da seguimiento en su agenda con las siguientes medidas: a) Promover la integración social y apoyar a los grupos desfavorecidos, b) Promover la igualdad de género en el desarrollo de asentamientos humanos y c) Prevenir los desastres y reconstruir los asentamientos. Cada una de estas medidas identifica 1 o 2 indicadores de seguimiento.

Por su parte MINURVI, en la declaración de Santiago (2013) abordan esta medida en los acuerdos 5 y 7: (5) *“Fomentar el desarrollo de políticas urbanas que tengan, como objetivo, integrar a la población de los asentamientos irregulares, brindando acceso a la tierra servida, con obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental, promoviendo el fortalecimiento de su capital humano y social”*; y (7) *“Elaborar estrategias de prevención de riesgos y atención de emergencias en los asentamientos humanos, frente a los desastres causados por eventos naturales, y desarrollar tecnologías constructivas para reducir los riesgos, a través de una variedad de acciones que comprendan el análisis del potencial de desastres, las vulnerabilidades, la adopción de diseños, tecnologías y normativas de construcción apropiadas y exigibles, tanto en la mitigación como en la adaptación”*. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible permite darle seguimiento, el objetivo 11 establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*, particularmente la meta 11.1: *“Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”*. Es importante destacar que varios temas que aparecen en esta medida prioritaria se retoman en las otras que siguen a continuación en este mismo capítulo, y sus líneas de acción y metas propuestas aportan a esta.

MEDIDA PRIORITARIA 77

“Promover el desarrollo y el bienestar de las personas de todos los territorios, sin ningún tipo de discriminación, incluido el pleno acceso a servicios sociales básicos, y la igualdad de las oportunidades dentro de las ciudades, entre zonas urbanas y rurales, entre ciudades pequeñas, intermedias y grandes y entre población dispersa y la que habita en pequeños asentamientos rurales”.

Objetivos específicos	1. Asegurar el desarrollo y el bienestar de toda la población en todos los territorios; 2. Asegurar el acceso universal a servicios sociales básicos de la población de todos los territorios.
Posibles líneas de acción	1. Elaborar programas dirigidos a asegurar servicios básicos (agua potable, alcantarillado y saneamiento, energía eléctrica) en todos los territorios; 2. Elaborar políticas y programas de salud que contemplen cobertura sanitaria universal, acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas; 3. Elaborar políticas y programas de educación inclusivos, equitativos y de calidad en todos los territorios; 4. Elaborar políticas de vivienda que mejoren la calidad habitacional y la construcción de nuevas viviendas, teniendo en cuenta que la opción habitacional debe ser adecuada a las necesidades en todos los territorios; 5. Elaborar políticas y programas para aumentar la dotación y el mejoramiento del espacio público en todos los territorios, con especial atención en las personas mayores y las personas en situación de discapacidad, niños y niñas y mujeres; 6 Implementar programas de formalización y mejoramiento integral de barrios, con especial atención a tugurios y áreas deprimidas.
Metas	1. Contar con cobertura universal de agua potable segura y asequible para todos; 2. Contar con de acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos; 3. Contar con cobertura universal de energía eléctrica segura y asequible para todos; 4. Contar con cobertura universal de salud que contemple cobertura sanitaria universal, acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas en todos los territorios; 5. Lograr que las viviendas sociales cumplan con los estándares de calidad y de requerimientos; 6. Lograr que todos los barrios cuenten con la adecuada dotación de mobiliario público, iluminación y áreas verdes; 7. Disminuir en un 100% el número de población viviendo en tugurios.
Indicadores	1. Porcentaje de población con acceso a servicios básicos (luz, agua, alcantarillado); 2. Esperanza de vida al nacer según sexo; 3. Porcentaje de déficit habitacional; 4. Porcentaje de viviendas construidas con materiales precarios.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Da apoyo la conferencia de HABITAT III y MINURVI y su declaración de Santiago, así como en algunos párrafos de RIO+20 y su documento “el Futuro que queremos”. ODS: Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; 3.8: “Lograr cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos”; Objetivo 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos”; 6.1: “Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo de agua potable segura y asequible para todos.6.2. Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando atención especial a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables”; Objetivo 10: “Reducir la desigualdad en y entre los países”; 10.2: “Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”; Objetivo 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”; 11.1: “Para el 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros, y asequibles y mejorar los barrios marginales”; 11.3: “Para 2030, aumentar la urbanización exclusiva y sostenible y la capacidad para lograr una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos de todos los países”; 11.a: “Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional”.
Observaciones	Esta medida prioritaria se vincula con las MP 78, 79, 81 de este capítulo. Los indicadores de esta MP debiesen ser calculados de manera desagregada territorialmente. Esta medida debe visualizar la situación particular de los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes, y de esta manera complementar la MP 88 sobre derechos territoriales de los pueblos indígenas y la MP 96 sobre políticas de acción afirmativa para el desarrollo de las personas afrodescendientes.

MEDIDA PRIORITARIA 78

“Ampliar y perfeccionar los procesos de descentralización, desconcentración y planificación participativa en los ámbitos subnacionales y locales, favoreciendo la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios básicos, educación y salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva y la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres”.

Objetivos específicos	<p>1. Lograr la descentralización y fortalecimiento de autoridades locales; 2. Lograr que la comunidad participe en los procesos de descentralización y planificación a escala local; 3. Fortalecer los procesos de autonomía cuando corresponda.</p>
Posibles líneas de acción	<p>1. Promulgar legislación nacional específica sobre descentralización efectiva y autonomía orgánica a nivel local; 2. Elaborar y promover el uso de instrumentos de participación de la ciudadanía en la planificación, la toma de decisiones y el monitoreo de las políticas públicas descentralizadas.</p>
Metas	<p>1. Contar con leyes y normativa que permita la descentralización del país y la autonomía orgánica y presupuestaria a escala local; 2. Incorporar como eje central la participación en todos los instrumentos de planificación.</p>
Indicadores	<p>1. Promedio per cápita de ingresos anuales del gobierno local; 2. Porcentaje de instrumentos de planificación que han incorporado la participación en la toma de decisiones y en el seguimiento; 3. Grado de participación de la población en las políticas públicas.</p>
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	<p>ONU HABITAT, medida que se vincula directamente con este tema: “Promover la descentralización y fortalecer las autoridades locales”, Check-list 7; Descentralización: Nivel del proceso de descentralización y el indicador Clave 20: Ingresos de Gobiernos Locales: Total de ingresos anuales del gobierno local proveniente de todas las fuentes en dólares estadounidenses, tanto de capital como recurrentes, para todos los gobiernos locales en el área metropolitana, como promedio de los últimos 3 años (2000,2001,2003), dividido para la población. En los ODS, objetivos 3, 11 y 13.</p>
Observaciones	<p>Los objetivos de esta medida se centran en el tema de descentralización y participación, pues el tema de salud sexual y reproductiva, así como el de violencia se desarrollan en medidas del capítulo D y en el capítulo E, que está recogido en las MP 56, 57 y 58. El tema de acceso a servicios básicos fue desarrollado en la MP 77 de este capítulo. Esta medida se relaciona fuertemente con la MP 84, puesto que la disponibilidad y uso de información sociodemográfica desagregada y georreferenciada es indispensable para hacer efectiva la descentralización, la planificación local y la toma de decisiones participativa.</p>

MEDIDA PRIORITARIA 79

“Desarrollar programas que favorezcan la convivencia, la educación permanente, el ocio creativo, la salud mental y la seguridad ciudadana de la población en sus territorios para prevenir los actuales problemas sociales asociados entre otros, a la pobreza, la exclusión social, el consumo abusivo y el tráfico de drogas y la violencia de género”.

Objetivos específicos

1. Garantizar a la población vivir en un ambiente libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros;
2. Reducir la violencia y delincuencia común mediante acciones de prevención e investigación;
3. Promover la utilización del ocio entre las personas de diferentes edades considerando las necesidades individuales, como un instrumento facilitador de la integración social.

Posibles líneas de acción

1. Diseñar, implementar y evaluar políticas sobre seguridad ciudadana desde una perspectiva de derechos humanos;
2. Reforzar el rol de los gobiernos locales y de los servicios estatales territoriales en la recuperación de espacios públicos;
3. Elaborar programas que contemplen para todos los grupos de población actividades de ocio creativo a nivel local. Implementar actividades culturales recreativas para toda la población a escala local.

Metas

1. Aumentar el número de acciones de prevención e investigación del delito apegados al marco de derechos humanos;
2. Reducir la victimización por el delito de robo con fuerza en la vivienda y de robo con violencia;
3. Aumentar la calidad de vida de la población;
4. Reducir el nivel de insatisfacción de la población;
5. Prevenir la delincuencia juvenil;
6. Aumentar las relaciones intergeneracionales en la comunidad;
7. Reducir el número de casos de acoso sexual en las calles y sistemas de transporte público.

Indicadores

1. Porcentaje de Hogares Victimizados;
2. Porcentaje de población que participa en actividades recreativas comunitarias;
3. Porcentaje de población que participa en actividades recreativas comunitarias;
4. Número de denuncias por delito presentadas en los ministerios públicos.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

ODS, Objetivo 1: *“Poner fin a la pobreza en todo el mundo”* y la meta 1.1: *“Para el 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida como las personas que viven con menos de 1.25 dólares al día”*; la meta 1.2: *“Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales”*; el objetivo 3: *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”*, la meta 3.5: *“Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”*; el objetivo 4: *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y para todos”*; todas las metas establecidas en este objetivo deben ser consideradas en este punto. Finalmente, la meta 5.2 del objetivo 5: *“Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”*; donde se establece *“eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluida la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación sexual”*.

Observaciones

La MP 79 plantea de manera general varios objetivos generales que abordan temas asociados a convivencia, educación, recreación, salud, seguridad, con la finalidad de prevenir importantes problemas sociales de la región, entre ellos pobreza y exclusión social. Por tanto son un conjunto de medidas y líneas de acción a realizar en distintos ámbitos. En este caso, se prestará especial atención a los temas de seguridad ciudadana, ocio creativo y espacio público. Las MP 1 y 2 del capítulo A consideran el tema de pobreza y exclusión, y las MP 56, 57 y 58 del capítulo E consideran el tema de violencia de género.

MEDIDA PRIORITARIA 80

“Formular estrategias de desarrollo del sistema de ciudades, que incluyan el ordenamiento territorial y la sostenibilidad ambiental, favoreciendo una transición energética y procesos de producción y consumo sostenibles, teniendo en consideración externalidades sociales y ambientales, en el marco de los derechos humanos, con el fin de promover un desarrollo urbano sostenible e inclusivo y fortalecer todos los segmentos de este sistema, incluidas las ciudades intermedias y pequeñas”.

Objetivos específicos

1. Asegurar que el desarrollo del sistema de ciudades incluya planes de ordenamiento territorial y de sostenibilidad ambiental; 2. Garantizar un desarrollo urbano sostenible e inclusivo que fortalezca todos los segmentos del sistema de ciudades (desde ciudades grandes a pequeñas);
3. Mejorar la transición energética y los procesos de producción y consumo sostenibles, teniendo en cuenta externalidades sociales y ambientales.

Posibles líneas de acción

1. Elaborar políticas de ordenamiento territorial y de sostenibilidad ambiental que consideren el sistema de ciudades del país; 2. Elaborar políticas de desarrollo urbano que generen bienestar a la población y garantice la sostenibilidad social, económica y ambiental del sistema de ciudades;
3. Desarrollar una política energética sostenible que considere el uso de energías renovables; 4. Generar y fortalecer los vínculos y cooperación económicos, sociales y ambientales entre las distintas ciudades del país mediante estrategias de desarrollo del sistema de ciudades; 5. Elaborar e implementar programas para mejorar la calidad del aire en las principales zonas urbanas del país; 6. Implementar un sistema de información geoespacial que concentre información estandarizada útil para la toma de decisiones de planificación y gestión.

Metas

1. Incluir lineamientos de ordenamiento territorial y mecanismos de sostenibilidad ambiental en los planes de desarrollo de las ciudades; 2. Contar con programas o acciones que promuevan la cooperación y el trabajo entre las ciudades del sistema; 3. Disminuir la contaminación ambiental, especialmente de material particulado, en las áreas urbanas; 4. Contar con un sistema de información geográfica que incluya información de todas las ciudades y que sea de utilidad para la toma de decisiones en planificación y gestión territorial.

Indicadores

1. Porcentaje de ciudades que cuentan con planes de desarrollo e incluyen acciones que promueven la cooperación entre ciudades, la sostenibilidad, resiliencia y el marco de derechos humanos; 2. Tasa de disminución anual de las concentraciones de material particulado 10 y 2.5; 3. Porcentaje de energía generada a través de procesos de producción sostenibles, reciclaje de residuos sólidos, tratamiento de aguas grises y negras.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

La conferencia de vivienda y desarrollo urbano sostenible HABITAT III, ONU HABITAT da seguimiento en su agenda con la medida “Promover una estructura geográficamente equilibrada de los asentamientos humanos”, donde se establecen dos indicadores de seguimiento: Indicador Clave 11: Crecimiento Población Urbana: crecimiento anual de la población en la aglomeración urbana o en las áreas urbanas nacionales durante los últimos cinco años (1998-2003); Indicador Clave 12: Asentamientos planificados: Nivel de planificación de la tierra urbana con el objetivo responder a las necesidades de la población. Por su parte MINURVI, en la declaración de Santiago (2013) abordan esta medida en los acuerdos 3 y 4 (3) “Establecer metodologías homogéneas e indicadores, que permitan comparar el desempeño de las ciudades para optimizar las estrategias regionales y apoyar su fortalecimiento a través de la cooperación” y (4) “Procurar reducir el impacto ambiental de las ciudades de manera integral, a través del ordenamiento territorial”.

En cuanto a los ODS, hay varios que se relacionan con esta medida prioritaria. Objetivo 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”; 11.3: “Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para lograr una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos de todos los países”; 11.6: “Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”; 11.a: “Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento del desarrollo nacional y regional”; 11.b: “Para 2020, aumentar en un [x]% el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre en todos los niveles”.

Observaciones

MEDIDA PRIORITARIA 81

“Planificar y ordenar el desarrollo territorial y urbano, con perspectiva de derechos humanos y de género, formulando políticas de movilidad, asentamiento de la población y localización de actividades que consideren evitar el uso de zonas vulnerables y protegidas, y prevenir y mitigar el impacto de los desastres socioambientales y combatir la vulnerabilidad ambiental de las personas y comunidades de grupos étnicos y raciales discriminados, así como la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático”.

Objetivos específicos

1. Planificar y ordenar el desarrollo territorial y urbano con perspectiva poblacional, de derechos humanos y de género; 2. Formular políticas de movilidad urbana integral, de asentamiento de la población y localización de actividades considerando las dinámicas poblacionales, las áreas vulnerables y protegidas; 3. Prevenir y mitigar el impacto de los desastres socioambientales; 4. Combatir la vulnerabilidad ambiental de las personas y comunidades considerando todas las etapas del ciclo de vida y la perspectiva étnica y racial.

Posibles líneas de acción

1. Crear instrumentos normativos para el desarrollo territorial y urbano que incluyan la perspectiva de derechos humanos, de género y regulación ambiental; 2. Implementar en los planes de desarrollo territorial y urbano lineamientos que garanticen la protección de áreas vulnerables o interés ecológico; 3. Implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de desarrollo urbano y territorial; 4. Implementar políticas de movilidad urbana sostenible y transporte público que tenga coherencia con los planes de desarrollo urbano; 5. Proveer a las localidades de equipamiento, servicios e infraestructura para gestionar la movilidad de la población; 6. Incorporar en los planes reguladores la identificación de áreas vulnerables y de riesgo ambiental y establecer normativamente donde no se debe emplazar asentamientos humanos; 7. Fortalecer las tecnologías de información y comunicación; 8. Acercar servicios administrativos con el propósito de que la población acceda fácilmente a ellos; 9. Crear políticas e instrumentos para el monitoreo y el mejoramiento de la calidad del aire.

Metas

1. Incluir la perspectiva poblacional, de derechos humanos y de género en los instrumentos de planificación territorial y desarrollo urbano; 2. Contar con planes de desarrollo territorial y urbano que tengan medidas de protección para áreas vulnerables y de interés ecológico; 3. Contar con instrumentos de planificación territorial y urbana que incluyan medidas de mitigación ambiental y adaptación al cambio climático; 4. Contar con equipamiento, servicios, infraestructura y transporte público adecuados y de calidad en todas las áreas urbanas; 5. Identificar todas las áreas vulnerables y de riesgo ambiental en el país; 6. Normar a nivel nacional y local el emplazamiento de asentamientos humanos y la prohibición de hacerlo en áreas vulnerables y de riesgo ambiental; 7. Contar con planes de gestión y manejo integral de zonas de reforestación para las áreas con riesgos de erosión y deslizamiento de terreno que están próximas a asentamientos humanos.

Indicadores

1. Porcentaje de planes de desarrollo urbano y territorial que han incorporado el enfoque de derechos y de género; 2. Porcentaje de áreas vulnerables y protegidas que cuentan con un plan de manejo; 3. Porcentaje de asentamientos humanos que se localizan en áreas vulnerables.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

HABITAT III, ONU HABITAT, da seguimiento con las siguientes medidas: “Promover la integración social y apoyar a los grupos desfavorecidos”; “Promover la igualdad de género en el desarrollo de asentamientos humanos”; y “Prevenir los desastres y reconstruir los asentamientos”; cada una de estas medidas identifica 1 o 2 indicadores de seguimiento. MINURVI, en la declaración de Santiago (2013) abordan esta medida en los acuerdos 1, 5, 6 y 8: 1) “Fomentar el desarrollo de políticas urbanas que tengan, como objetivo, integrar a la población de los asentamientos irregulares, brindando acceso a la tierra servida, con obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental, promoviendo el fortalecimiento de su capital humano y social”; 5) “Procurar reducir el impacto ambiental de las ciudades de manera integral, a través del ordenamiento territorial”; 6) “Fomentar el diseño, la construcción y operación de viviendas de calidad, y accesibles de manera sustentable, vinculadas al contexto urbano, con acceso a servicios, infraestructura y equipamiento que propicie la edificación y la restauración del tejido social”; 8) “Elaborar estrategias de prevención de riesgos y atención de emergencias en los asentamientos humanos, frente a los desastres causados por eventos naturales, y desarrollar tecnologías constructivas para reducir los riesgos, a través de una variedad de acciones que comprendan el análisis del potencial de desastres, las vulnerabilidades, la adopción de diseños, tecnologías y normativas de construcción apropiadas y exigibles, tanto en la mitigación como en la adaptación”. Los ODS, Objetivo 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”; particularmente la meta 11.2: “Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la aplicación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños las personas con discapacidad y las personas de edad”; así como la meta 11.5: “Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por desastres y reducir en un [x] % las pérdidas económicas en relación con el producto interno bruto causadas por desastres, incluidos los desastres relacionados con el agua, con especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables”; 11.b: “Para 2020, aumentar en un [x]% el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre en todos los niveles”; Objetivo 13: “Adoptar medidas urgentes para el cambio climático”, cuyas tres metas son pertinentes para esta medida prioritaria.

Observaciones

Esta medida debe visualizar la situación particular de los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes, y de esta manera complementar la MP 88 sobre derechos territoriales de los pueblos indígenas y la MP 96 sobre políticas de acción afirmativa para el desarrollo de las personas afrodescendientes. Se proponen también los siguientes indicadores a considerar: porcentaje de áreas reforestadas; porcentaje de municipios con atlas de riesgos; número de días al año que rebasan los niveles mínimos de calidad del aire; número de decibeles en la vía pública para medir el grado de contaminación auditiva.

MEDIDA PRIORITARIA 82

“Formular e implementar estrategias y políticas que den respuestas integrales a situaciones de vulnerabilidad a desastres naturales, con un enfoque multidimensional de protección antes, durante y después de los eventos”.

Observaciones

Esta medida prioritaria se relaciona directamente con los temas que aborda ONU HABITAT, específicamente con el objetivo de *“prevenir los desastres y reconstruir los asentamientos”*, el Check-list 5: Prevención de Desastres e instrumentos de mitigación: donde se menciona el nivel de prevención de desastres que está garantizado y los instrumentos de mitigación operativos, en este ítem se considera el indicador Extensivo 10: viviendas en ubicación sujeta a riesgos: proporción viviendas construidas en ubicación sujeta a riesgo (por cada 100,000 viviendas). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Rio+20, en su documento *“el Futuro que queremos”* en el párrafo 186 reafirma y se compromete a la reducción del riesgo de desastre. En los ODS, el objetivo 13 *“Adaptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”* se relaciona con esta medida prioritaria, pues considera dentro de sus metas 13.1 *“Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”*; y 13.2 *“implementar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales”*.

Otra instancia internacional es el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, tratado firmado y aprobado en 2005 en Japón entre 168 países en el que se comprometieron a introducir en las políticas públicas los conceptos de prevención y evaluación de riesgos, así como la manera de enfrentar los desastres o los modos de actuación tras una crisis. Comprende una serie de principios que debería respetar toda la comunidad internacional con el fin de, en consonancia con la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, hacer presión para que estos principios se respeten. Su objetivo general es aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres al lograr, para el año 2015, una reducción considerable de las pérdidas que ocasionan los desastres, tanto en términos de vidas humanas como en cuanto a los bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países. El MAH ofrece cinco áreas prioritarias para la toma de acciones, al igual que principios rectores y medios prácticos para aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables a los desastres, en el contexto del desarrollo sostenible. Los siguientes tres objetivos estratégicos respaldan la consecución del resultado previsto del MAH: 1) *“La integración más efectiva de la consideración del riesgo de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible a todo nivel, con especial énfasis en la prevención y mitigación de los desastres, la preparación para casos de desastres y la reducción de la vulnerabilidad”*; 2) *“El desarrollo y fortalecimiento de las instituciones, mecanismos y capacidades a todo nivel, en particular en el comunitario, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia ante las amenazas”*; y 3) *“En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de criterios de reducción del riesgo en el diseño y la ejecución de los programas de preparación para situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación”*. El MAH plantea cinco prioridades de acción (que reflejan las áreas identificadas en el proceso de revisión de la Estrategia de Yokohama): 1. *Velar por que la reducción del riesgo de desastres constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional para su aplicación*; 2. *Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana*; 3. *Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para establecer una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel*; 4. *Reducir los factores subyacentes del riesgo*; y 5. *Fortalecer la preparación en casos de desastres, a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel*.

Es importante tener en cuenta que en las estrategias, políticas y programas que dan respuestas a situaciones de vulnerabilidad frente a desastres naturales se deben implementar antes, durante y después de los eventos medidas diferenciadas según género y edad de la población expuesta. Así como acceso a insumos y servicios de salud sexual y reproductiva, y prevención de la violencia de género. Tanto el capítulo D sobre *“Acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva”* y E a cerca de *“Igualdad de género”* incluyen en sus medidas prioritarias posibles líneas de acción y metas que tratan estos temas mencionados.

MEDIDA PRIORITARIA 83

“Promover el aprovechamiento inclusivo de los recursos naturales, evitando los daños sociales y ambientales que su explotación pueda causar”.

Observaciones

Los países miembros de la CEPAL sostienen que se debe avanzar hacia una mejor y mayor gobernanza y aprovechamiento de los recursos naturales, para que éstos contribuyan a una economía más diversificada, más sostenible en términos ambientales y con sinergias en materia de empleo, bienestar y un desarrollo económico sustentable para la región en el largo plazo. Se propone que la gobernanza este dirigida a gobernar la propiedad, los modos de apropiación y la redistribución de las ganancias de productividad, para que sea el conjunto de la sociedad quien se beneficie de la dotación de los recursos naturales. En la Mesa de Alto Nivel realizada en enero de 2015 se recalcó que los elementos para la construcción de un pacto sobre la gobernanza de los recursos naturales son: la creación de una estrategia y política de Estado de largo plazo para asegurar que los sectores extractivos contribuyan a las metas de desarrollo con diversificación productiva, cambio estructural e inclusión social; actualizar los marcos tributarios de los países para obtener mayor progresividad en la participación del Estado en las rentas; institucionalizar mecanismos de estabilización, ahorro e inversión de largo plazo de estas rentas; y fortalecer la capacidad de las instituciones públicas para gestionar los conflictos socio-ambientales y laborales asociados al desarrollo de los sectores extractivos. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20) “El futuro que queremos” se dispuso la creación de un grupo de trabajo abierto intergubernamental para la elaboración de una propuesta de objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que integran la agenda para el desarrollo después de 2015. De esta forma, los objetivos de desarrollo sostenible permiten dar seguimiento a esta medida mediante el objetivo 12 “*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*”, particularmente las metas 12.2: “*Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales*”; y la 12.5: “*Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización*”.

Existe también un vínculo entre la explotación de recursos naturales y los impactos que puede ocasionar en la población que habita en esas áreas, ocasionando conflictos socioambientales, particularmente en territorios donde se asientan los pueblos indígenas. Es importante incluir en el desarrollo de estas actividades extractivas planes de impacto ambiental que dimensionen los riesgos y efectos ambientales y sociales, especialmente asociados a extracciones monoproductivas de alta tecnología, como planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales negativos. Se deben considerar instrumentos de consulta para que la población pueda participar en todo el proceso.

La implementación de esta medida implica una nueva gobernanza de los recursos naturales, la cual debe considerar explícitamente los derechos territoriales de los pueblos indígenas (véase MP 88).

MEDIDA PRIORITARIA 84

“Promover la utilización del análisis sociodemográfico georreferenciado, desagregado por sexo, raza y etnia, para mejorar la planificación territorial y la gestión del riesgo ambiental”.

Objetivos específicos

1. Asegurar que el sistema estadístico nacional permita desagregar información sociodemográfica georreferenciada por sexo, raza y etnia a escala local; 2. Fortalecer las capacidades nacionales y locales en los temas de análisis sociodemográfico y cartográfico y la importancia de estos en la planificación y gestión territorial y ambiental a diversas escalas geográficas; 3. Incorporar el análisis sociodemográfico georreferenciado y desagregado por sexo, grupos de edad, raza y etnia en los planes de desarrollo territorial y en los planes de manejo ambiental.

Posibles líneas de acción

1. Capacitar en los temas de análisis demográfico a escala local; 2. Incorporar en los estudios de líneas de base, diagnóstico y en los sistemas de monitoreo con SIG a diferentes escalas territoriales, información sociodemográfica del total de la población como de subpoblaciones desagregadas según sexo, edad, raza, etnia y territorialmente; 3. Coordinar con las diversas instancias gubernamentales nacionales y subnacionales las acciones necesarias para el diseño e implementación de SIG que contengan información para planificar el territorio (ciudades, áreas específicas dentro de la ciudad, áreas de riesgo ambiental) y gestionar o programar diversas acciones al momento de un desastre ambiental; 4. Promover la disponibilidad, mejoramiento y el uso de fuentes de datos, por ejemplo censales y proyecciones de población territorialmente desagregadas, que permiten este tipo de análisis a diferentes escalas y capacitar al personal técnico en su utilidad y en los diferentes procedimientos y análisis que pueden realizarse.

Metas

1. Contar con diagnósticos o estudios que incluyan indicadores sociodemográficos georreferenciados que permitan realizar análisis sobre esos temas a diferentes escalas geográficas y que son la línea de base de políticas territoriales y ambientales; 2. Contar con sistemas de monitoreo, tanto preventivos de desastres ambientales como de evaluación del impacto del desastre ambiental, que incluyan una batería de indicadores sociodemográficos georreferenciado que permitan caracterizar a la población expuesta al riesgo; 3. Acceso universal a la información censal y de otras fuentes para todos los usuarios (involucrados en el cumplimiento de estos objetivos y metas).

Indicadores

1. Porcentaje de instrumentos de análisis georreferenciado (SIG) que cuentan con información sociodemográfica georreferenciada; 2. Porcentaje de planes reguladores municipales o comunales que en su memoria explicativa contemplan el análisis sociodemográfico desagregado y georreferenciado; 3. Porcentaje de planes de manejo de riesgo ambiental que incluyen en sus diagnósticos previos, durante y posteriores al evento, análisis sociodemográfico georreferenciado.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Se vincula también a lo declarado en la Carta de Santiago de MINURVI, donde se acuerda Establecer metodologías homogéneas e indicadores, que permitan comparar el desempeño de las ciudades para optimizar las estrategias regionales y apoyar su fortalecimiento a través de la cooperación.

Observaciones

Es necesario tener en cuenta que los indicadores no son fáciles de construir, pues actualmente no se cuenta con información accesible sobre este tema. Sin embargo, para dar seguimiento a esta medida prioritaria, se deben crear las fuentes de datos necesarias. Esta medida se vincula con la MP 82 y las medidas del capítulo H.

Esta se medida se complementa con la MP 90 y la MP 98, referida a la generación de información desagregada para pueblos indígenas y personas afrodescendientes, respectivamente.

Capítulo H

PUEBLOS INDÍGENAS: INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS

En América Latina existen más de 800 pueblos indígenas, con una población estimada en 45 millones al año 2010, que se caracterizan por su amplia diversidad demográfica, social, territorial y política, desde pueblos en aislamiento voluntario hasta su presencia en grandes asentamientos urbanos. Como parte de un proceso global, la tenaz resistencia de los pueblos indígenas se expresa en la actualidad en la instauración de nuevos estatus quo políticos y territoriales, teniendo como marco la existencia de estándares internacionales en materia de derechos, obligatorios para los estados. Si bien en la región se registran progresos indudables respecto a la aplicación de estos derechos, por otro lado también se constata que las brechas persisten y que las desigualdades continúan siendo profundas⁶.

El Consenso de Montevideo expresa sin dudas el compromiso de los estados por continuar avanzando en la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, como un asunto prioritario en la profundización de sus democracias, proceso que va de la mano con la reflexión y mirada crítica al desarrollo y con el creciente convencimiento de que éste debe centrarse en el valor de la igualdad y la diversidad cultural. De allí que los estados han acordado siete medidas prioritarias específicas para pueblos indígenas, pero además, se considera que es preciso visualizar la situación de estos pueblos, de manera transversal e integral en todas las medidas establecidas en el Consenso.

La medida 85 relativa a respetar y aplicar la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT implica una diversidad de acciones para implementar los estándares mínimos de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas. Destaca la medida 88 respecto a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, puesto que garantizar el ejercicio del derecho a sus territorios es esencial para la pervivencia de estos pueblos. Cabe señalar que se cuenta con mecanismos de seguimiento para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales se señalan en las matrices que siguen a continuación.

Teniendo como marco la Declaración y el Convenio 169, en el Consenso se han definido además cinco medidas prioritarias específicas, a saber: integrar las dinámicas demográficas de los pueblos indígenas en las políticas (MP86), garantizar el derecho a la salud (MP87), incluidos los derechos sexuales y reproductivos; erradicar la violencia (MP89); garantizar el derecho a la información y comunicación (MP90); y, garantizar la participación de los pueblos indígenas en las delegaciones oficiales de las instancias regionales e internacionales relativas a los asuntos de población y desarrollo (MP91). En todos los casos, la implementación de estas medidas conlleva la necesidad de: articular derechos individuales y derechos colectivos de los pueblos indígenas; establecer sinergias con los mecanismos específicos de seguimiento a los derechos de los pueblos indígenas (aunar esfuerzos y contribuir desde la región a estos procesos globales); establecer un seguimiento junto con otras instancias y contrapartes, como UNFPA, OPS, UNICEF, entre otros.

⁶ Para más detalles véase el documento elaborado por la CEPAL “Los pueblos indígenas en América Latina: avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos”, aporte regional a la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas. <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37222-los-pueblos-indigenas-en-america-latina-avances-en-el-ultimo-decenio-y-retos>

MEDIDA PRIORITARIA 85

“Respetar y aplicar las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como las del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, exhortando a los países que aún no lo han hecho a firmarlo y ratificarlo, adaptando los marcos jurídicos y formulando las políticas necesarias para su implementación, con la plena participación de estos pueblos, incluidas las personas indígenas que viven en ciudades”.

Observaciones

Esta medida implica cubrir todas las dimensiones de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, una diversidad de ámbitos que trascienden su seguimiento bajo el mecanismo del Consenso de Montevideo. Sin embargo, algunos objetivos contenidos tanto en la Declaración como en el Convenio 169 son abordados específicamente en este capítulo, y de manera transversal en toda la Guía operativa. Para ello es preciso considerar:

- El reconocimiento a la libre determinación de los pueblos indígenas va de la mano con mayores demandas de autonomía, por tanto los estados deben respetar a las instituciones y los sistemas de autogobierno de los pueblos indígenas mediante el fortalecimiento de sus instituciones políticas, económicas, sociales, culturales y espirituales, promoviendo las capacidades organizativas y técnicas para su gobernanza interna y su relacionamiento con las instituciones estatales.
- Es preciso lograr la plena participación de los pueblos indígenas en la institucionalidad de los Estados, afrontando las limitaciones existentes, tal como el acceso a la información, la capacidad económica y las barreras lingüísticas.
- Es preciso establecer mecanismos de consulta, acorde a los estándares internacionales, para obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Mediante la consulta los Estados deben llegar a acuerdos y decisiones que garanticen los derechos de los pueblos indígenas, procurando el entendimiento mutuo y el consenso en la adopción de decisiones.

Existen 3 mecanismos dentro del Sistema de Naciones Unidas que hacen seguimiento a los derechos de los pueblos indígenas: Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (Consejo de Derechos Humanos); y, Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Consejo de Derechos Humanos).

Por su parte, la OIT cuenta con un sistema de supervisión de los Convenios ratificados por los Estados, para vigilar que los mismos cumplan con las disposiciones estipuladas en ellos, puesto que son de carácter vinculante. 14 países de América Latina han ratificado el Convenio 169.

Asimismo, se tiene el Documento de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (CMPI, Nueva York, septiembre 2014), en el cual los estados reafirman sus compromisos con lo establecido en la Declaración y el Convenio 169. Este documento establece en su artículo 31: *“Solicitamos al Secretario General que, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y los Estados Miembros, ponga en marcha la elaboración, dentro de los límites de los recursos existentes, de un plan de acción para todo el sistema que asegure un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración, y que informe a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados. Invitamos al Secretario General a que asigne, antes de que termine el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, a un alto funcionario del sistema de las Naciones Unidas con acceso a los más altos niveles de adopción de decisiones del sistema la responsabilidad de coordinar el plan de acción, crear mayor conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas al más alto nivel posible y aumentar la coherencia de las actividades del sistema a este respecto”.* Este Alto funcionario ya fue designado y a la fecha se está trabajando en un Plan de Acción.

Finalmente, es preciso considerar el Documento de Alta, emanado de la Conferencia Preparatoria Mundial de los Pueblos Indígenas para la CMPI (junio de 2013, Alta, Noruega), resultado de un proceso de consultas mundiales en el que participaron representantes de los pueblos y naciones indígenas de las siete regiones geopolíticas del mundo, y que incluye recomendaciones para las CMPI.

MEDIDA PRIORITARIA 86

“Considerar las dinámicas demográficas particulares de los pueblos indígenas en el diseño de las políticas públicas, poniendo especial atención a los pueblos indígenas amenazados de desaparición, los no contactados o en situación de aislamiento voluntario o de contacto inicial, respetando el derecho a la libre determinación”.

Objetivos específicos	1. Asegurar la integración de las dinámicas poblacionales indígenas en la planificación del desarrollo sostenible y las políticas y programas a escala nacional y subnacional, considerando la diversidad territorial y garantizando el principio de libre determinación; 2. Evitar la desaparición de pueblos indígenas; 3. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.
Posibles líneas de acción	1. Generar conocimiento actualizado sobre las dinámicas demográficas indígenas, atendiendo a la diversidad de pueblos y la heterogeneidad territorial; 2. Incorporar de manera transversal la situación demográfica de los pueblos indígenas en el diseño de políticas; 3. Priorizar la asignación de recursos considerando las dinámicas demográficas indígenas; 4. Fortalecer la institucionalidad a cargo de los pueblos indígenas para contribuir en la integración de los asuntos de población en las políticas; 5. Identificar las situaciones de fragilidad demográfica y socioambiental de pueblos indígenas; 6. Diseñar y aplicar políticas para evitar la desaparición de pueblos indígenas; 7. Implementar las directrices de Naciones Unidas relativas a la protección para los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial; 8. Fortalecer las capacidades nacionales (tanto de organismos del estado como de pueblos indígenas) en el análisis de población y sus interrelaciones con el desarrollo; 9. Incluir los asuntos de población en los procesos de fortalecimiento de las autonomías indígenas; 10. Asegurar la efectiva y plena participación de los pueblos indígenas en todas las acciones a realizar.
Metas y horizonte temporal	1. Las políticas consideran de manera explícita el conocimiento actualizado sobre las dinámicas poblacionales indígenas, incluyendo las situaciones de vulnerabilidad demográfica y socioambiental; 2. Se han revertido todas las situaciones de pueblos en peligro de desaparición; 3. Los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial están debidamente protegidos; 4. Los asuntos de pueblos indígenas están explícitamente integrados en las políticas, con la plena participación de estos pueblos y acorde a los estándares de derecho internacional.
Indicadores	1. Porcentaje del presupuesto público dirigido a pueblos indígenas, por sectores; 2. Número de pueblos o comunidades indígenas en peligro de desaparición; 3. Existencia de política para integrar los asuntos de población y pueblos indígenas en los planes de desarrollo, acorde a los estándares de derecho de los pueblos indígenas; 4. Existencia de procedimientos de consulta previa que incluyen los asuntos de población, acorde a estándares internacionales.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Es preciso establecer una coordinación con los mecanismos específicos de seguimiento a la implementación de los derechos de los pueblos indígenas (véase la MP 85).
Observaciones	Esta medida requiere que las acciones que se emprendan se articulen con las que se definen en la MP 4 sobre la integración de los asuntos de población en las políticas y programas. Respecto al primer indicador, se considera que si en términos generales no se asigna presupuesto aceptable a los asuntos indígenas según sectores, difícilmente se podrán integrar los asuntos de población en las políticas. En cuanto a los pueblos en peligro de desaparición, se trata de identificar a aquellos pueblos o un sub-grupo de los mismos amenazados extremadamente en su sobrevivencia física y cultural, ya sea por factores internos y externos, y que reducen su demografía.

MEDIDA PRIORITARIA 87

“Garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como el derecho a sus propias medicinas tradicionales y sus prácticas de salud, sobre todo en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna e infantil, considerando sus especificidades socioterritoriales y culturales, así como los factores estructurales que dificultan el ejercicio de este derecho”.

Objetivos específicos

1. Asegurar el acceso y la atención de la salud de las personas y pueblos indígenas; 2. Asegurar el nivel más elevado de salud física y mental mediante un acceso adecuado y de calidad; 3. Garantizar servicios culturalmente pertinentes, lo cual incluye la utilización de idiomas indígenas, la inclusión del concepto de bienestar y salud integral y el uso y el fortalecimiento de la medicina tradicional indígena; 4. Garantizar el derecho a la conservación de plantas, animales, minerales y espacios territoriales de interés vital en el proceso de salud-enfermedad-sanación de los pueblos indígenas; 5. Asegurar la participación de los pueblos indígenas en el diseño, la responsabilidad y el control social (recursos) de las políticas y los programas de salud.

Posibles líneas de acción

1. Promulgar legislación nacional específica sobre el derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluida la salud sexual y reproductiva, y elaborar reglamentos, normas y protocolos para su aplicación; 2. Elaborar políticas y programas de salud intercultural que incluyan a la salud sexual y reproductiva, mediante acuerdos, consensos y entendimientos mutuos, y un genuino reconocimiento de los sistemas de saberes, cosmovisión y conceptos de salud de los pueblos indígenas, en particular, de las mujeres, adolescentes y jóvenes indígenas; 3. Promover y fortalecer la medicina tradicional indígena, considerando cada uno de sus componentes: los agentes o terapeutas tradicionales indígenas; los conocimientos tradicionales; y los recursos naturales; 4. Realizar evaluaciones integrales de la medicina tradicional, identificando los elementos que las hacen eficaces y terapéuticas, y complementando el conjunto de prácticas de carácter empírico con sus dimensiones simbólicas y culturales; 5. Robustecer la generación de información y conocimientos sobre los problemas de salud que afectan a los pueblos indígenas, considerando la cosmovisión indígena y mediante procesos participativos; 6. Fortalecer las capacidades nacionales —tanto a organismos del estado como a organizaciones indígenas— para la aplicación y gestión en salud intercultural; 7. Fortalecer procesos de empoderamiento de las mujeres y pueblos indígenas.

Metas y horizonte temporal

1. En 2030 eliminar la morbilidad y mortalidad materna por causas evitables de mujeres indígenas, y los niveles de mortalidad materna de estas mujeres no deben superar a la del resto de mujeres (adaptado de ODS, meta 3.1); 2. En 2030 garantizar el acceso universal de personas y pueblos indígenas a los servicios de salud sexual y reproductiva, conforme a los derechos individuales y colectivos (adaptado de ODS, meta 3.7); 3. En 2030 eliminar las muertes evitables de recién nacidos y de menores de 5 años de niños y niñas indígenas; los niveles de mortalidad infantil y en la niñez no deben superar a los del resto de niños y niñas (adaptado de ODS, meta 3.2); 4. Aumentar la esperanza de vida al nacer y la esperanza de vida en condiciones saludables de pueblos indígenas, y eliminar las brechas existentes con el resto de la población.

Indicadores

1. Tasa de mortalidad materna de mujeres indígenas (ODS en general); 2. Tasa de mortalidad en la niñez indígena (ODS general); 3. Esperanza de vida al nacer de la población de pueblos indígenas; 4. Porcentaje de comunidades indígenas que gestionan la salud en sus territorios (indicador a desarrollar).

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Foto Permanente para las Cuestiones Indígenas, Relator Especial y Mecanismo de Expertos (véase la MP 85).
Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas y su mecanismo de implementación y seguimiento, cuya documento final establece específicamente: “1.2. Reconocemos la importancia de las prácticas de salud de los pueblos indígenas y su medicina y conocimientos tradicionales”; “1.3. Nos comprometemos a asegurar que las personas indígenas gocen de igualdad de acceso al más alto nivel posible de salud física y mental. Nos comprometemos también a intensificar los esfuerzos para reducir las tasas de VIH y SIDA, malaria, tuberculosis y enfermedades no transmisibles dando prioridad a la prevención mediante, entre otros medios, programas, políticas y recursos adecuados para las personas indígenas, y a asegurar su acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo4, la Plataforma de Acción de Beijing5 y los documentos finales de sus conferencias de examen”.

El seguimiento a los ODS debe visualizar la situación particular de personas indígenas, bajo el objetivo 3.

Observaciones

Se complementa con las metas e indicadores incluidos en la MP 26 sobre la adecuación de políticas a los perfiles epidemiológicos; y con el capítulo D “Acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva”, que deben hacer visible la situación particular de las mujeres y pueblos indígenas, en particular las MP 37, 40, 44 y 45. Es deseable operacionalizar y desarrollar instrumentos para los siguientes indicadores:
1. Porcentaje de partos de mujeres indígenas atendidos con equipo de salud intercultural; 2. Esperanza de vida al nacer en condiciones saludables de los pueblos indígenas; 3. Prácticas tradicionales indígenas aceptadas y bien integradas al sistema nacional de salud; 4. Grado de participación de los pueblos indígenas en la gestión de la salud.

MEDIDA PRIORITARIA 88

“Respetar y garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, incluidos a los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial, prestando particular atención a los desafíos que plantean las industrias extractivas y otras grandes inversiones a escala global, la movilidad y los desplazamientos forzados, y desarrollar políticas que garanticen la consulta previa, libre e informada en los asuntos que les afecten, de conformidad con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”.

Observaciones

1. Esta medida implica un amplio espectro de acciones que al ser central en la vida y pervivencia de los pueblos indígenas destacan en la Declaración de derechos de pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT, y son monitoreados por los mecanismos específicos descritos en la MP 85. Además, se han establecido compromisos y acuerdos relevantes en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, que se están trabajando en el Plan de Acción. Sin embargo, algunas dimensiones de los derechos territoriales son abordadas en otros capítulos del Consenso. Para ello es clave seguir las directrices internacionales respecto al deber estatal de consulta y garantizar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas (véase la MP 85).
2. Las medidas prioritarias incluidas en el capítulo G “Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad” deben visibilizar la situación particular de los pueblos indígenas, considerando en particular: i. los límites de los territorios indígenas, independientemente de su estatus legal; ii. los impactos de las industrias extractivas en las dinámicas poblacionales indígenas (desplazamiento forzado, violencia en los territorios, emigración por deterioro ambiental, etc.); iii. la implementación de acciones que trasciendan la divisoria urbano-rural respecto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en especial, la situación de las personas indígenas que viven en ciudades.
3. En la implementación de la MP 83 sobre recursos naturales, se deben considerar de manera explícita los derechos territoriales de los pueblos indígenas, que abarcan la tierra, el territorio y el control de los recursos naturales. Se destaca asimismo la inclusión explícita de los pueblos indígenas en las medidas MP 77 sobre desarrollo y bienestar en todos los territorios, MP 81 sobre planificación y ordenamiento territorial y urbano, MP 84 sobre uso de información georreferenciada (esta medida a su vez, se complementa con la MP 90).
4. Respecto a la migración internacional, en la MP 71 sobre diálogo y cooperación internacional, se requieren medidas especiales que permitan establecer acuerdos entre países limítrofes para la libre circulación de pueblos indígenas por sus territorios ancestrales y que fueran fragmentados por el establecimiento de los límites impuestos por los Estados.

MEDIDA PRIORITARIA 89

“Adoptar las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para garantizar que mujeres, niños, niñas y adolescentes y jóvenes indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación, y tomar medidas para asegurar la restitución de derechos”.

Observaciones

1. Se trata de un asunto cubierto por los instrumentos de estándares mínimos de derechos de los pueblos indígenas (Declaración y Convenio 169), y que cuentan con los mecanismos especializados descritos en la MP 85.
2. Por su parte, en la CMPI los estados se han comprometido *“a intensificar nuestros esfuerzos, en cooperación con los pueblos indígenas, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra los pueblos y las personas indígenas, en particular, las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos, políticos e institucionales”* (artículo 18), para la cual se está elaborando su Plan de Acción.
3. A nivel regional, este tema está cubierto, parcialmente, por la Conferencia regional de la Mujer, puesto que en el Consenso de Santo Domingo su artículo 80 hace mención explícita a mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mayores indígenas.
4. Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes medidas prioritarias incluyen de manera explícita la situación particular de las personas indígenas: MP 16 sobre garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes una vida libre de violencia; MP 22 y MP 23 (capítulo C sobre envejecimiento), la primera tendiente a erradicar todas las formas de discriminación que afectan a las personas mayores, incluyendo toda forma de violencia, y la segunda sobre el establecimiento de programas para enfrentar las violencias contra las personas mayores en las esferas públicas y privadas; y las medidas prioritarias del capítulo E sobre igualdad de género, MP 56, MP 57, MP 58 y MP 65, que apuntan a diferentes acciones para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer.
5. En la definición de acciones debe considerarse:
 - La conceptualización de la violencia desde la perspectiva de las mujeres indígenas, que aportan conceptos como el de violencia estructural, violencia espiritual, violencia contra la madre tierra y procesos de sanación;
 - La formulación de diagnósticos y programas definidos por las mujeres y los pueblos indígenas, incorporando a las niñas, niños y jóvenes indígenas y el trabajo con las autoridades ancestrales y tradicionales de las comunidades;
 - Los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas, centrales para enfrentar las situaciones de violencia, rescatando las prácticas y creencias que ellas consideran positivas y desafiando aquellas que estiman dañinas.

MEDIDA PRIORITARIA 90

“Garantizar el derecho a la comunicación e información de los pueblos indígenas, asegurando que las estadísticas nacionales respeten el principio de autoidentificación, así como la generación de conocimiento e información confiable y oportuna sobre los pueblos indígenas, a través de procesos participativos, atendiendo a sus requerimientos y a las recomendaciones internacionales relativas a estos asuntos”.

Objetivos específicos

1. Lograr que todo el sistema estadístico nacional permita desagregar información confiable y oportuna sobre pueblos indígenas, con la plena y efectiva participación de los propios pueblos;
2. Rediseñar los sistemas estadísticos para disponer de información pertinente a los pueblos indígenas;
3. Promover el acceso de los pueblos indígenas a los sistemas de información pública, sin discriminación;
4. Avanzar en el reconocimiento oficial de los medios de información indígenas;
5. Asegurar que la difusión de la información sobre población y desarrollo refleje debidamente la diversidad cultural indígena.

Posibles líneas de acción

1. Adecuar la legislación nacional para la inclusión de los pueblos indígenas en todo el sistema estadístico nacional, incluyendo la institucionalidad necesaria para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la generación de información;
2. Incluir preguntas de identificación de pueblos indígenas en las fuentes de datos estadísticos de manera consistente y comparable, respetando el principio de la autoidentificación y complementando, en la medida de lo posible, con otras variables, tal como el idioma;
3. Mejorar la integridad, calidad y oportunidad de la información sociodemográfica de pueblos indígenas. En el caso de las encuestas, revisar los diseños muestrales;
4. Avanzar en la adecuación cultural y de los instrumentos estadísticos y de los procedimientos que determinan cada una de las etapas en la producción de información;
5. Promover encuentros de discusión para la definición de un conjunto de indicadores de bienestar de consenso que respondan a los requerimientos de los pueblos indígenas, acompañados del diseño de las herramientas de recolección y producción de dicha información;
6. Fortalecer las capacidades técnicas de los pueblos indígenas para el acceso y uso activo de la información disponible y su incidencia en políticas, y a los funcionarios estatales para el conocimiento de los deberes actuales en materia de producción de información y la importancia de la participación y la pertinencia cultural para mejorar su calidad y validez;
7. Evaluar conjuntamente con los pueblos indígenas y los institutos de estadística los avances y retrocesos en estos asuntos, para definir estrategias acordes a la naturaleza de cada fuente de datos.

Metas y horizonte temporal

1. Existen marcos jurídicos y mecanismos participativos institucionalizados para la producción de información sobre pueblos indígenas;
2. Todas las fuentes de datos del sistema estadístico nacional cuentan con preguntas de identificación de pueblos indígenas, registradas íntegramente y con estándares de calidad, que permiten la desagregación de la información en población y desarrollo;
3. Se dispone de una propuesta de indicadores culturalmente pertinente, acordes a los requerimientos de los pueblos indígenas, junto con las herramientas de recolección y producción de información;
4. La difusión de la información sectorial y de las oficinas de estadística están desagregadas por pueblos indígenas, con enfoque generacional y de género, entre otros.

Indicadores

1. Porcentaje de fuentes de datos pertinentes que incluyen la identificación indígena, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores (meta 100%);
2. Tasas de cobertura y respuesta de las variables sobre pueblos indígenas según fuentes de datos;
3. Existencia de sistemas de información adecuados culturalmente;
4. Existencia de sistemas de información indígena validados por el sistema oficial.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), Relator Especial y Mecanismo de Expertos. CEA-CEPAL.

Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas y su mecanismo de implementación y seguimiento, que en su artículo 10 establece: *“We commit ourselves to working with indigenous peoples to disaggregate data, as appropriate, or conduct surveys and to utilizing holistic indicators of indigenous peoples’ well-being to address the situation and needs of indigenous peoples and individuals, in particular older persons, women, youth, children and persons with disabilities”.*

ODS, meta 17.18, sobre disponer al 2020 disponibilidad de datos desagregados por etnicidad, oportunos y de calidad.

Observaciones

Se complementa con MP 17 sobre la desagregación de datos para adolescentes y jóvenes y la MP 84 sobre uso de información georeferenciada. Se sugiere revisar las recomendaciones del UNPFII sobre desglose de datos; las recomendaciones de CELADE-CEPAL; y las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas. Es deseable operacionalizar los siguientes indicadores complementarios: 1. Grado de inclusión de los pueblos indígenas en los planes de tabulados y análisis de la información pública; 2. Existencia de mecanismos que garanticen la plena participación de los pueblos indígenas en la producción de estadísticas; 3. Número de expertas y expertos indígenas trabajando en producción y análisis de información en espacios estatales.

En cuanto al derecho a la comunicación, éste implica una serie de acciones diferenciadas respecto al derecho a la información y los sistemas estadísticos, cuyo seguimiento para pueblos indígenas debería integrarse explícitamente en la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la CEPAL. Asimismo, se da seguimiento en el marco de la Declaración de derechos de pueblos indígenas.

MEDIDA PRIORITARIA 91

“Participar activamente y al más alto nivel posible, previendo la participación de los pueblos indígenas en las delegaciones nacionales en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominada Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, a realizarse en septiembre de 2014, así como en otras instancias internacionales pertinentes”.

Observaciones

La Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas ya fue realizada en el 2014, por tanto esta medida pretende establecer algunos lineamientos para garantizar que los pueblos indígenas de América Latina participen en las delegaciones oficiales de las instancias internacionales y regionales relativas a población y desarrollo. Bajo esta perspectiva, algunas líneas de acción son:

- Generar un mecanismo participativo de pueblos indígenas para la implementación del Consenso de Montevideo;
- Promover y asegurar que representantes de pueblos indígenas participen en las reuniones de la Conferencia Regional de Población y Desarrollo;
- Promover y asegurar la participación de pueblos indígenas en las reuniones de seguimiento a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Capítulo I

AFRODESCENDIENTES: DERECHOS Y COMBATE AL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

En América Latina existe una cuantiosa población afrodescendiente, que al 2010 se estimaba en más de 120 millones de personas, con una importante heterogeneidad demográfica y sociopolítica entre países de la región y al interior de los mismos. Además de compartir orígenes, cultura e identidad, las personas afrodescendientes afrontan problemáticas sociales cuyas características centrales han sido la esclavización, la colonización, la discriminación y la exclusión, tal como fue reconocido en la III Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, celebrada por Naciones Unidas, en Durban (Sudáfrica) en el 2001. Aunque la información es fragmentaria, las desigualdades observadas en indicadores sobre condiciones de vida en desmedro de las poblaciones afrodescendientes constituyen una expresión de la discriminación y el racismo estructural que les afecta, como así también lo es la invisibilidad de estas personas en las políticas y programas.

La Asamblea General de la ONU proclamó 2015-2024 como la Década Internacional de los Afrodescendientes (resolución 68/237) citando la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad. De allí la relevancia de su inclusión en el Consenso de Montevideo.

Este capítulo consta de siete medidas prioritarias. La medida prioritaria 92 alude a respetar y aplicar las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban, lo cual implica cubrir todas las dimensiones de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de las personas afrodescendientes. Respecto a la medida prioritaria 93 relativa a abordar las desigualdades étnico-raciales en conjunto con otros factores, ésta implica una gama amplia de acciones, por lo cual esta guía recogerá aquellas más específicas a través de las medidas prioritarias 94, 95, 96, 97 y 98. Asimismo, es preciso que en el resto de medidas prioritarias operacionalizadas en esta Guía se visibilice la situación particular de las personas afrodescendientes.

Además de los mecanismos específicos de seguimiento a la implementación de los derechos de las personas afrodescendientes, se deben articular acciones junto con otras instancias y contrapartes, como UNFPA, OPS, UNICEF, entre otros. Respecto a la medida prioritaria 98 relativa a generar conocimiento e información actualizada desagregada es fundamental para el diseño y aplicación de políticas en población y desarrollo y personas afrodescendientes, como así también para la promoción y seguimiento de la implementación de los derechos. En este sentido es imperioso un seguimiento en conjunto con la CEA-CEPAL y agencias del Sistema de Naciones Unidas.

MEDIDA PRIORITARIA 92

“Respetar y aplicar las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, adaptando los marcos jurídicos y formulando las políticas necesarias para su implementación, con la plena participación de las personas afrodescendientes”.

Observaciones

1. Esta medida implica cubrir todas las dimensiones de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de las personas afrodescendientes, una diversidad de ámbitos que trascienden su seguimiento bajo el mecanismo del Consenso de Montevideo. La Declaración y el Programa de Acción de Durban contempla medidas trascendentales para combatir el racismo en todas sus manifestaciones, entre ellas el fortalecimiento de la educación, la lucha contra la pobreza, la garantía del desarrollo, el mejoramiento de los medios y los recursos disponibles para las víctimas del racismo, y el fomento del respeto a los derechos humanos.
2. Sin embargo, algunos objetivos contenidos en el Programa de acción de Durban son abordados específicamente en este capítulo, y de manera transversal en toda la Guía operativa.
3. Los principales mecanismos para el seguimiento de estos asuntos dentro del Sistema de Naciones Unidas son:
 - Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD);
 - Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes;
 - Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

MEDIDA PRIORITARIA 93

“Abordar las desigualdades de género, raza, etnia y generacionales, teniendo en cuenta las intersecciones de estas dimensiones en las situaciones de discriminación que sufren las mujeres y especialmente, las jóvenes afrodescendientes”.

Observaciones

1. Esta medida implica una gama amplia de acciones, por lo tanto el entrecruce de las desigualdades que afectan a las personas afrodescendientes junto con las de género y generacionales, se incorporan de manera explícita en las MP 94, 95, 96 y 98 que se describen a continuación.
2. Es preciso que en el resto de medidas prioritarias operacionalizadas en esta Guía se visibilice la situación particular de las personas afrodescendientes. En particular, el entrecruce de las desigualdades está incluido explícitamente en las siguientes medidas: MP 17 sobre el desglose de datos para adolescentes y jóvenes; la MP 22 sobre erradicar las múltiples formas de discriminación que afecta a las personas mayores; y las medidas prioritarias del capítulo E sobre igualdad de género, en particular la MP 50 sobre promover y asegurar la aplicación de la perspectiva de género y raza, la MP 54 sobre igualdad de género en el empleo y la eliminación de la discriminación, MP 57 y MP 58, que apuntan a diferentes acciones para erradicar todas las formas de discriminación y violencia, entrecruzando el enfoque de género, el generacional y el étnico.

MEDIDA PRIORITARIA 94

“Considerar las dinámicas demográficas y socioculturales particulares de las poblaciones afrodescendientes en el diseño y la aplicación de las políticas públicas, garantizando su plena participación, y el desarrollo de estadísticas desagregadas”.

Objetivos específicos	Asegurar la integración de las dinámicas poblacionales afrodescendientes en la planificación del desarrollo sostenible y las políticas y programas a escala nacional y subnacional, considerando la diversidad socio-territorial.
Posibles líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar conocimiento actualizado sobre las dinámicas demográficas afrodescendientes, atendiendo a la diversidad socio-territorial, con perspectiva de género y generacional; 2. Incorporar de manera transversal la situación demográfica de las personas afrodescendientes en el diseño de políticas; 3. Priorizar la asignación de recursos considerando las dinámicas demográficas afrodescendientes; 4. Fortalecer la institucionalidad a cargo asuntos afrodescendientes para contribuir en la integración de los asuntos de población en las políticas; 5. Fortalecer las capacidades nacionales (tanto de organismos del estado como de organizaciones afrodescendientes) en el análisis de población y sus interrelaciones con el desarrollo; 6. Implementar mecanismos participativos de las poblaciones afrodescendientes en la producción y análisis de la información sociodemográfica, en particular en el sistema estadístico nacional.
Metas y horizonte temporal	1. Las políticas incluyen de manera explícita el conocimiento actualizado sobre las dinámicas poblacionales afrodescendientes; 2. Existe un mecanismo institucional que permite integrar los asuntos afrodescendientes en las políticas, acorde a los estándares del derecho internacional, garantizando la participación de las personas afrodescendientes; 3. La implementación del Consenso de Montevideo considera de manera explícita la situación de las personas afrodescendientes, y el combate al racismo y la discriminación.
Indicadores	1. Porcentaje del presupuesto público dirigido a políticas de acción afirmativa para personas afrodescendientes, por sectores; 2. Existencia de una política para integrar los asuntos de población y personas afrodescendientes en los planes de desarrollo; 3. Existencia de mecanismos que garantizan la plena participativos de las personas afrodescendientes en estos procesos.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Es preciso establecer una coordinación con los mecanismos específicos de seguimiento a la implementación del Programa de Acción de Durban (véase la MP 92).
Observaciones	Esta medida requiere que las acciones que se emprendan se articulen con las que se definen en la MP 4.

MEDIDA PRIORITARIA 95

“Garantizar el ejercicio del derecho a la salud de las personas afrodescendientes, en particular la salud sexual y la salud reproductiva de las niñas, adolescentes y mujeres afrodescendientes, tomando en cuenta sus especificidades socioterritoriales y culturales, así como los factores estructurales, como el racismo, que dificultan el ejercicio de sus derechos”.

Objetivos específicos	Asegurar el ejercicio del derecho a la salud, especialmente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres afrodescendientes.
Posibles líneas de acción	1. Elaborar leyes, políticas y programas de acción afirmativa para avanzar en el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y hombres afrodescendientes; 2. Crear y fortalecer mecanismos de “exigibilidad” y evaluación del cumplimiento de las políticas públicas y de las normas en salud que visualicen la situación particular de las personas afrodescendientes; 3. Robustecer la generación de información y conocimientos sobre los problemas de salud, en particular de la sexual y reproductiva que afecta a las personas afrodescendientes, fortaleciendo a los investigadores en el enfoque de derechos, de género y generacional; 4. Fortalecer las capacidades nacionales para abordar la salud de las personas afrodescendientes, en particular las relativas a la SSR; 5. Promover el empoderamiento de las mujeres afrodescendientes, que son centrales para abordar los asuntos de salud sexual y reproductiva.
Metas y horizonte temporal	1. Al año 2030, eliminar la morbilidad y mortalidad materna por causas evitables de mujeres afrodescendientes, y los niveles de mortalidad materna de estas mujeres no deben superar a la del resto de mujeres (adaptado de ODS, meta 3.1); 2. Al año 2030, garantizar el acceso universal de mujeres afrodescendientes a los servicios de salud sexual y reproductiva, oportunos y de calidad (adaptado de ODS, meta 3.7); 3. Al año 2030, eliminar las muertes evitables de recién nacidos y de menores de 5 años de niños y niñas afrodescendientes; los niveles de mortalidad infantil y en la niñez no deben superar a los del resto de niños y niñas (adaptado de ODS, meta 3.2); 4. Se aumenta la esperanza de vida de las personas afrodescendientes, eliminando las brechas con el resto de la población; 5. Se dispone de sistemas de información en salud que permiten el seguimiento del derecho a la salud de personas afrodescendientes.
Indicadores	1. Tasa de mortalidad materna de mujeres afrodescendientes; 2. Tasa de mortalidad en la niñez afrodescendiente; 3. Esperanza de vida al nacer de la población afrodescendiente.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Mecanismos específicos, al menos los mencionados en la MP 92. El seguimiento a los ODS debe visualizar la situación particular de personas afrodescendientes, bajo el objetivo 3.
Observaciones	Se complementa con los objetivos, metas e indicadores incluidos en la MP 26 sobre la adecuación de políticas a los perfiles epidemiológicos; y, con los incluidos en los capítulos D, que deben visualizar la situación particular de las mujeres afrodescendientes, en particular las MP 37, 40, 44 y 45. Es importante que los siguientes indicadores se desagreguen para personas afrodescendientes: 1. Porcentaje de partos de mujeres afrodescendientes atendidos por personal calificado; 2. Demanda satisfecha de servicios de planificación familiar afrodescendiente, por tipo de métodos (modernos y tradicionales); 3. Esperanza de vida al nacer en condiciones saludables de la población afrodescendiente.

MEDIDA PRIORITARIA 96

“Promover el desarrollo de las poblaciones afrodescendientes, a través de la implementación de políticas públicas, la elaboración de normas y la creación de una institucionalidad rectora que lleve adelante sectorialmente políticas, planes y programas de acción afirmativa que integren los principios de igualdad y no discriminación en todos los niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil organizada en todo el proceso de diseño, implementación y evaluación de dichos instrumentos”.

Objetivos específicos

1. Promover el desarrollo de las personas afrodescendientes, a través de la implementación de políticas; 2. Diseñar e implementar políticas de acción afirmativa para lograr la igualdad y la no discriminación; 3. Garantizar la participación de las personas afrodescendientes, a través de sus organizaciones, en estos procesos.

Posibles líneas de acción

1. Elaborar leyes, políticas y programas de acción afirmativa para avanzar en el ejercicio de los derechos de las personas afrodescendientes, con perspectiva étnico-racial, de género y generacional; 2. Crear una institucionalidad rectora para los asuntos afrodescendientes o, si existe, que se fortalezca, de tal forma de articular y coordinar la implementación del Consenso de Montevideo en conjunto con este mecanismo; 3. Crear mecanismos que aseguren la plena y efectiva participación de las organizaciones afrodescendientes en las políticas de desarrollo y acción afirmativa; 4. Generar conocimiento actualizado sobre las situaciones de discriminación y racismo que afecta a las personas afrodescendientes; 5. Elaborar e implementar programas y estrategias comunicacionales tendientes a combatir el racismo y la discriminación étnico-racial; 6. Educar y capacitar a los funcionarios públicos para combatir la discriminación étnico-racial, incluyendo a los jueces y los candidatos a puestos del sistema judicial; 7. Establecer mecanismos accesibles que se ocupen de las denuncias de discriminación racial en los tribunales, las autoridades administrativas, las instituciones nacionales de derechos humanos y/o las defensorías del pueblo.

Metas y horizonte temporal

1. Se dispone de políticas de acción afirmativa con recursos financieros adecuados, tendientes a alcanzar la igualdad y la no discriminación; 2. Se han incrementado significativamente las condiciones de vida de las personas afrodescendientes y se han reducido las desigualdades respecto al resto de la población; 3. Se ha erradicado la discriminación racial.

Indicadores

1. Porcentaje de personas afrodescendientes en condiciones de pobreza e indigencia; 2. Porcentaje del presupuesto público destinado a políticas de acción afirmativa para personas afrodescendientes; 3. Porcentaje de personas afrodescendientes que declaran haber sufrido discriminación racial.

Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados

Mecanismos específicos, al menos los mencionados en la MP 92.

A nivel regional, algunos objetivos están cubiertos por el Consenso de Santo Domingo, que incorpora de manera explícita a las mujeres, niñas, jóvenes y adultas mayores afrodescendientes en numerosos artículos cubriendo diversos ámbitos de los derechos y el desarrollo de las mismas (artículos 7, 30, 34, 35, 38, 40, 42, 62, 73, 74, 98, 106).

Observaciones

Esta medida implica abordar una multiplicidad de ámbitos de acción, y de allí la relevancia de que las personas afrodescendientes estén visibles a lo largo de la Guía, en las líneas de acción, metas e indicadores desagregados, y que en su abordaje se reconozca el racismo y la discriminación estructural que afecta a estas personas. En particular, se complementa con la MP 77 sobre promover el desarrollo y bienestar de las personas de todos los territorios y la MP 81 sobre planificación y ordenamiento territorial y urbano.

MEDIDA PRIORITARIA 97

“Garantizar las políticas y programas para la elevación de las condiciones de vida de las mujeres afrodescendientes asegurando plenamente sus derechos, en particular los derechos sexuales y los derechos reproductivos”.

Observaciones

Esta medida prioritaria se aborda en la MP 95 sobre el derecho a la salud, incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos y en la MP 96 sobre promover el desarrollo de las personas afrodescendientes.

MEDIDA PRIORITARIA 98

“Generar conocimiento e información confiable y oportuna con perspectiva de género y desagregado por sexo, edad y condición socioeconómica, entre otras variables, sobre las poblaciones afrodescendientes, a través de procesos participativos, atendiendo los requerimientos y las recomendaciones internacionales relativas al asunto”.

Objetivo general	Asegurar el ejercicio del derecho a la información de las personas afrodescendientes, siguiendo los estándares internacionales.
Objetivos específicos	1. Lograr que todo el sistema estadístico nacional permita desagregar información confiable y oportuna sobre personas afrodescendientes, con la plena y efectiva participación de estas personas, a través de sus organizaciones; 2. Promover el acceso de las personas afrodescendientes a los sistemas de información pública, sin discriminación; 3. Asegurar que la difusión de la información sobre población y desarrollo reflejen debidamente a la población afrodescendiente.
Posibles líneas de acción	1. Adecuar la legislación nacional para la inclusión de las personas afrodescendientes en todo el sistema estadístico nacional, incluyendo la institucionalidad necesaria para garantizar la participación plena y efectiva de estas poblaciones en la generación de información; 2. Incluir preguntas de identificación étnico-racial en todas las fuentes de datos estadísticos de manera consistente y comparable, respetando el principio de autoidentificación; 3. Promover encuentros de discusión para la definición de un conjunto de indicadores de consenso que permitan visualizar la discriminación y el racismo que afecta a estas poblaciones; 4. Fortalecer las capacidades técnicas de personas afrodescendientes para el acceso y uso activo de la información disponible y su incidencia en políticas y, a los funcionarios estatales para el conocimiento de los deberes actuales en materia de producción de información y la importancia de la participación y la inclusión de la perspectiva étnico-racial; 5. Evaluar conjuntamente con las personas afrodescendientes y los institutos de estadística los avances y retrocesos en estos asuntos, para definir estrategias acordes a la naturaleza de cada fuente de datos.
Metas y horizonte temporal	1. Se cuenta con leyes, políticas y mecanismos participativos institucionalizados para la producción de información sobre personas afrodescendientes; 2. Todas las fuentes del sistema estadístico nacional cuentan con preguntas de autoidentificación étnico-racial, registradas íntegramente y con estándares de calidad, que permiten la desagregación de la información; 3. Se dispone de una propuesta de indicadores sobre racismo y discriminación, acordes a los requerimientos de las personas afrodescendientes, junto con las herramientas de recolección y producción de dicha información; 4. La difusión de la información sectorial y de las oficinas de estadística están desagregadas para personas afrodescendientes, considerando además otras desagregaciones relevantes como edad, sexo, entre otras.
Indicadores	1. Porcentaje de fuentes de datos pertinentes que incluyen la autoidentificación de las personas afrodescendientes, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores (meta 100%); 2. Tasas de cobertura y respuesta de las variables étnico-racial según fuentes de datos; 3. Grado de inclusión de las personas afrodescendientes en los planes de tabulados y análisis de la información pública.
Otros instrumentos, instancias y mecanismos relacionados	Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Afrodescendientes; mecanismos de seguimiento del Plan de Acción de Durban; CEA-CEPAL; ODS, meta 17.18 sobre disponer al año 2020 disponibilidad de datos desagregados por raza y etnia, oportunos y de calidad.
Observaciones	Se complementa con la MP 17 sobre la desagregación de datos para adolescentes y jóvenes y la MP 84 sobre uso de información georeferenciada. Se sugiere revisar las recomendaciones sobre la inclusión de las personas afrodescendientes en las fuentes de datos de CELADE-CEPAL; y las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas. Es deseable operacionalizar los siguientes indicadores complementarios: 1. Existencia de mecanismos institucionales para la producción de estadísticas sobre personas afrodescendientes con integrantes de personas afrodescendientes; 2. Número de expertas y expertos afrodescendientes trabajando en producción y análisis de información en espacios estatales.